DIARIO OFICIAL

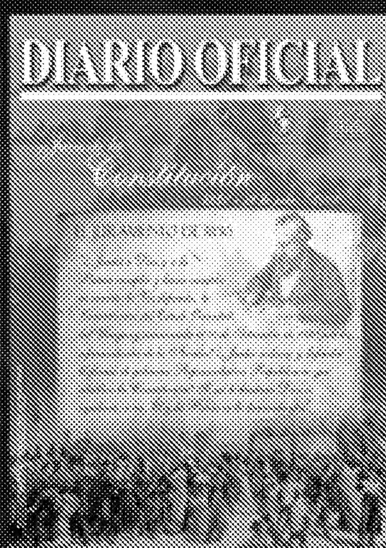
Año CIII - N° 27.411 Montevideo, miércoles 23 de enero de 2008

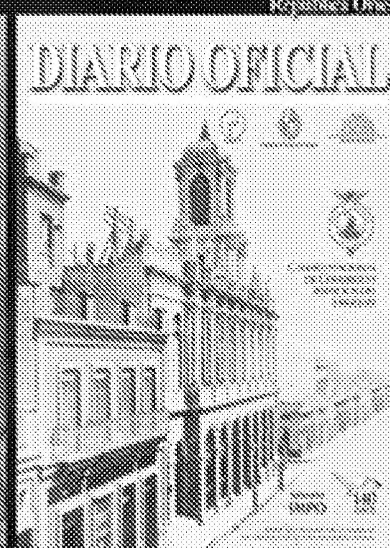


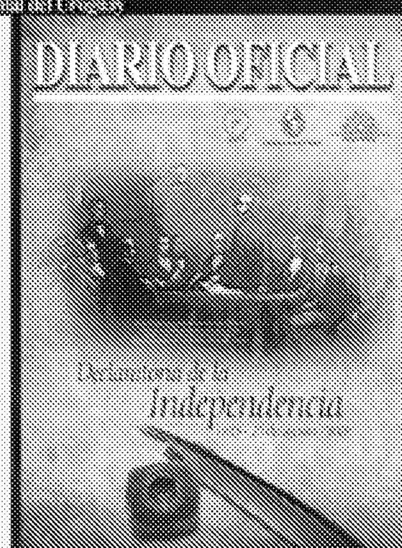


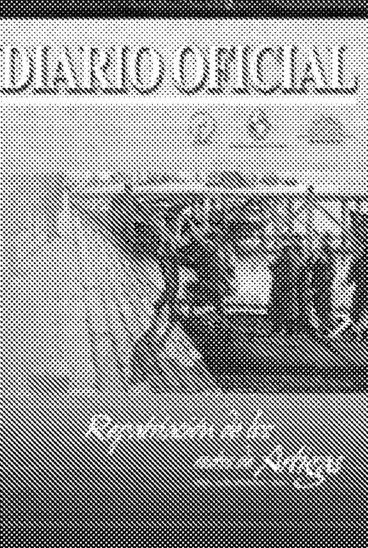


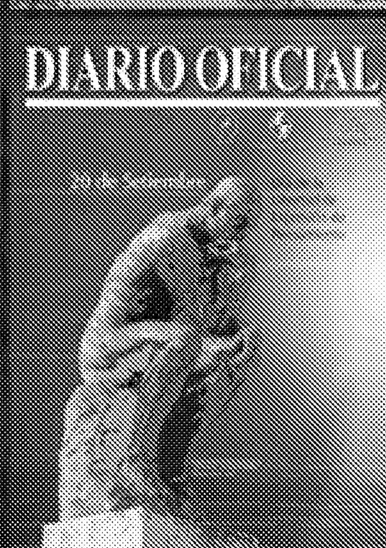


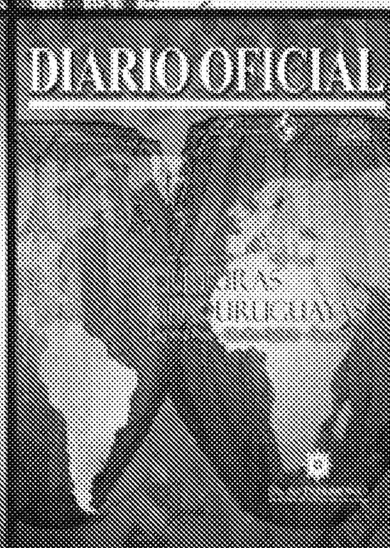


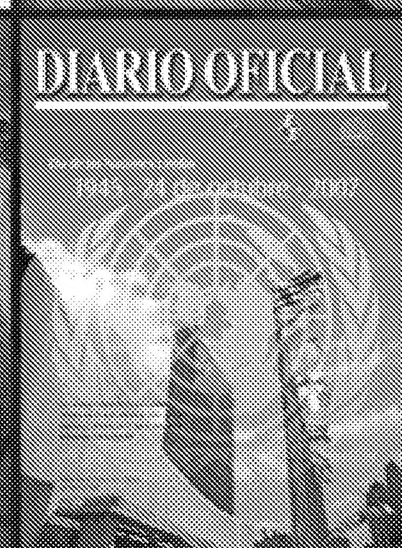




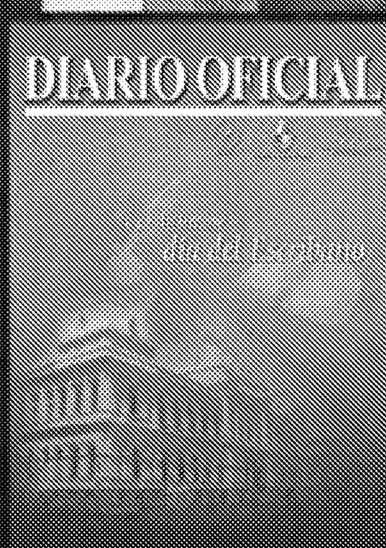


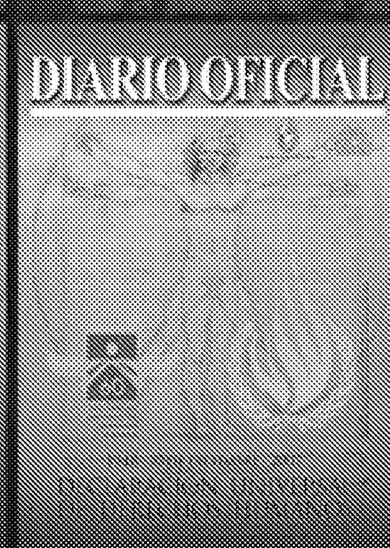












otro año de cambios

DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O.)

Año CIII - Tomo 410 - Nº 27.411 Montevideo, miércoles 23 de enero de 2008

Los DOCUMENTOS y AVISOS se publican a las 48 hs. de recibidos, respetándose fielmente el original.

En esta Edición se publican:

Documentos: 18
Avisos del día: 89.

Correcciones imputables a IM.P.O
Documentos: 0, Avisos: 0

INDICES

DOCUMENTOS

sigue al dorso

AVISOS

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373 - Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23 - **Fax**: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/07) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DOCUMENTOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto 11/008

Modifícase el artículo 2º del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 21 de febrero de 2005, en lo relativo a la vigencia de la estructura de cargos y la correspondiente regularización. (166*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 9 de Enero de 2008

VISTO: el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 21 de febrero de 2005, que aprueba la estructura de cargos de la Unidad Ejecutora 010 "Jefatura de Policía de Flores", Programa 005 "Mantenimiento del Orden Interno-Interior", Inciso 04, Ministerio del Interior.

RESULTANDO: Que los Servicios Técnicos del Ministerio del Interior informan que: I) los funcionarios que tienen vocación al ascenso a los cargos que se crean, estaban desempeñando las tareas inherentes a los mismos desde el 1º de febrero de 2005 y percibiendo las respectivas retribuciones; II) que esta situación no genera costo presupuestal; III) que los ascensos no producen lesión de derechos funcionales; IV) que la estructura que se aprueba, propicia la racionalidad de los puestos de trabajo de la Unidad Ejecutora y propenden a su mejor funcionamiento.

CONSIDERANDO: I) Que el artículo 150 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996, faculta al Inciso 04, Ministerio del Interior, a racionalizar el Escalafón Policial.

II) Que para su oportuna implementación debe retrotraerse la fecha de su entrada en vigencia al día 1º de febrero de 2005, en concordancia con lo establecido en el artículo 53 de la Ley Nº 13.963 de 22 de mayo de 1971 (Ley Orgánica Policial).

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Art. 1º.- MODIFICASE el artículo 2º del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 21 de febrero de 2005, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"La estructura de cargos a que refiere el artículo precedente y la correspondiente regularización tendrán vigencia a partir del día 1º de febrero de 2005".

Art. 2º.- Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3º.- PUBLIQUESE, comuníquese al Departamento de Personal y de Contaduría Central del Inciso 04 -Ministerio del Interior- y a la Jefatura de Policía de Flores. Cumplido, archívese.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DAISY TOURNE; DANILO ASTORI.

---o---

2

Decreto 555/007

Modifícase el artículo 2º del Decreto 96/005, en lo relativo a la vigencia de la estructura de cargos y la correspondiente regularización. (164*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 31 de Diciembre de 2007

VISTO: El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 96/005 de 28 de febrero de 2005, que aprueba la estructura de cargos de la Unidad Ejecutora 006 "Jefatura de Policía de Canelones", Programa 005 "Mantenimiento del Orden Interno-Interior", Inciso 04, Ministerio del Interior.

RESULTANDO: Que los Servicios Técnicos del Ministerio del Interior informan que: I) los funcionarios que tienen vocación al ascenso a los cargos que se crean, estaban desempeñando las tareas inherentes a los mismos desde el 1º de febrero de 2005 y percibiendo las respectivas retribuciones; II) que esta situación no genera costo presupuestal; III) que los ascensos no producen lesión de derechos funcionales; IV) que la estructura que se aprueba, propicia la racionalidad de los puestos de trabajo de la Unidad Ejecutora y propenden a su mejor funcionamiento.

CONSIDERANDO: I) Que el artículo 150 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996, faculta al Inciso 04, Ministerio del Interior, a racionalizar el escalafón policial.

II) Que para su oportuna implementación debe retrotraerse la fecha de su entrada en vigencia, al día 1º de febrero de 2005, en concordancia con lo establecido en el artículo 53 de la Ley Nº 13.963 de 22 de mayo de 1971 (Ley Orgánica Policial).

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Art. 1º.- Modifícase el artículo 2º del Decreto Nº 96/005 de 28 de febrero de 2005, el que quedará radactado de la siguiente forma: "La estructura de cargos a que refiere el artículo precedente y la correspondiente regularización tendrán vigencia a partir del día 1º de febrero de 2005".

Art. 2º.- Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3º.- Publíquese, comuníquese a los Departamentos de Personal y Contaduría Central del Insico 04 -Ministerio del Interior- y a la Jefatura de Policía de Canelones. Cumplido, archívese.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DAISY TOURNE; DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

3

Decreto 12/008

Sustitúyese el artículo 2º del Decreto 353/007 (con el cometido de definir el régimen de transición que se aplicará a las exportaciones de los bienes clasificados en la partida 4107 de la NCM que reciben los beneficios aplicables a la exportación de productos de la industria automotriz).
(167*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 16 de Enero de 2008

VISTO: el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 316/992, de 7 de julio de 1992 y sus modificativos, que regulan los beneficios aplicables a la exportación de productos de la industria automotriz.

CONSIDERANDO: conveniente definir el régimen de transición que se aplicará a las exportaciones de los bienes clasificados en la partida 4107 de la NCM que reciben los beneficios del régimen mencionado en el Visto, hasta la fecha en que comiencen a percibir los beneficios previstos en el régimen de devolución de tributos a las exportaciones, establecido por la Ley Nº 16.492, de 2 de junio de 1994.

ATENTO: a lo expresado.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Sustitúyese el artículo 2º del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 353/007, de 24 de setiembre de 2007, por el siguiente:

"Artículo 2º.- Cuando se trate de exportaciones de bienes clasificados en la partida 4107 de la NCM, y considerados por la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería como aptos para recibir los beneficios dispuestos por el artículo 1º del Decreto Nº 316/992, de 7 de julio de 1992, la preferencia de 13 puntos en la TGA (Tasa Global Arancelaria) prevista en el artículo 1º del Decreto Nº 316/992, de 7 de julio de 1992, en la redacción dada por el Decreto Nº 60/999, de 3 de marzo de 1999, se ajustará al siguiente régimen:

(i) no podrá superar el equivalente a U$S 0,06 (seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América) por cada dólar exportado, considerando los valores FOB declarados en los cumplidos aduaneros, en las operaciones de exportación registradas hasta el 31 de diciembre de 2008, y

(ii) no podrá superar el equivalente a U$S 0,04 (cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América) por cada dólar exportado, considerando los valores FOB declarados en los cumplidos aduaneros, en las operaciones de exportación registradas entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2009."

ARTICULO 2º.- A partir del 1 de enero de 2010, las exportaciones de los bienes clasificados en la partida 4107 de la NCM estarán exceptuadas del régimen previsto en el artículo 1º del Decreto Nº 316/992, de 7 de julio de 1992, en la redacción dada por el Decreto Nº 60/999, de 3 de marzo de 1999.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANILO ASTORI; JORGE LEPRA.

---o---

4

Decreto 13/008

Sustitúyese el literal k) del artículo 101 del Decreto 220/998 (Impuesto al Valor Agregado relativo a las prestaciones de servicios vinculados a la salud de los seres humanos realizadas fuera de la relación de dependencia).
(168*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 16 de Enero de 2008

VISTO: el literal k) del artículo 101 del Decreto 220/998 de 12 de agosto de 1998, con la redacción dada por el artículo 1º del Decreto Nº 326/007, de 3 de setiembre de 2007.

RESULTANDO: que dicha norma reglamentó diversos aspectos del Impuesto al Valor Agregado relativos a las prestaciones de servicios vinculados a la salud de los seres humanos realizadas fuera de la relación de dependencia.

CONSIDERANDO: conveniente realizar ajustes al régimen de liquidación del impuesto previsto para los servicios referidos.

ATENTO: a lo expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Sustitúyese el literal k) del artículo 101 del Decreto No. 220/998, de 12 de agosto de 1998, con la redacción dada por el artículo 1º del Decreto Nº 326/007, de 3 de setiembre de 2007, por el siguiente:

"K) Las prestaciones de servicios vinculadas a la salud de los seres humanos, realizadas fuera de la relación de dependencia por quienes desarrollen actividades para cuyo ejercicio sea necesaria la obtención del título habilitante expedido o revalidado por la Universidad de la República u otras instituciones universitarias habilitadas, así como por quienes realicen actividad médica o paramédica y se encuentren inscritos en el respectivo registro del Ministerio de Salud Pública.

No estarán gravados los servicios de salud por la parte relativa a la cuota mutual, prestados a los beneficiarios del Fondo Nacional de Salud creado por la Ley Nº 18.131, de 18 de mayo de 2007 y a los funcionarios de la Administración Nacional de Educación Pública y del Poder Judicial por el sistema que administra el Banco de Previsión Social. Otórgase a las entidades que presten los servicios a que refiere este inciso, por los hechos generadores acaecidos a partir del 1º de julio de 2007, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones de bienes y servicios que integren el costo de las prestaciones exoneradas. Dicho crédito se hará efectivo en las condiciones que establezca la Dirección General Impositiva".

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANILO ASTORI.

---o---

5

Decreto 14/008

Declárase promovida la actividad a desarrollar por Legader S.A. relativa a la construcción, refuncionalización y recuperación del edificio Torre Ejecutiva (ex Palacio de Justicia), perteneciente al Poder Ejecutivo - Presidencia de la República.
(169*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 16 de Enero de 2008

VISTO: el Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Locativa del Estado - Torre Ejecutiva.

RESULTANDO: I) que por el Convenio Interinstitucional suscrito el 29 de junio de 2006, el Poder Judicial prometió transferir al Poder Ejecutivo - Presidencia de la República, la propiedad y posesión del Edificio sito en la Plaza Independencia denominado Torre Ejecutiva (ex Palacio de Justicia), confiriéndose a la Corporación Nacional para el Desarrollo la administración del mismo, autorizándola a que la realice a través de una sociedad anónima constituida a tal efecto, hasta el completo repago del préstamo obtenido a tal efecto.

II) que la Corporación Nacional para el Desarrollo cedió a Legader S.A. cuyo capital social está representado por acciones que le pertenecen en su totalidad, la administración que se le confiriera.

CONSIDERANDO: conveniente otorgar al proyecto un conjunto de exoneraciones tributarias vinculadas a la construcción refuncionalización, recuperación y administración del citado edificio.

ATENTO: a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el Decreto Ley Nº 14.178, de 28 de marzo de 1974 y por la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase promovida de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998, la actividad a desarrollar por Legader S.A. relativa a la construcción, refuncionalización y recuperación del edificio Torre Ejecutiva (ex Palacio de Justicia), perteneciente al Poder Ejecutivo - Presidencia de la República, así como la actividad relativa a la administración de dicho edificio

ARTICULO 2º.- Otórgase a Legader S.A. un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones de bienes y servicios destinados a integrar el costo de obra del Proyecto Torre Ejecutiva. Dicho crédito será materializado mediante certificados de crédito en las condiciones que determine la Dirección General Impositiva.

ARTICULO 3º.- Exonérase en forma total a Legader S.A. del Impuesto al Valor Agregado, de todo recargo incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación de maquinarias y equipos destinados a la construcción y equipamiento del Edificio Torre Ejecutiva.

ARTICULO 4º.- Los activos de Lagader S.A. afectados al Proyecto Torre Ejecutiva se computarán como exentos, a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio.

ARTICULO 5º.- Exonérase del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio (IRIC) y del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE), a las rentas netas fiscales devengadas por Legader S.A. por su actividad de administrador del Edificio Torre Ejecutiva, hasta la concurrencia de la inversión ejecutada y financiada por la Corporación Andina de Fomento (CAF).

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANILO ASTORI.

---o---

6
Decreto 15/008

Dispónese que las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva podrán incrementar, a partir del 1º de enero de 2008: todas las cuotas de afiliaciones individuales no vitalicias sin el aporte al Fondo Nacional de Recursos, las cuotas de convenios colectivos, la sobrecuota de gestión, la sobrecuota de inversión y las tasas moderadoras; increméntase la cuota salud del FONASA y se exoneran del pago de tasa moderadora los medicamentos que se mencionan.
(170*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 16 de Enero de 2008

VISTO: el Decreto Nº 345/007 de 17 de setiembre de 2007.

RESULTANDO: que la referida norma determina las condiciones en que las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva pueden fijar el valor de la cuota de afiliados individuales no vitalicios, afiliados colectivos, todas sus tasas moderadoras, la sobrecuota de gestión y la sobrecuota de inversión.

CONSIDERANDO: I) que corresponde tener en cuenta la incidencia de las variaciones producidas en los indicadores de costos de las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva y de un aumento salarial de 5,90% para trabajadores médicos y no médicos.

II) que el artículo 61 inciso 1º de la Ley Nº 18.211, de 5 de diciembre de 2007 elimina la exoneración de aportes patronales básicos y complementarios por cuota mutual, por lo que deben ajustarse las cuotas individuales que fueron reducidas por el Decreto Nº 345/007 citado.

III) que el aumento de afiliados verificado en estas instituciones a partir de la puesta en vigencia de la Ley Nº 18.131, de 18 de mayo de 2007 genera un efecto de economía de escala que se refleja en una reducción de los costos de las mismas.

IV) que por efecto del Decreto Nº 326/007, de 3 de setiembre 2007, se reintegra la cuota parte del IVA incluido en las adquisiciones, correspondiente a los afiliados FONASA y por consiguiente disminuye el costo mutual para dichos afiliados.

V) que es deber del Poder Ejecutivo velar por el interés general, manteniendo la accesibilidad, racionalidad y sustentabilidad del sistema en su conjunto.

VI) que a esos efectos, se estima oportuno y conveniente proceder al ajuste de las cuotas de afiliaciones individuales, colectivas, de todas las tasas moderadoras, sobrecuota de gestión y sobrecuota de inversión.

VII) que, en cumplimiento a lo preceptuado por el Decreto Nº 276/007, de 2 de agosto de 2007, reglamentario de la Ley Nº 18.131, de 18 de mayo de 2007, resulta necesario actualizar los valores correspondientes a la cuota salud del FONASA.

ATENTO: a lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 14.791, de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva podrán incrementar a partir del 1º de enero de 2008 de acuerdo a lo establecido en el presente Decreto: a) todas las cuotas de afiliaciones individuales no vitalicias, sin el aporte al Fondo Nacional de Recursos; b) las cuotas de convenios colectivos; c) la sobrecuota de gestión; d) la sobrecuota de inversión y e) las tasas moderadoras.

ARTICULO 2º.- El incremento autorizado por el artículo precedente no podrá ser superior al que resulte de incrementar en 1,50% (uno con cincuenta por ciento) los valores respectivos calculados de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 345/007, de 17 de setiembre de 2007.

ARTICULO 3º.- Las sumas que las referidas Instituciones tengan autorizadas por concepto de sobrecuota por inversión, podrán ser adicionadas, total o parcialmente, a los valores de las cuotas de afiliaciones resultantes de la aplicación del artículo 2º del presente Decreto, a efectos de ser utilizadas en la gestión operativa de las mismas.

El monto afectado a dicha gestión, no podrá ser percibido como sobrecuota por inversión.

ARTICULO 4º.- El valor de la cuota salud del FONASA, así como el valor de la cuota salud de 18 a 21 años a que refiere el artículo 64 de la Ley Nº 18.131, de 18 de mayo de 2007 se incrementarán a partir del 1º de enero de 2008 de acuerdo al siguiente detalle: valor de cápita base un 2% (dos por ciento); componente metas un 2.66% (dos con sesenta y seis por ciento).

ARTICULO 5º.- Se exonera a partir del 1º de enero de 2008 del pago de tasa moderadora, a los siguientes medicamentos: Haloperidol Decanoato y Pipotiazina, abonándose únicamente el timbre de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

ARTICULO 6º.- Asimismo y también a partir del próximo 1º de enero de 2008 se dispone que el ticket correspondiente a los medicamentos Valsartán, Amlodipina, Hidroclorotiazida y Enalapril, no podrá ser superior a la suma de $ 50,oo (pesos uruguayos cincuenta), incluyendo el timbre de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

ARTICULO 7º.- Las Instituciones comprendidas deberán comunicar al Ministerio de Economía y Finanzas y al Ministerio de Salud Pública la información referida por el artículo 4º del Decreto Nº 275/007, de 1 de agosto de 2007.

Dicha información deberá ser presentada dentro de los siguientes plazos: a) dentro de los cinco días hábiles siguientes a partir de la publicación del presente Decreto, la correspondiente al mes de enero de 2008; y b) en forma mensual, antes del día 21 del mes anterior al del comunicado, la correspondiente a los meses subsiguientes.

Transcurridos diez días hábiles a partir del siguiente al del vencimiento de la comunicación sin que el Ministerio de Economía y Finanzas formule observaciones, los valores declarados quedarán confirmados.

ARTICULO 8º.- El incumplimiento de lo precedentemente establecido podrá dar lugar a las sanciones que pudieran corresponder, previstas por las Leyes Nros. 10.940, de 19 de setiembre de 1947 y 17.250, de 11 de agosto de 2000 y sus modificativas.

ARTICULO 9º.- Conjuntamente con la comunicación prevista en el artículo 7º del presente Decreto, las Instituciones deberán presentar los certificados exigidos por el artículo 17 del Decreto Nº 301/987, de 23 de junio de 1987.

ARTICULO 10º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANILO ASTORI; MIGUEL FERNANDEZ GALEANO.

---o---

7

Decreto 16/008

Dispónese la integración del Consejo Directivo de la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA).
(171*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 16 de Enero de 2008

VISTO: la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA), creada por el artículo 163 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, como órgano desconcentrado del Poder Ejecutivo.

RESULTANDO: I) que el inciso 2º de la citada norma legal dispone que la determinación de los lineamientos estratégicos del referido órgano corresponderá a un Consejo Directivo integrado por representantes del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y por tres miembros designados por el Poder Ejecutivo que representen a los organismos usuarios.

II) que se dispone, asimismo, que los representantes ministeriales en el Consejo Directivo de dicho órgano no podrán tener nivel jerárquico inferior al de Director General de Secretaría.

CONSIDERANDO: que, de conformidad con lo dispuesto en la referida norma, corresponde proceder a designar a los integrantes del Consejo Directivo de la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA), así como reglamentar algunos aspectos de su funcionamiento.

ATENTO: a lo dispuesto precedentemente.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- El Consejo Directivo de la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA), creada por el artículo 163 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, estará integrado por representantes de los siguientes órganos:

- Ministerio de Economía y Finanzas;
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto;
- Ministerio de Defensa Nacional;
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;
- Ministerio de Salud Pública.

ARTICULO 2º.- La coordinación del funcionamiento del Consejo Directivo estará a cargo del representante del Ministerio de Economía y Finanzas, quien realizará la convocatoria a las sesiones, las que no serán menos de tres por año, sin perjuicio de la reglamentación interna que pueda ser aprobada por el propio órgano.

ARTICULO 3º.- La Dirección Ejecutiva de la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA) podrá ser invitada a participar de las sesiones del Consejo Directivo, a los efectos del debido asesoramiento técnico.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANILO ASTORI; AZUCENA BERRUTTI; EDUARDO BONOMI; MIGUEL FERNANDEZ GALEANO.

---o---

8

Resolución 868/007

Autorízase la inscripción del Sr. Alvaro Pablo Estrella Castro en el Registro de Despachantes de Aduana.
(165)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 21 de Diciembre de 2007

VISTO: la gestión promovida por el Sr. Alvaro Pablo Estrella Castro, en la que solicita ser inscripto en el Registro de Despachantes de Aduana.

RESULTANDO: que de los recaudos agregados en autos surge que el gestionante ha acreditado: la mayoría de edad exigida legalmente, honradez y buenas costumbres ante la Justicia competente, declaración bajo juramento de no haber sido fallido o concursado y comprobado estar inscripto en el Registro de Apoderados de Despachantes, por un término no menor a 10 años.

CONSIDERANDO: I) que la presente gestión se encuentra amparada en lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº 13.925, de 17 de diciembre de 1970 y artículo 4º del Decreto Reglamentario Nº 391/971, de 29 de junio de 1971.

II) que en cuanto a la garantía exigible deberá estarse a lo dispuesto por el artículo 5º del referido Decreto Nº 391/971, con la modificación establecida por el artículo 1º del Decreto Nº 254/998, de 16 de setiembre de 1998.

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo establecido en la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, de 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS
en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- Autorízase la inscripción del Sr. Alvaro Pablo Estrella Castro, en el Registro de Despachantes de Aduana, para actuar ante la Dirección Nacional de Aduanas y todas las Administraciones del país, previa prestación de la garantía que dispone al artículo 5º del Decreto Nº 391/971, de 29 de junio de 1971, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto Nº 254/998, de 16 de setiembre de 1998, la que deberá constituirse mediante depósito en el Banco de la República Oriental del Uruguay en Bonos del Tesoro y su monto deberá ajustarse a lo preceptuado por el Decreto Nº 254/998 citado.

2º.- Vuelvan estos obrados a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.
DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

9

Decreto 17/008

Reglaméntase lo dispuesto en los artículos 175 y 179 de la Ley 17.930, que crean el Instituto Nacional de Calidad (INACAL). (172*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 16 de Enero de 2008

VISTO: lo dispuesto en los artículos 175 a 179 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

RESULTANDO: que dichas normas crean el Instituto Nacional de Calidad (INACAL) como persona jurídica de derecho público no estatal, con la finalidad de orientar y coordinar las acciones de un sistema nacional de calidad.

CONSIDERANDO: que corresponde reglamentar lo dispuesto en las normas citadas.

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 168 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- El Instituto Nacional de Calidad podrá establecer su domicilio en cualquier punto del territorio nacional.

Artículo 2º.- El Instituto Nacional de Calidad perseguirá los siguientes fines:

a) Orientar y coordinar las acciones de un sistema nacional de calidad;
b) Promover la mejora de la competitividad de las empresas como medio para incrementar sostenidamente las exportaciones;
c) Propender a la formación y capacitación de recursos humanos en la calidad de la gestión empresarial;
d) Promover la mejora de gestión de las organizaciones públicas (de los Gobiernos Nacional y Departamentales) y privadas;
e) Respaldar técnicamente al consumidor en cuanto a la calidad como base de su elección;
f) Administrar el Premio Nacional de Calidad;
g) Reglamentar las diferentes etapas que conforman la totalidad del proceso de adjudicación del Premio Nacional de Calidad;
h) Disponer una amplia cartera de opciones de modelos de mejora continua para adaptarse al entorno de los distintos usuarios;
i) Planificar las actividades orientadas a la educación en calidad a todos los actores de la sociedad;
j) Otorgar un mayor espectro de reconocimiento a los esfuerzos de mejora de la calidad que estimule a mayor número de empresas e instituciones a emprenderlos;
k) Generar alianzas estratégicas para evitar duplicación de esfuerzos y para maximizar los resultados de sus actividades, con instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras y con organismos internacionales;
l) Asumir los cometidos y atribuciones asignados al Comité Nacional de Calidad atento a su calidad de sucesor tal cual refiere la Ley Nº 17.930;
m) En general todo otro objeto que se considere conveniente o necesario para la capacitación, difusión, promoción y aplicación de la calidad.

Artículo 3º.- Son atribuciones del Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Calidad:

a) Representar al Instituto frente a terceros;
b) Aprobar su estructura organizativa, previa aprobación del Consejo Asesor Honorario;
c) Contratar y despedir al personal, excepto en el caso del Secretario Técnico que requerirá, la aprobación del Consejo Asesor Honorario;
d) Establecer los requerimientos de recursos humanos, definición de tareas y evaluación de logros y desempeños;
e) Efectuar el control de ejecución presupuestal y administración de programas;
f) Celebrar convenios y alianzas estratégicas con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Instituto, previa aprobación del Consejo Asesor Honorario;
g) Celebrar contratos de préstamo y aporte financiero con entidades nacionales y extranjeras, previa aprobación del Consejo Asesor Honorario;
h) Adquirir, gravar y enajenar bienes inmuebles y automotores, previa aprobación del Consejo Asesor Honorario;
i) Desarrollar, evaluar y poner en marcha Modelos de Mejora Continua, programas de educación en Calidad, Foros y Eventos;
j) Coordinar y ejecutar todas las etapas del Premio Nacional de Calidad, y de todos los reconocimientos que éste otorgue, de acuerdo al Reglamento del Premio Nacional de Calidad;
k) Coordinar y ejecutar las herramientas de comunicación del Instituto;
l) Preparar herramientas de evaluación del éxito de los programas desarrollados;
m) Preparar informes de programas, ejecución y evaluación de resultados para el Consejo Asesor Honorario, así como cumplir con los informes que éste le solicite;
n) Someter a la aprobación del Consejo Asesor Honorario el Proyecto de Presupuesto y Plan de Actividades del INACAL, así como su Memoria y Balance Anual;
o) En general, realizar todos los actos civiles y comerciales, dictar los actos de administración interna y efectuar las operaciones materiales inherentes a sus poderes generales de dirección y administración con arreglo a los objetivos y especialización del Instituto.

Artículo 4º.- En caso de impedimento, excusación, licencia, enfermedad o cualquier otra causa que impida la actuación del Director Ejecutivo, sus atribuciones serán ejercidas por el Secretario Técnico del INACAL en forma provisoria.

Artículo 5º.- El Consejo Asesor Honorario tendrá como cometido

evaluar, coordinar y auditar los planes, objetivos y logros del INACAL, en coordinación con el Director Ejecutivo del Instituto.

Artículo 6º.- El Consejo Asesor Honorario estará integrado por nueve miembros representativos de las áreas de actividad a las que refiere el Instituto.

En representación del sector privado se designarán cuatro representantes, dentro de los cuales se incluirá un representante del OUA en su carácter del Organismo Nacional de Acreditación; un representante de UNIT en su carácter de Organismo Nacional de Normalización.

En representación del sector público se designarán cinco representantes dentro de los cuales se incluirá un representante del LATU en su carácter de Organismo Nacional de Metrología.

Por cada representante se designará un suplente que sustituirá en caso de ausencia al titular.

La duración del mandato de los miembros del Consejo Asesor Honorario será de tres años que correrán a partir de su designación, pudiendo ser reelectos.

Artículo 7º.- El Consejo Asesor Honorario se reunirá con la frecuencia que asegure el logro de los objetivos del INACAL. Se regirá por las disposiciones del Reglamento de Funcionamiento Interno aprobado por dicho órgano.

Artículo 8º.- Serán atribuciones del Consejo Asesor Honorario:

a) Dictar su Reglamento de Funcionamiento Interno;
b) Requerir del Director Ejecutivo toda la información que estime conveniente;
c) Aprobar o desaprobar el Plan de Actividades y el Presupuesto del Instituto. En caso de no aprobarse el Plan de Actividades o el Presupuesto para el ejercicio correspondiente el Director Ejecutivo deberá presentar una nueva propuesta;
d) Aprobar o desaprobar la Memoria y Balance Anual del Instituto;
e) Designar auditor externo del Instituto;
f) Velar por la transparencia de los diferentes procesos de reconocimiento concernientes al Premio Nacional de Calidad;
g) Aprobar la estructura organizativa del INACAL;
h) Aprobar el proceso de selección y realizar la designación del Secretario Técnico;
i) Aprobar la adquisición, gravamen, y enajenación de toda clase de bienes inmuebles y automotores.

Artículo 9º.- Constituirán recursos del Instituto los siguientes:

a) El aporte que el Estado le asigne anualmente según el subsidio aprobado en la Ley de Presupuesto Nacional;
b) Los recursos provenientes de los servicios que preste y de la venta de bienes de su propiedad;
c) Las herencias, legados y donaciones que acepte;
d) Las contribuciones o fondos nacionales o extranjeros provenientes de contratos de préstamo y aporte financiero o convenios de asistencia técnica y financiera que celebre;
e) Los valores o bienes que se le asignen a cualquier título;
f) En general, constituirán recursos el producido de la venta o arrendamiento de productos o servicios concordantes con su actividad, los ingresos por representación de terceros, por régimen de franquicias, por cursos que imparta en forma onerosa, por la venta de Modelos de Gestión que edite, libros que produzca y cualquier otro material que publique, por el cobro de los gastos que se generen por su actividad de reconocimiento o certificación de los niveles de avance de los procesos de Mejora Continua o por la cuota de inscripción y gastos que se generen en las diferentes etapas del Premio Nacional de Calidad; y de cualquier otro reconocimiento que éste administre o instrumente.

Artículo 10º.- El Instituto deberá presentar al Poder Ejecutivo antes del 30 de abril de cada ejercicio, su presupuesto de funcionamiento e inversiones para el mismo y un balance de ejecución por el ejercicio anterior, en la forma que éste determine.

El Poder Ejecutivo los incluirá a título informativo en la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al ejercicio respectivo.

El Instituto deberá publicar anualmente un balance con la visación del Tribunal de Cuentas, sin perjuicio de la presentación periódica de otros estados que reflejen claramente su vida financiera de acuerdo al artículo 191 de la Constitución de la República.

Artículo 11º.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15 del presente Decreto, el patrimonio del Instituto estará constituido por todos los bienes inmuebles, muebles y derechos que estuvieran asignados a su servicio, así como los que adquiera o reciba en el futuro a causa de herencias, donaciones o legados.

Artículo 12º.- Además de su Director Ejecutivo, el personal del INACAL estará constituido por personas que éste contrate, según los requisitos y procedimientos que establezca el Estatuto del Personal, atendiendo a las características de cada categoría.

Artículo 13º.- El personal del INACAL se regirá por las normas de Derecho Laboral y por las establecidas en el Estatuto del Personal.

Artículo 14º.- El régimen de funcionamiento del INACAL será el de la actividad privada, ya sea en cuanto a la contratación de personal, régimen de compras, franquicias, venta y arrendamiento de servicios.

Artículo 15º.- Los bienes, derechos y obligaciones que estaban afectados al uso del Comité Nacional de Calidad, quedarán afectados de pleno derecho al uso del INACAL en lo que corresponda a los cometidos y atribuciones transferidas.

Artículo 16º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARTIN PONCE DE LEON; DANILO ASTORI.

---o---

10
Decreto 30/008

Déjase sin efecto la designación de expropiación, según Decreto 05/007 y desígnase para su expropiación por UTE el inmueble ubicado en el departamento de Cerro Largo, sobre ruta 8, a la altura del kilómetro 390, empadronado con el Nº 7412 (p) de la 1ª Sección Catastral del departamento de Cerro Largo.
(185*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 16 de Enero de 2008

VISTO: la gestión de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) por la que solicita la designación para su expropiación del inmueble empadronado con el Nº 7412 (p) ubicado en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo.

RESULTANDO: I) que la República Oriental del Uruguay y la República Federativa del Brasil suscribieron el 16 de marzo de 2006 y el 5 de julio de 2006, sendos acuerdos denominados "Acuerdo Marco de Interconexión Energética entre la República Oriental del Uruguay y la República Federativa del Brasil" y "Memorándum de Entendimiento entre el Ministerio de Industria, Energía y Minería de la República Oriental del Uruguay y el Ministerio de Minas y Energía de la República Federativa del Brasil sobre Interconexión Energética";

II) que en dichos documentos, se reafirma el interés de avanzar en el desarrollo de sus pueblos promoviendo un mejor aprovechamiento de los recursos energéticos, basado en la cooperación e integración de sus sistemas eléctricos;

III) que las dimensiones del predio oportunamente designado para ser expropiado por Decreto del Poder Ejecutivo del 5 de enero del 2007

(D. 05/007), empadronado con el Nº 8225 (p) resultan insuficientes para lograr niveles de ruido admisibles;

IV) que en ese contexto, se realizaron relevamientos de campo a efectos de seleccionar otro predio que reuniera las condiciones necesarias antes referidas;

V) que como resultado de los mismos, se seleccionó un inmueble ubicado en el departamento de Cerro Largo, sobre ruta 8 en las cercanías del Km. 390, empadronado con el Nº 7412 (p) de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo y que según plano Nº 1399 del Departamento de Bienes Raíces levantado por el Ing. Agrim. Leonardo González se deslinda de la siguiente manera: al Sur, recta de 800m00 de frente a camino Vecinal al Paso de los Gómez; al Este, recta de 1200m00 que lo separa de los padrones Nº 3164 y 3156; al Norte, recta de 800m00 que lo separa del padrón Nº 7412 parte; al Oeste, recta de 1200m00 que lo separa del padrón Nº 7412 parte; encerrando entre dichos límites un área de 94 há. 6084 m².

CONSIDERANDO: I) que el proyecto de interconexión con la República Federativa del Brasil es considerado de primordial interés, en tanto contribuye a garantizar el abastecimiento de la demanda de energía eléctrica;

II) que la Dirección Nacional de Catastro tasó el inmueble a expropiar en U.R. 9.635,5277 (nueve mil seiscientos treinta y cinco Unidades Reajustables del Banco Hipotecario del Uruguay, con 5277/10.000).

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley No. 3.958, de 28 de marzo de 1912, sus modificativas, Decretos Leyes No. 14.694, de 1 de setiembre de 1977 y No. 15.031, de 4 de julio de 1980, con las modificaciones introducidas por el artículo 22 de la Ley No. 16.832 de 17 de junio de 1997.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la designación de expropiación, según Decreto 05/007, de 5 de enero de 2007, del inmueble ubicado en el departamento de Cerro Largo, sobre ruta 8, a la altura del kilómetro 390, empadronado con el número 8.225 (parte) que según el plano Nº 1392 del Departamento Bienes Raíces levantado por el Ing. Agrim. Leonardo González se deslinda de la siguiente manera: al Norte recta de 500m00 de frente a camino vecinal, al Este recta de 1000m00 que lo separa del padrón Nº 8225 parte, al Sur recta de 500m00 que la separa del padrón Nº 8225 parte, y al Oeste recta de 1000m00 que lo separa del padrón Nº 8225 parte, encerrando entre dichos límites un área de 49 há. 6273m².

Artículo 2º.- Desígnase para su expropiación por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) el inmueble ubicado en el departamento de Cerro Largo, sobre ruta 8, a la altura del kilómetro 390, empadronado con el Nº 7412 (p) de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo y que según plano Nº 1399 del Departamento de Bienes Raíces levantado por el Ing. Agrim. Leonardo González se deslinda de la siguiente manera: al Sur, recta de 800m00 de frente a camino Vecinal al Paso de los Gómez; al Este, recta de 1200m00 que lo separa de los padrones Nº 3164 y 3156; al Norte, recta de 800m00 que lo separa del padrón Nº 7412 parte; al Oeste, recta de 1200m00 que lo separa del padrón Nº 7412 parte; encerrando entre dichos límites un área de 94 há. 6084 m².

Artículo 3º.- Declárase urgente la toma de posesión del inmueble designado.

Artículo 4º.- La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) habrá de hacer una reserva prudencial a los efectos de cubrir el monto de la indemnización que en definitiva deberá abonar y dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Ley No. 15.027 del 17 de julio de 1980.

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese y siga a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, a sus efectos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARTIN PONCE DE LEON.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

11

Decreto 18/008

Extiéndase el plazo fijado por el artículo 1º del decreto 66/007, para ampararse al régimen establecido en la Ley 18.060 (que permite regularizar la situación de profesionales universitarios, ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios).
(173*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 16 de Enero de 2008

VISTO: La Ley Nº 18.061 de 27 de noviembre de 2006, reglamentada por el decreto 66/007 de 21 de febrero de 2007.

RESULTANDO: I) Que dicha ley ha permitido, a un grupo numeroso de profesionales universitarios, regularizar su situación ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

II) Que las tareas de programación informática e implementación, necesarias para su puesta en práctica, postergaron la efectiva aplicación de la Ley hasta el mes de mayo del corriente año.

CONSIDERANDO: I) Que el artículo 3 de la Ley delegó en el Poder Ejecutivo la potestad de establecer la fecha límite dentro de la cual deberán acogerse los beneficiarios.

II) Que el artículo 1º del decreto 66/007, dispuso que el plazo para ampararse al régimen establecido en la ley Nº 18.061, de 27 de noviembre de 2006, será hasta el 31 de diciembre de 2007.

III) Que se estima razonable y conveniente extender el plazo referido hasta el 30 de junio de 2008.

ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el numeral 4º del artículo 168 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Extiéndase el plazo fijado por el artículo 1º del decreto 66/007, de 21 de febrero de 2007, para ampararse al régimen establecido en la ley Nº 18.061, de 27 de noviembre de 2006, hasta el 30 de junio de 2008.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE BRUNI; DANILO ASTORI.

---o---

12
Decreto 19/008

Dispónese, con la vigencia que se determina, un ajuste adicional al mínimo previsto por el artículo 67 de la Constitución de la República, del tres por ciento para jubilados y pensionistas del Banco de Previsión Social que cumplan las condiciones que se establecen.
(174*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 16 de Enero de 2008

VISTO: El régimen vigente de ajuste de las pasividades a cargo del Banco de Previsión Social, dispuesto por el artículo 67 de la Constitución de la República, en el texto dado por la reforma plebiscitada el 26 de noviembre de 1989 y el numeral 4º del artículo 4º de la ley Nº 15.800, de 17 de enero de 1986, en la redacción dada por el artículo 80 de la ley Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995.

RESULTANDO: Que entre los sectores de la población más afectados por la pasada crisis socioeconómica, se encuentra un colectivo de pasivos afiliados al sistema previsional administrado por el Banco de Previsión Social, integrantes de hogares de menores recursos.

CONSIDERANDO: I) Que, en el marco del desarrollo de una política de mantenimiento y mejora del poder adquisitivo de las pasividades, es preciso tener en cuenta las variaciones inflacionarias, así como la prioritaria atención que ha de brindarse a las prestaciones del conjunto de pasivos referido en el "Resultando";

II) que, partiendo de tales premisas, se entiende necesario el otorgamiento de un ajuste diferencial para dicho colectivo, adicional al que preceptivamente corresponde acordar conforme al artículo 67 de la Constitución de la República.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 168 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- (Ajuste adicional).- Dispónese, con vigencia desde el 1º de enero de 2008, un ajuste adicional al mínimo previsto por el artículo 67 de la Constitución de la República, del 3% (tres por ciento) para jubilados y pensionistas del Banco de Previsión Social que cumplan las condiciones exigidas en el presente decreto.

ARTICULO 2º.- (Condiciones de acceso).- Para recibir el aumento adicional dispuesto en el artículo anterior, los jubilados y pensionistas indicados en el mismo deberán reunir los siguientes requisitos:

a) que las pasividades (jubilaciones y pensiones) y en su caso la prima por edad, que perciban del Banco de Previsión Social, no superen, en conjunto, las 3 (tres) Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC) al valor vigente al 31 de diciembre de 2007;
b) integrar hogares cuyo ingreso promedio por integrante, por todo concepto, no supere las 3 (tres) Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC) por mes, al valor vigente al 31 de diciembre de 2007.

A los efectos de determinar los niveles de ingreso previstos precedentemente, no se considerarán los beneficios de Ingreso Ciudadano, asignaciones familiares y subsidio por desempleo cuando la causal que lo genera sea el despido del trabajador.

ARTICULO 3º.- (Declaración jurada).- Los beneficiarios del presente decreto deberán formular una declaración jurada donde detallen pormenorizadamente todos sus ingresos y los de todos los integrantes del hogar, cualquiera sea su naturaleza u origen (salarios, pasividades, alquileres, honorarios, intereses bancarios, utilidades de sociedades, etc.), con excepción de los indicados en el último inciso del artículo anterior.

ARTICULO 4º.- (Oportunidad de apreciación de las condiciones).- Las condiciones exigidas por el presente decreto se apreciarán al 31 de diciembre de 2007. Quedan fuera de los alcances del mismo quienes no las cumplan o las configuren con posterioridad a la fecha indicada.

ARTICULO 5º.- (Prorrateo).- El aumento adicional previsto en el presente decreto, se prorrateará de acuerdo a la fecha de vigencia de la pasividad, de la misma manera que se realiza respecto de los ajustes preceptivamente estatuidos por el artículo 67 de la Constitución de la República.

ARTICULO 6º.- (Documentación de la liquidación).- La cantidad adicional resultante del aumento previsto en el presente decreto integrará, a todos los efectos, el haber de pasividad. No obstante, se distinguirá en renglón separado en el recibo correspondiente.

ARTICULO 7º.- (Reglamentación).- El Banco de Previsión Social reglamentará los aspectos necesarios para la implementación de este decreto.

ARTICULO 8º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE BRUNI; DANILO ASTORI.

---o---

13
Decreto 20/008

Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo Número 18 "Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones", subgrupo 04, "Televisión abierta y Televisión para abonados y sus ediciones periodísticas digitales" capítulo "Productoras de contenidos para televisión abierta y/o abonados", rige con carácter nacional.
(175*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 16 de Enero de 2007

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo de los Consejos de Salarios Número 18 "Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones", subgrupo 04 "Televisión abierta y Televisión para abonados y sus ediciones periodísticas digitales" capítulo "Productoras de Contenidos para TV abierta y/o para abonados" por Decreto 105/005, de 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el 10 de diciembre de 2007 los delegados de las organizaciones representativas empresariales y de los trabajadores acordaron solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del convenio colectivo celebrado en el respectivo Consejo de Salarios.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto Ley 14.791, de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el artículo 1º del Decreto Ley 14.791, de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese que el convenio colectivo suscripto el 7 de diciembre de 2007, en el Grupo Número 18 "Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones", subgrupo 04, "Televisión abierta y

Televisión para abonados y sus ediciones periodísticas digitales" capítulo "Productoras de contenidos para televisión abierta y/o para abonados", que se publica como anexo del presente Decreto, rige con carácter nacional, a partir del 1º de enero de 2008, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho capítulo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE BRUNI; DANILO ASTORI.

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 10 de diciembre de 2007, reunido el Consejo de Salarios del Grupo No. 18 "SERVICIOS CULTURALES, DE ESPARCIMIENTO Y COMUNICACIONES" integrado por: los delegados del Poder Ejecutivo: Dra. Beatriz Cozzano, Cr. Jorge Lenoble y Téc. en RRLL Elizabeth González, los delegados empresariales Dres. Rafael Inchausti y Ana Sila y los delegados de los trabajadores Sres. Manuel Mendez y Ruben Hernandez RESUELVEN:
PRIMERO: Las delegaciones del sector empresarial y de los trabajadores del Subgrupo 04 "Televisión abierta y Televisión para abonados y sus ediciones digitales periodísticas" capítulo "Televisión abierta del Interior y sus ediciones periodísticas digitales"; del sub grupo 04 "Televisión abierta y para abonados y sus ediciones periodísticas digitales" capítulo "Productoras de contenidos para TV abierta y/o para abonados exceptuando las productoras de contenidos de cine y publicidad" y del subgrupo 03 "Radios de AM y FM y sus ediciones periodísticos digitales" capítulo "Radios de AM y FM de Montevideo" entregan a este Consejo tres convenios colectivos suscritos el 7 de diciembre (Productoras) y 10 de diciembre de 2007 el de TV abierta del Interior y Radios de Montevideo con vigencia todos desde el 1º de enero de 2008 hasta el 30 de junio de 2008, que se consideran parte integrante de esta acta.
SEGUNDO: Por este acto se reciben los citados convenios a efectos de la homologación por el Poder Ejecutivo.
TERCERO: Este Consejo resuelve que en oportunidad de realizarse los ajustes salariales se reunirá a efectos de determinar con precisión el porcentaje de incremento que corresponda.
CUARTO: Para constancia de lo actuado se otorga y firma en el lugar y fecha arriba indicado.

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo, el día 7 de diciembre de 2007 **POR UNA PARTE:** el Dr. Mauricio Santeugini (VTV) y el Dr. Oscar Hernández (Latinoamérica Televisión) ambos delegados del sector empresarial, y **POR OTRA PARTE:** el Sr. Manuel Méndez en representación de APU, y Gerardo Franchi delegado de los trabajadores del sector acuerdan la celebración del siguiente Convenio Colectivo que regulará las condiciones laborales del Grupo No. 18 "Servicios Culturales, de esparcimiento y comunicaciones" subgrupo 04 "TV abierta y/o para abonados y sus ediciones periodísticas digitales" capítulo "Productoras de Contenidos para TV abierta y/o para abonados" (exceptuando las productoras de contenidos de cine y publicidad) en los siguientes términos:
PRIMERO: Vigencia y oportunidad del ajuste salarial El presente convenio abarcará el período comprendido entre el 1o. de enero de 2008 y el 30 de junio de 2008, disponiéndose que se efectuará un ajuste semestral el 1º de enero de 2008.
SEGUNDO: Ambito de aplicación Sus normas se aplicarán a todos los trabajadores pertenecientes a todas las empresas que componen el sector "Productoras de contenido para TV abierta y/o para abonados" quedando exceptuadas las productoras de contenido de cine y publicidad y los cargos gerenciales y de dirección.
TERCERO: Ajuste salarial El 1º de enero de 2008 todas las retribuciones recibirán un incremento salarial resultante de la acumulación de los siguientes ítems: a) Promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el BCU, entre instituciones y analistas económicos y publicadas en la página web de la institución; b) 2% por concepto de crecimiento; y c) el correctivo previsto en la cláusula séptima del convenio suscrito el 29 de setiembre de 2006 homologado por Decreto No. 444/06 del 15 de noviembre de 2006.
Las partes se comprometen a reunirse los primeros días del mes de enero a efectos de establecer el porcentaje de ajuste resultante de la fórmula anterior así como los salarios mínimos por categoría por aplicación del mismo.
CUARTO: Correctivo final Al finalizar el convenio se comparará la inflación real del período 1/1/08-30/06/08 con la inflación proyectada para igual período y el valor resultante se considerará en más o en menos en oportunidad de la próxima negociación.
Leída firman de conformidad.

---o---

14
Decreto 21/008

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el Grupo Núm. 1 (Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco), Subgrupo 10 (Licorerías), rige con carácter nacional. (176*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 16 de Enero de 2008

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo Núm. 1 (Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco), Subgrupo 10 (Licorerías), de los Consejos de Salarios convocados por Decreto 105/005 de 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el 14 de diciembre de 2007 los delegados de las organizaciones representativas empresariales y de los trabajadores acordaron solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del convenio colectivo celebrado en el respectivo Consejo de Salarios.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1º del Decreto Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese que el convenio colectivo suscrito el 14 de diciembre de 2007, en el Grupo Núm. 1 (Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco), Subgrupo 10 (Licorerías), que se publica como anexo al presente decreto, rige con carácter nacional, a partir del 1º de enero de 2008, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho Subgrupo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE BRUNI; DANILO ASTORI.

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 14 de diciembre de 2007, reunido el Subgrupo 10 "Licorerías" del Consejo de Salarios del Grupo Nº 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabacos" integrado por: los delegados del Poder Ejecutivo Cr. Claudio Schelotto y Dras. Andrea Bottini, Natalia Denegri y Valentina Egorov; los delegados de los empleadores Sr. Walter Piccozzi, Cra. Estela Manggiarotti y Cr. Juan Bado y los delegados de los trabajadores, Cr. Ernesto Zelko y Sres. Luis Ramirez y Alfredo Aguilera RESUELVEN:
PRIMERO: Las delegaciones del sector de los empleadores y de los trabajadores presentan a este Consejo un convenio suscrito el día de hoy, el cual se considera parte integrante de esta acta. El mismo tiene vigencia entre el 1º de enero de 2008 y el 30 de junio de 2008 y comprende a las empresas incluidas en el Subgrupo 10 "Licorerías" del Consejo de Salarios del Grupo Nº 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabacos".
SEGUNDO: Por este acto se recibe el citado convenio a efectos de la extensión del mismo por decreto del Poder Ejecutivo a todas las empresas y trabajadores incluidos en el Subgrupo.
Para constancia de lo actuado se otorga y firma en el lugar y fecha arriba indicado.

CONVENIO COLECTIVO: En la ciudad de Montevideo, el día 14 de diciembre de 2007; entre por una parte: el Centro de Fabricantes de Licores, representado por Sr. Walter Piccozzi, Cra. Estela Manggiarotti y Cr. Juan Bado, y por otra parte: Ernesto Zelko, Luis Ramirez y Alfredo Aguilera en representación de las empresas que componen el Subgrupo 10 "Licorerías" del Consejo de Salarios del Grupo Nº 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabacos", acuerdan la cele-

bración de un convenio colectivo de acuerdo con los siguientes términos:

PRIMERO: **Vigencia y oportunidad del ajuste salarial.** El presente convenio colectivo abarcará el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 2008, incluyendo un ajuste salarial el 1º de enero de 2008.

SEGUNDO: **Ambito de aplicación.** Las normas del presente convenio colectivo tienen carácter nacional y abarcan a todas las empresas que componen el sector y a todo el personal de las mismas.

TERCERO: **Ajuste salarial del 1º de enero del año 2008.** A partir del 1º de enero de 2008 se acuerda un incremento en los salarios nominales vigentes al 31 de diciembre de 2007 que se compondrá de la acumulación de los siguientes factores:

a) Por concepto de inflación esperada el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas del B.C.U. entre Instituciones y analistas económicos y publicadas en la página web de la institución, correspondiente al mes de diciembre del 2007 para el período del 01/01/08 al 30/06/08;

b) Por concepto de correctivo, la diferencia en más o en menos entre la inflación esperada para el período 01/07/07-31/12/07 y la variación real del IPC del mismo período; y

c) Por concepto de recuperación, 1,17%.

CUARTO: **Correctivo.** Al término del presente convenio se revisarán los cálculos de inflación proyectada del ajuste que contiene el acuerdo, comparándolo con la variación real del IPC de los seis últimos meses. La variación en más o en menos se ajustará en el valor de los salarios que rijan a partir del 1º de julio de 2008.

Para constancia se firman seis ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

---o---

15
Decreto 22/008

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el Grupo Núm. 1 (Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco), Subgrupo 07 (Dulces, chocolates, golosinas, galletitas y alfajores, fideerías, panificadoras, yerba, café y té y otros productos alimenticios), Capítulo Molinos de Yerba, rige con carácter nacional.
(177*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 16 de Enero de 2008

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo Núm. 1 (Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco), Subgrupo 07 (Dulces, chocolates, golosinas, galletitas y alfajores, fideerías, panificadoras, yerba, café y té y otros productos alimenticios), Capítulo Molinos de Yerba, de los Consejos de Salarios convocados por Decreto 105/005 de 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el 13 de diciembre de 2007 los delegados de las organizaciones representativas empresariales y de los trabajadores acordaron solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del convenio colectivo celebrado en el respectivo Consejo de Salarios.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1º del Decreto Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese que el convenio colectivo suscrito el 13 de diciembre de 2007, en el Grupo Núm. 1 (Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco), Subgrupo 07 (Dulces, chocolates, golosinas, galletitas y alfajores, fideerías, panificadoras, yerba, café y té y otros productos alimenticios), Capítulo Molinos de Yerba, que se publica como anexo al presente decreto, rige con carácter nacional, a partir del 1º de enero de 2008, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho Capítulo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE BRUNI; DANILO ASTORI.

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 13 de diciembre de 2007, reunido el Consejo de Salarios del Grupo No. 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabacos", Subgrupo Nº 7 "Dulces, chocolates, golosinas, galletitas y alfajores, fideerías, panificadoras, yerba, café, té y otros productos alimenticios", **Capítulo "Molinos de Yerba"** integrado por: los delegados del Poder Ejecutivo Cr. Claudio Schelotto; los delegados de los empleadores; Mario Petrzel y los delegados de los trabajadores Juan Gonçalves, **RESUELVEN:**

PRIMERO: Las delegaciones del sector de los empleadores y de los trabajadores presentan a este Consejo un convenio suscrito el día de hoy, el cual se considera parte integrante de esta acta. El mismo tiene vigencia entre el 1º de enero de 2008 y el 30 de junio de 2008, y comprende a las empresas incluidas en el Subgrupo Nº 7 "Dulces, chocolates, golosinas, galletitas y alfajores, fideerías, panificadoras, yerba, café, té y otros productos alimenticios", **Capítulo "Molinos de Yerba"**.

SEGUNDO: Por este acto se recibe el citado convenio a efectos de la extensión del mismo por decreto del Poder Ejecutivo a todas las empresas y trabajadores incluidas en el Subgrupo.

Para constancia de lo actuado se otorga y firma en el lugar y fecha arriba indicado.

CONVENIO COLECTIVO: En la ciudad de Montevideo, el día 13 de diciembre de 2007; entre por una parte: Mario Petrzel, y por otra parte: Juan Gonçalves, en su calidad de delegados y en representación de las empresas y trabajadores respectivamente que componen el Subgrupo 07 "Dulces, chocolates, golosinas, galletitas y alfajores. Panificadoras, yerba, café, té y otros productos alimenticios", Capítulo "Molinos de Yerba" del Consejo de Salarios del Grupo Nº 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabacos", acuerdan la celebración de un convenio colectivo de acuerdo con los siguientes términos:

PRIMERO: **Vigencia y oportunidad del ajuste salarial.** El presente convenio colectivo abarcará el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 2008, incluyendo un ajuste salarial el 1º de enero de 2008.

SEGUNDO: **Ambito de aplicación.** Las normas del presente convenio colectivo tienen carácter nacional y abarcan a todas las empresas que componen el sector y a todo el personal de las mismas.

TERCERO: **Ajuste salarial del 1º de enero del año 2008.** A partir del 1º de enero de 2008 se acuerda un incremento en los salarios nominales vigentes al 31 de diciembre de 2007 que se compondrá de la acumulación de los siguientes factores:

a) Por concepto de inflación esperada el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas del B.C.U. entre Instituciones y analistas económicos y publicadas en la página web de la institución, correspondiente al mes de diciembre del 2007 para el período del 01/01/08 al 30/06/08;

b) Por concepto de correctivo, la diferencia en más o en menos entre la inflación esperada para el período 01/07/06-31/12/07 y la variación real del IPC del mismo período; y

c) Por concepto de recuperación, 2%.

CUARTO: **Correctivo.** Al término del presente convenio se revisarán los cálculos de inflación proyectada del ajuste que contiene el acuerdo, comparándolo con la variación real del IPC de los seis últimos meses. La variación en más o en menos se ajustará en el valor de los salarios que rijan a partir del 1º de julio de 2008.

QUINTO: Se mantendrán en todos sus términos las condiciones pactadas en Convenios anteriores.

Para constancia se firman seis ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

---o---

16
Decreto 23/008

Establécese que el acuerdo suscrito en el Grupo Núm. 1 (Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco), Subgrupo 08 (Aceiteras de origen animal o vegetal para uso humano o industrial), rige con carácter nacional.
(178*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 16 de Enero de 2008

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo Núm. 1 (Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco), Subgrupo 08 (Aceiteras de origen animal o vegetal para uso humano o industrial), de los Consejos de Salarios convocados por Decreto 105/005 de 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el 20 de diciembre de 2007 los delegados de las organizaciones representativas empresariales y de los trabajadores acordaron solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del acuerdo celebrado en el respectivo Consejo de Salarios.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1º del Decreto Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese que el acuerdo suscrito el 20 de diciembre de 2007, en el Grupo Núm. 1 (Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco), Subgrupo 08 (Aceiteras de origen animal o vegetal para uso humano o industrial), que se publica como anexo al presente decreto, rige con carácter nacional, a partir del 1º de enero de 2008, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho Subgrupo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE BRUNI; DANILO ASTORI.

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 20 de diciembre de 2007, reunido el Subgrupo 08 "Aceiteras de Origen Animal y Vegetal para uso humano o industrial" el Consejo de Salarios del Grupo Nº 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabacos" integrado por: los delegados del Poder Ejecutivo Cr. Claudio Schelotto y Dra. Natalia Denegri; los delegados de los empleadores Dr. Ariel Callorda y Leonardo Botto y los delegados de los trabajadores Carlos Ayala, Wilmar Correa, Homero Taroco, Fernando Delfino y Fernando Sappía RESUELVEN:

PRIMERO: Las delegaciones del sector de los empleadores y de los trabajadores presentan a este Consejo un convenio suscrito el día de hoy, el cual se considera parte integrante de esta acta. El mismo tiene vigencia entre el 1º de enero de 2008 y el 30 de junio de 2008 y comprende a las empresas incluidas en el Subgrupo 08 "Aceiteras de Origen Animal y Vegetal para uso humano o industrial" del Consejo de Salarios del Grupo Nº 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabacos".

SEGUNDO: Por este acto se recibe el citado convenio a efectos de la extensión del mismo por decreto del Poder Ejecutivo a todas las empresas y trabajadores incluidos en el Subgrupo. Para constancia de lo actuado se otorga y firma en el lugar y fecha arriba indicado.

CONVENIO COLECTIVO: En la ciudad de Montevideo, el día 20 de diciembre de 2007; entre por una parte: Dr. Ariel Callorda y Leonardo Botto, y por otra parte Carlos Ayala, Wilmar Correa, Homero Taroco, Fernando Delfino y Fernando Sappía, en su calidad de delegados y en representación de las empresas y trabajadores respectivamente que componen el Subgrupo 08 "Aceiteras de Origen Animal y Vegetal para uso humano o industrial" del Consejo de Salarios del Grupo Nº 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabacos", acuerdan la celebración de un convenio colectivo de acuerdo con los siguientes términos:

PRIMERO: Vigencia y oportunidad del ajuste salarial. El presente convenio colectivo abarcará el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 2008, incluyendo un ajuste salarial el 1º de enero de 2008.

SEGUNDO: Ambito de aplicación. Las normas del presente convenio colectivo tienen carácter nacional y abarcan a todas las empresas que componen el sector y a todo el personal de las mismas.

TERCERO: Ajuste salarial del 1º de enero del año 2008. A partir del 1º de enero de 2008 se acuerda un incremento en los salarios nominales vigentes al 31 de diciembre de 2007 que se compondrá de la acumulación de los siguientes factores:

a) Por concepto de inflación esperada el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas del B.C.U. entre Instituciones y analistas económicos y publicadas en la página web de la institución, correspondiente al mes de diciembre del 2007 para el período del 01/01/08 al 30/06/08;

b) Por concepto de correctivo, la diferencia en más o en menos entre la inflación esperada para el período 01/07/06-31/12/07 y la variación real del IPC del mismo período; y

c) Por concepto de recuperación, 2%.

CUARTO: Correctivo. Al término del presente convenio se revisarán los cálculos de inflación proyectada del ajuste que contiene el acuerdo, comparándolo con la variación real del IPC de los seis últimos meses. La variación en más o en menos se ajustará en el valor de los salarios que rijan a partir del 1º de julio de 2008.

QUINTO : Las partes se comprometen en la próxima ronda de Consejos de Salarios a estudiar la inclusión de la categoría de Peón Eventual en las condiciones establecidas por Convenio Colectivo suscrito entre COUSA y el Sindicato de COUSA con fecha 17/11/2006 y registrado ante el MTSS el 21/11/2006. Asimismo, se comprometen a estudiar la supresión de aquellas categorías laborales que tecnológicamente se han visto modificas.

Para constancia se firman cinco ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

---o---

17
Decreto 24/008

Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo Número 5 "Industria del Cuero, Vestimenta y Calzado" subgrupo 02 "Marroquinería", rige con carácter nacional.
(179*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 16 de Enero de 2008

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo de los Consejos de Salarios Número 5 "Industria del Cuero, Vestimenta y Calzado" subgrupo 02 "Marroquinería" convocados por Decreto 105/005, de 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el 20 de diciembre de 2007 los delegados de las organizaciones representativas empresariales y de los trabajadores acordaron solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del convenio colectivo celebrado en el respectivo Consejo de Salarios.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto Ley 14.791, de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el artículo 1º del Decreto Ley 14.791, de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese que el convenio colectivo suscripto el 12 de diciembre de 2007, en el Grupo Número 5 "Industria del Cuero,

Vestimenta y Calzado" subgrupo 02 "Marroquinería", que se publica como anexo del presente Decreto, rige con carácter nacional, a partir del 1º de enero de 2008, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho grupo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE BRUNI; DANILO ASTORI.

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 20 de diciembre de 2007, reunido el Consejo de Salarios del Grupo No. 5 "INDUSTRIA DEL CUERO, LA VESTIMENTA Y EL CALZADO" integrado por: los Delegados del Poder Ejecutivo: Dras. Beatriz Cozzano, Viviana Maqueira y Dr. Pablo Gutierrez, el delegado empresarial Daniel Tournier y el Delegado de los Trabajadores Ricardo Moreira RESUELVEN:
PRIMERO: Las delegaciones del sector empresarial y de los trabajadores presentan a este Consejo un convenio suscrito el día 12 de diciembre de 2007, correspondiente al subgrupo 02 "Marroquinería", con vigencia desde el 1º de enero de 2008 hasta el 30 de junio del mismo año, el cual se considera parte integrante de esta acta.
SEGUNDO: Por este acto se recibe el citado convenio a efectos de la homologación por el Poder Ejecutivo.
TERCERO: Este Consejo resuelve que en oportunidad de realizarse el ajuste salarial correspondiente al 1º de enero de 2008, el mismo se reunirá a efectos de determinar con precisión el porcentaje de incremento que corresponda.
CUARTO: Para constancia de lo actuado se otorga y firma en el lugar y fecha arriba indicado.

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo, el día 12 de diciembre de 2007 **POR UNA PARTE:** el Dr. Adolfo Achugar en representación de las empresas del sector Marroquinería y **POR OTRA PARTE:** Elio Suarez, Anibal Del Río y José Parodi en representación del SIC **ACUERDAN** celebrar el presente convenio que regirá las relaciones laborales del Grupo No. 5 "Industria del Cuero Vestimenta y Calzado" subgrupo 02 "Marroquinería".
PRIMERO: Vigencia y oportunidad del ajuste salarial: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1º de enero de 2008 y el 30 de junio de 2008 disponiéndose que se efectuará un ajuste el 1º de enero de 2008.
SEGUNDO: Ambito de Aplicación: Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional y abarcan a todo el personal dependiente de las empresas que componen el sector.
TERCERO: Ajuste de salarios: El 1º de Enero de 2008 todas las retribuciones recibirán un incremento salarial resultante de la acumulación de los siguientes ítems: a) promedio simple de expectativas de inflación para el semestre, relevadas por el B.C.U. entre Instituciones y analistas económicos publicadas en la página web de la Institución, b) 1,5% de crecimiento, c) correctivo previsto en la cláusula séptima del convenio de fecha 3 de octubre de 2006 homologado por Decreto 408/06 de 30 de octubre de 2006 que consideraba la comparación de la inflación real del período 1/07/07 a 31/12/07 con la inflación proyectada para igual período.
Las partes acuerdan que en los primeros días del mes de enero de 2008 se reunirán para determinar el porcentaje de ajuste así como los salarios mínimos resultantes.
CUARTO: Correctivo final: El 30 de junio de 2008 se deberá comparar la inflación real del período 1º de enero 2008 a 30 de junio 2008 en relación con la inflación que se estimó para el semestre. El resultado en más o en menos será considerado en oportunidad del nuevo acuerdo a regir a partir del 1º de julio de 2008.
QUINTO: Las partes seguirán trabajando en el tema de la recategorización, a fin de tratar de llegar a la negociación de julio de 2008, con nuevas categorías.
Leída firman de conformidad.

---o---

18
Decreto 25/008

Establécese que el acuerdo suscripto en el Grupo Número 18 "Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones", rige para todas las actividades correspondientes al Grupo No. 18 no referidas en el "Visto" del presente Decreto.
(180*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 16 de Enero de 2008

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo de los Consejos de Salarios Número 18 "Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones", para las actividades no comprendidas en los siguientes subgrupos: 01 "Cines, Teatros y Música" capítulo "Cines de Montevideo y Zona Balnearia Costa Este"; 02 "Prensa escrita en todas sus modalidades de edición y sus ediciones periodísticas digitales" capítulos "Prensa escrita de Montevideo y sus ediciones periodísticas digitales" y "Prensa escrita del Interior y sus ediciones periodísticas digitales"; 03 "Radios de AM y FM y sus ediciones periodísticas digitales" capítulos "Radios de AM y FM de Montevideo y sus ediciones periodísticas digitales" y "Radios de AM y FM del Interior y sus ediciones periodísticas digitales"; 04 "TV abierta y TV para abonados y sus ediciones periodísticas digitales" capítulos "TV abierta de Montevideo y sus ediciones periodísticas digitales"; "TV abierta del Interior y sus ediciones periodísticas digitales"; "TV para abonados de Montevideo"; "TV para abonados del Interior" y "Productoras de contenidos para televisión y/o televisión por abonados"; 05 "Agencias de Noticias Periodísticas y Fotográficas" capítulo "Agencias Internacionales" y 06 "Salas de juego, Sociedades Hípicas, Casinos electrónicos y Agencias Hípicas" capítulo "Sociedades Hípicas, Casinos Electrónicos y Agencias Hípicas", de los Consejos de Salarios convocados por Decreto 105/005, de 7 de marzo de 2005.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto Ley 14.791, de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el artículo 1º del Decreto Ley 14.791, de 8 de junio de 1978.

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese que el acuerdo suscripto el 10 de diciembre de 2007, en el Grupo Número 18 "Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones", que se publica como anexo del presente Decreto, rige a partir del 1º de enero de 2008, para todas las actividades correspondientes al Grupo No. 18 no referidas en el "Visto" del presente Decreto.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE BRUNI; DANILO ASTORI.

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 10 de diciembre de 2007, se reúne el Consejo de Salarios del Grupo No. 18 "Servicios Culturales, de esparcimiento y comunicaciones", integrado por: los Delegados del Poder Ejecutivo: Dra. Beatriz Cozzano, Cr. Jorge Lenoble y Técnica en RRLL Elizabeth González, los Delegados Empresariales: Dres. Ana Silva, Rafael Inchausti y Daniel De Siano y los Delegados de los Trabajadores: Sres. Manuel Mendez y Ruben Hernández y **RESUELVEN:**
PRIMERO: Habiendo vencido el convenio que abarca las actividades residuales del Grupo No. 18, firmado el 11 de octubre de 2006 y homologado por Decreto No. 545/06 de 8 de diciembre de 2006, se resuelve su prórroga por el semestre comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 30 de junio de 2008.
SEGUNDO: Ajuste salarial 1ero. de enero de 2008: A partir del lº de enero de 2008, todos los trabajadores de las actividades consideradas como residuales en el Grupo No. 18 percibirán un ajuste salarial resultante de: a) el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el BCU entre instituciones y analistas económicos tomando como base la proporción para el semestre de la tasa prevista para los siguientes 12 meses que se encuentre publicada en la página web del BCU a la fecha de vigencia del; b) 2% de crecimiento; c) el correctivo previsto en la cláusula quinta del convenio que se prorroga.
En los primeros días del mes de enero las partes se reunirán a los efectos de fijar el incremento resultante de la fórmula antes señalada.
TERCERO: Correctivo final: Al término de este acuerdo se revisarán los cálculos de inflación proyectada en el ajuste previsto, comparándola con la variación real del IPC de igual período. La variación en más o en menos se ajustará a los valores de salarios que rijan a partir del 1º de julio de 2008.
Leída se ratifican y firman de conformidad.

AVISOS PUBLICADOS

CONVOCATORIAS

Sociedad de Campo Lameiro

LLamado a Asamblea de Socios
Día 27/01/2008 Hora: 17:00
2ndo. llamado hora: 17:30
Asunto: Elecciones de Comisión Electoral
Elecciones Generales
Obras.
03) $ 500 3/p 1371 Ene 22- Ene 24

CLUB DE LA PLAYA S.A..
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Club de la Playa S.A. para la Asamblea General Ordinaria a realizarse a las 17 y 30 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria el día 26 de enero del 2008 en el local de la Ruta 10 km. 163, Balneario de Manantiales a los efectos de considerar el siguiente orden del día;
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultados al 31.10.07
3) Designación de Directorio
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta
Se comunica a los señores accionistas que el Registro de Asistencia se cerrará en el momento de comenzar el acto.
El Directorio.
03) $ 1790 3/p 1385 Ene 22- Ene 24

TENNIS RANCH CLUB S.A..
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Tennis Ranch Club S.A. para la Asamblea General Ordinaria a realizarse a las 18 y 30 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria el día 25 de enero del 2008 en el local de Elías Regules, casi Aparicio Saravia - Rincón del Indio a los efectos de considerar el siguiente orden del día;
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultados al 31.10.07
3) Propuesta de canje de acciones
4) Designación de Directorio
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta
Se comunica a los señores accionistas que el Registro de Asistencia se cerrará en el momento de comenzar el acto.
El Directorio.
03) $ 1750 3/p 1386 Ene 22- Ene 24

DIRECCION DE NECROPOLIS

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES



UNIDAD GESTION NECROPOLIS

ASESORIA DE LA UNIDAD

Por disposición del Art. 22 Lit. c) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/80, se hace saber que: Elizabeth TORRES LOZANO; María Margarita TESTA TORRES; Edison Nelson y Luis Alberto CASAS TESTA; solicitan título del NICHO Nº 58 Sector D del Cementerio de PANDO por regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Sección Necrópolis Junta Local Pando, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.-
EXPTE. G 205582/06. Dra. CRISTINA AMORIN, ASESORA JURIDICA, UNIDAD DE NECROPOLIS.
04) $ 2499 5/p 1166 Ene 18- Ene 24

EMPLAZAMIENTOS

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

"..Se emplaza a la funcionaria Sra. Milagros Gordillo C.I. 4.837.732-8 a comparecer dentro del tercer día, a reanudar el trabajo o a expresar los motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante. Debiéndose presentar en el C.C.Z. Nº 7...".
08) (Cta. Cte.) 3/p 1453 Ene 22- Ene 24

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 22 de 2008

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ANDRES SEBASTIAN DE LOS SANTOS, 27 años, solterao, empleado, oriental, domiciliado en Sebastopol 5112. bis y VALERIA LUJAN MARI, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Avda Bolivia 2551 Calle 3 Tira 3 2778 D.
14) $ 253 3/p 1346 Ene 22- Ene 24

OSCAR MARIO ARMENTAL, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Rep. Dominicana 2944/303 y GRACIELA CAMPOS, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rep. Dominicana 2944/303.
14) $ 253 3/p 1359 Ene 22- Ene 24

CESAR LEONELO ASCHERI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Saldaña Da Gama 3720 y NADIA MELISA MENGASSINI, 21 años, soltera, estudiante, argentina N/U, domiciliada en Florida 1221.
14) $ 253 3/p 1364 Ene 22- Ene 24

OMAR ENRIQUE da ROSA, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Santa Ana 4276/5 y CLAUDIA DE LA FUENTE, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Felipe Sanguinetti 2142.
14) $ 253 3/p 1368 Ene 22- Ene 24

LUIS EDUARDO ALVAREZ, 33 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Gestido 2512 y XIMENA CAMAÑO, 29 años, soltera, lic. en administración, oriental, domiciliada en Gestido 2512.
14) $ 253 3/p 1388 Ene 22- Ene 24

HECTOR WILIAN DORNEL, 26 años, soltero, peón albañil, oriental, domiciliado en Silvestre Perez 4019 y DALILA ELIZABETH DE SOSA, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Silvestre Perez 4019.
14) $ 253 3/p 1416 Ene 22- Ene 24

FERNANDO NATALIO ANDORNO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en R Marquez 2921/5 y MARIA SOLANGE SEGUNDO, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en R Marquez 2921/5.
14) $ 253 3/p 1430 Ene 22- Ene 24

OFICINA No. 2

HUGO ADRIAN BARCELLOS, 24 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Pje Tajamar 130 Bº Maracaná y MARIA ALICIA SOSA, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pasaje 2 4089 BO Cirillo.
14) $ 253 3/p 1347 Ene 22- Ene 24

EZEKIEL FABIAN FERNANDEZ, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Pedro Bustamante 1206 apto 114 y ANDREA COSTA, 32 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pedro Bustamante 1206 apto 114.
14) $ 253 3/p 1358 Ene 22- Ene 24

TONI ROBERT FONTINOBO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Flores 6385 y JACQUELINE MARIELA CIRILLO, 38 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Manuel Flores 6385.
14) $ 253 3/p 1361 Ene 22- Ene 24

GONZALO CARLOS BEROHA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vázquez 1540 apto 16 y ANA LAURA RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleada, oriental, domiciliada en Vázquez 1540 apto 16.
14) $ 253 3/p 1382 Ene 22- Ene 24

KELBY EDUARDO BARBOZA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 2315 apto 4 y LAURA INES MARTINEZ, 26 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Agraciada 2895 apto 201.
14) $ 253 3/p 1398 Ene 22- Ene 24

JULIO CESAR FILGUERAS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan A. Rodríguez 1388 apto 102 y ANDREA NATALIA PESCE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan A. Rodríguez 1388 apto 102.
14) $ 253 3/p 1400 Ene 22- Ene 24

OFICINA No. 3

CARLOS ANDRES CAL, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Bauzá 3859/03 y PAULA GISELLE REDELICO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Bauzá 3859/03.
14) $ 253 3/p 1355 Ene 22- Ene 24

PABLO GABRIEL KRUZIC, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Escalada 4123 y ADRIANA SILVIA VAZQUEZ, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Soria 1174.
14) $ 253 3/p 1360 Ene 22- Ene 24

GERARDO CAMI, 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Mathías Alvarez 3842/501 y ADRIANA LETICIA IHITZ, 37 años, soltera, medico, oriental, domiciliada en Mathías Alvarez 3842/501.
14) $ 253 3/p 1362 Ene 22- Ene 24

MANUEL GILBERTO CASAÑA, 64 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1691/1 y ANA RAQUEL TECCO, 64 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 1691/1.
14) $ 253 3/p 1367 Ene 22- Ene 24

ALEJANDRO RICARDO CARDOZO, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Tomás de la Sierra 1177 y LORELEY LEMOS, 41 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Tomás de la Sierra 1177.
14) $ 253 3/p 1394 Ene 22- Ene 24

GARETH CRAIG JAMES, 28 años, soltero, constructor, británico, domiciliado en Andes 1425/206 y LECTICIA VIVIANHS PALLES, 32 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Andes 1425/206.
14) $ 253 3/p 1397 Ene 22- Ene 24

OFICINA No. 4

GUSTAVO DANIEL GALLOTA, 29 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Abadie Santos 946 y MICAELA VILAR, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Abadie Santos 946.
14) $ 253 3/p 1349 Ene 22- Ene 24

GUZMAN ALBERTO GUARINO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Leguizamón 3741 y MELISSA VEZZOSO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Garibaldi 1969.101.
14) $ 253 3/p 1356 Ene 22- Ene 24

MARTIN EDUARDO LAREDO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín Berinduague 190 y XIMENA DI LANDRO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Martín Berinduague 190.
14) $ 253 3/p 1357 Ene 22- Ene 24

IGNACIO JOSE LIZARRAGA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Ma. Morales 944/402 y VERONICA GABRIELA TOMAS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lapacho 3957.
14) $ 253 3/p 1369 Ene 22- Ene 24

DIEGO JAVIER GARCIA, 27 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Fco Miranda 4363 y NATALIA MARIA LOSADA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fpe Sanguinetti 2153.201.
14) $ 253 3/p 1415 Ene 22- Ene 24

OFICINA No. 5

RAUL RICARDO MELO, 36 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Humberto 1 3946 2 y LETICIA MORALES, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Monte Caseros 3251.
14) $ 253 3/p 1374 Ene 22- Ene 24

FERNANDO RAMON MACHADO, 33 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Avda. 30 Metros 4418 y VERONICA CAROLINA MORAN, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Avda. 30 Metros 4418.
14) $ 253 3/p 1395 Ene 22- Ene 24

OFICINA No. 6

ALEJANDRO RUSSOMANDO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bvar. Artigas 2548/101 y CECILIA INES OLIVER, 34 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Bvar. Artigas 2548/101.
14) $ 253 3/p 1363 Ene 22- Ene 24

JULIO MARCELO ROSAS, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Gestido 2666/104 y CECILIA PESCI, 30 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Carlos María Ramírez 421.
14) $ 253 3/p 1389 Ene 22- Ene 24

WASHINGTON WALDEMAR SANDER, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 2240 Pje. A 2633/311 y BEATRIZ PEDREIRA, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Colorado 2240 Pje. A 2633/311.
14) $ 253 3/p 1447 Ene 22- Ene 24

MIGUEL EMILIO RODRIGUEZ, 46 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Enrique Muñóz 806 y CRISTINA AHARONIAN, 45 años, divorciada, contador público, oriental, domiciliada en Enrique Muñóz 806.
14) $ 253 3/p 1449 Ene 22- Ene 24

OFICINA No. 7

MIGUEL VALENTIN, 63 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Inclusa 219 y MIRTA MARIEL HEGUABURO, 63 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada en Inclusa219.
14) $ 253 3/p 1348 Ene 22- Ene 24

ANIBAL IGNACIO NIEVES, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Camino Melilla 7351 y MARIA VIVIANA RIVERO, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno. Melilla 7351.
14) $ 253 3/p 1370 Ene 22- Ene 24

ALEXIS HUGO PATRON, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isidoro de María 1601/214 y ELIANNA CRIADO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Isidoro de Maria 1601/214.
14) $ 253 3/p 1413 Ene 22- Ene 24

VISHAL NARULA, 32 años, soltero, ing. en computación, india, domiciliado en Julio Cesar Grauert 3205/101 y NATALIA NOEL FREIRE, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Julio Cesar Grauert 3205/101.
14) $ 253 3/p 1417 Ene 22- Ene 24

JUAN PABLO PIRIZ ALBANO, 28 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Guaycurú 2869 ap 1 y TANIA MAGELA VIDAL IRAZOQUI, 28 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Guaycurú 2869 ap 1.
14) $ 253 3/p 1423 Ene 22- Ene 24

NIKNSON NOBLE, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 3530 apto. 1 y MARIA LORENA AMESTOY, 27 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Millán 3530 apto. 1.
14) $ 253 3/p 1427 Ene 22- Ene 24

GUSTAVO VALLS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ellauri 1089 Apto 202 y JOSEFINA RICCIARDI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ellauri 1089 Apto 202.
14) $ 253 3/p 1450 Ene 22- Ene 24

Montevideo, enero 21 de 2008
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la

advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

EMILIO ADRIAN DI RIENZO, 30 años, soltero, sanitario, oriental, domiciliado en Turin 3427/2 y GISELA NOEL GONZALEZ, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Turin 3427/2.
14) $ 253 3/p 1267 Ene 21- Ene 23

DIEGO ARIEL DREXLER, 29 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Libertad 2632/201 y PAULA GLOODTDOFSKY, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Mones Roses 6021.
14) $ 253 3/p 1269 Ene 21- Ene 23

MARCOS ALFREDO DOWLING, 26 años, soltero, economista, argentina R/L, domiciliado en Tomas Diago 620/101 y MARIA JOSE CABRERA, 27 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Vazquez Ledesma 2937/501.
14) $ 253 3/p 1270 Ene 21- Ene 23

GASTON SEBASTIAN ALVAREZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galileo 1781 y MARIA VERONICA CASTELLUCCI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en C de la Barca 1878.
14) $ 253 3/p 1271 Ene 21- Ene 23

MARCELO DEBERNARDI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Br. España 2575/901 y MARIA XIMENA FERNANDEZ, 35 años, soltera, sociologa, oriental, domiciliada en Jaime Cibils 2788/302.
14) $ 253 3/p 1275 Ene 21- Ene 23

SEBASTIAN DIAZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pantaleón Pérez 4961 Senda S. casa I 10 y ANA CRISTINA ALONSO, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Pantaleón Pérez 4961 Senda S. casa I10.
14) $ 253 3/p 1316 Ene 21- Ene 23

OFICINA No. 2

LUCIANO BENITES, 26 años, soltero, arquitecto, brasileño R_L, domiciliado en José Benito Lamas 2856 apto. 206 y MARIA ISABEL MARTINEZ, 25 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Rambla Gandhi 417 apto 801.
14) $ 253 3/p 1268 Ene 21- Ene 23

FEDERICO ESTEBAN BERNARDI, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Soca 1391 apto 704 y MARIA INES CALO, 32 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Soca 1391 apto 704.
14) $ 253 3/p 1313 Ene 21- Ene 23

OFICINA No. 3

GERMAN HORACIO CARZOLI, 33 años, divorciado, diseñador grafico, oriental, domiciliado en Lan Casteriana 2315 y MAGDALENA MARIA LORENZO, 32 años, soltera, sociologa, oriental, domiciliada en Mac Eachen 1629.
14) $ 253 3/p 1272 Ene 21- Ene 23

NELSON EDUARDO PEREYRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Goes 2143/105 y ANDREA YOSELIN GARCIA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en La Boyada 1682.
14) $ 253 3/p 1273 Ene 21- Ene 23

IN EXTREMIS

TOMAS ESTALA, 68 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Lzo Carnelli 1078 y GRACIELA JUDITH RODRIGUEZ, 52 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Lzo Carnelli 1078.
14) (Sin Costo) 3/p 1281 Ene 21- Ene 23

ENRIQUE ALBERTO ELHORDOY, 28 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 1278/203 y PAOLA CECILIA RODRIGUEZ, 31 años, soltera, contadora pública, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 1278/203.
14) $ 253 3/p 1309 Ene 21- Ene 23

ESTEBAN CASTRO, 27 años, soltero, administrador, oriental, domiciliado en Chaná 2243/502 y VICTORIA VARELA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Divina Comedia 1952/103.
14) $ 253 3/p 1344 Ene 21- Ene 23

OFICINA No. 4

DAN YAKSSON GUAPURA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Moltke 1174 y ELISA VANIR CORONEL, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Moltke 1174.
14) $ 253 3/p 1276 Ene 21- Ene 23

GERARDO MAURICIO GONZALEZ, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Juan José de Amézaga 2269/001 y MARIA VIVIANA GUTIERREZ, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Juan José de Amézaga 2269/001.
14) $ 253 3/p 1308 Ene 21- Ene 23

JOSE LUIS GRANJA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Cossio 2308 y ANALIA DIAZ, 24 años, soltera, empleado, oriental, domiciliada en Pedro Cossio 2308.
14) $ 253 3/p 1311 Ene 21- Ene 23

OFICINA No. 5

MAURICIO SEBASTIAN MARTINEZ, 25 años, soltero, ing. industrial, oriental, domiciliado en M. Uriarte 6405 y MACARENA MERCEDES HERRERA, 25 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada en Costa Rica 1979.
14) $ 253 3/p 1277 Ene 21- Ene 23

OFICINA No. 6

VICENTE FABIAN SORIA, 26 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado en Talcahuano 3245 Bis/3 y VANESA PAOLA PEREZ, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Talcahuano 3245 Bis/3.
14) $ 253 3/p 1343 Ene 21- Ene 23

OFICINA No. 7

DANIEL MARIO PONCIOLO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Basilio Araújo 3976 y MARIA INES VILA, 50 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Basilio Araújo 3976.
14) $ 253 3/p 1266 Ene 21- Ene 23

HORACIO PELAEZ RUIZ DIAZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Orleans 2538 y TAMARA FARRE SIMONASSI, 27 años, soltera, empleada, uruguaya, domiciliada en Orleans 2538.
14) $ 253 3/p 1327 Ene 21- Ene 23



PODER JUDICIAL

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la SEÑORA JUEZA LETRADA DE PRIMERA INSTANCIA DE QUINTO TURNO DE SALTO, en autos caratulados: "MANDIOLA, PEDRO- -CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO", I.U.E. 356-311/2007, se hace saber que en autos se decretó la apertura del CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO del Señor PEDRO MANDIOLA, convocándose a Junta de Acreedores a realizarse el próximo 3 de MARZO de 2008, hora 12:45, en esta Sede Judicial, sita en calle Treinta y Tres Orientales y Artigas, Palacio de Oficinas Públicas, tercer piso; con las previsiones dispuestas en el art. 460 del CGP y lo establecido por el art. 89 del C.G.P.; publicaciones por tres días (art. 18 Ley 17.292) previniéndose que quienes comparezcan luego de celebrada la misma, tomarán el Concurso en el estado en que se encuentre. En consecuencia, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos aquellos que tengan interés en estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HABILITO LA FERIA JUDICIAL MAYOR.
Salto, 26 de diciembre de 2007. DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
18) $ 2249 3/p 1392 Ene 22- Ene 24

REMATES

ENTES AUTONOMOS

BHU - BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/01/2008 - HORA: 13:30 BASE: 512,70 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 174.668.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero José Achard (MAT. 3935 - R.U.C. 212102850018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 19.568, con una superficie de 245 mts. 2450 cms., sita en la 7ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Nueva Palmira Nº 2074 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 600 Nº 00824 y Clase 076 Serie 800 Nº 34414 a nombre de LUIS ARMANDO BRUN BEQUIO Y NORMA ISABEL MARFETAN MESA y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 190.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 295,75. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 27/12/2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 970 Ene 17- Ene 23

29-1-08 - HORA: 13:30 BASE: 961,91 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 327.703 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero María de los Angeles CORDOVA (MAT. 5713 - R.U.C. 213004980012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada con el Nro. 104.076/002, con una superficie de 38 m 62 dm, sita en la 18ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Tiburcio Gomez 1829 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 82291 y Clase 076 Serie 150 Nº 82292 a nombre de ADRIANA ARGAÑARAS DURAN Y OSCAR NELSON D'AMICO FERNANDEZ y/o sucesores a cualquier título .- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14-12-07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 58.500.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 873,26. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 20-12-07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 971 Ene 17- Ene 23

29/01/08 - HORA: 13:30 BASE: 556,78 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 189.686 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ernesto Prilassnig (MAT. 2292 - R.U.C. 2127 87 64 0014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 006, empadronada con el Nro. 415.623/006, con una superficie de 82 m 78 dm, sita en la 4ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle General Flores Nº 2724.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 86.766 a nombre de Cinthia CUNHA CABRERA y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/1207 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 50.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 975,74. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 27/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 972 Ene 17- Ene 23

29/01/08 - HORA: 13:45 BASE 3.356 DOLARES ESTADOUNIDENSES CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Francisco Gallinal (MAT. 5763 - R.U.C. 212502750010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 005, empadronada con el Nro. 62.122/005, con una superficie de 35 m 46 dm, sita en la 10ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Núñez de Arce 4730 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 074 Serie 001 Nº 02065 a nombre de José Pedro GAMBOA VERGARA y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 615.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que

se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U$S 10.500 en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 27/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 973 Ene 17- Ene 23

29-1-08 - HORA: 13:45
BASE 6.308 DOLARES ESTADOUNIDENSES
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero GABRIELA NOLA (MAT. 5578 - R.U.C. 215071570013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada con el Nro. 103.763/002, con una superficie de 65 m 08 dm, sita en la 16ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Boiso Lanza 3882 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 074 Serie 001 Nº 4020 a nombre de JUSTO ADEN ECHEBENGUA PEREIRA Y AGATA BORRELLO CASELLA, y/o sucesores a cualquier título .- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11-12-07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 1.573,84.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U$S 12.600 en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 20-12-07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 974 Ene 17- Ene 23

29/01/2008 - HORA: 13:45
BASE: 714,42 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 243.388.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Pablo Ferrari (MAT. 4697 - R.U.C. 212223060018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal 003 Block G, empadronada con el Nro. 61.486/G/003, con una superficie de 55 mts. 68 dcms., sita en la 10ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Hipólito Irigoyen e Iguá Senda 3 Nº 165 (C.H. 30 INVE - Malvín Norte) y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 86 Serie 001 Nº 1475 a nombre de FRANCISCA SOLEDAD RAMOS CASTELLANI y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 57.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 471,56.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 27/12/2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 975 Ene 17- Ene 23

29-1-08 - HORA: 14
BASE 10.205 DOLARES ESTADOUNIDENSES
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero NEY FRANCO (MAT. 1796 - R.U.C. 210205260012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nro. 66.205/001, con una superficie de 60 m 93 dm, sita en la 4ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Resistencia 1679 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 74 Serie 900 Nº 12214 a nombre de OMAR ALFREDO PALLEIRO PEREZ y/o Sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14-12-07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S. 745 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U$S 16.800 en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 20-12-07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 976 Ene 17- Ene 23

29/01/08 - HORA: 14.00
BASE: 2.860.22 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 974.419.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ALVARO SILVA (MAT. 5803 - R.U.C. 212935110018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 601, empadronada con el Nro. 133.759/601, con una superficie de 73 m 86 cm, sita en la 15ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Ing. Eduardo García de Zúñiga 2257 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 86142 a nombre de DIEGO PASEYRO ORDEIX Y MARIA DEL ROSARIO MAYOL ALMERA Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 25.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de DICIEMBRE de 2007 es de $ 340.68. En caso de variar la equivalencia, será anunciado en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.584.83. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 977 Ene 17- Ene 23

29/01/08 - HORA: 14:00
BASE: 667,86 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 227.527
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Daniel Ilundain (MAT. 2320 - R.U.C. 06 001 222 0012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 005, empadronada con el Nro. 410.845/005, con una superficie de 55 m 86 dm, sita en la 8ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Guadalupe 1472 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 082 Serie 500 Nº 00945 a nombre de NILDA HAYDEE DE LEON GONZALEZ y ROBERT EDWARD LARROSA DE LEON y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 79.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 831,54. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 21/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 978 Ene 17- Ene 23

29/01/2008 - HORA: 14:00
BASE: 367,80 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 125.303.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Victoria Quintero (MAT. 5576 - R.U.C. 215056820012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 43.052, con una superficie de 1.226 mts. 11 dcms., sita en la 13ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Pernambuco Nº 2222 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 07233 y Clase 100 Serie 800 Nº 07234 a nombre de SUSANA CARBAJAL ALONSO U ALONZO y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 43.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 978,04.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 27/12/2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 979 Ene 17- Ene 23

29-1-08 - HORA: 14:15
BASE: 1.745,28 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 594.582
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero GUSTAVO MIRABALLES (MAT. 5715 - R.U.C. 215298680018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 201, empadronada con el Nro. 26.399/201, con una superficie de 73 m 65 dm, sita en la 18ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Cairoli 2094 y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 3322 a nombre de "MIRAFIORI SOCIEDAD CIVIL".- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14-12-07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 337.000 .- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.921,16. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 20-12-07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 980 Ene 17- Ene 23

29/01/08 - HORA: 14:15
BASE: 322,59 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 109.901
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Julio Sosa (MAT. 3738 - R.U.C. 210 93 28 000 17), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 103, empadronada con el Nro. 175.419/103, con una superficie de 35 m 76 dm, sita en la 15ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Francisco Araucho 1280 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 90.145 a nombre de María Shirley Bueno Rodríguez y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 16.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 827,64. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 26/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 981 Ene 17- Ene 23

29/01/2008 - HORA: 14.15
BASE: 240.22 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 81837.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero MAURICIO

LEVIN (MAT. 5832 - R.U.C. 215469170019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada con el Nro. 107446/002, con una superficie de 47 m 76 dm, sita en la 12ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Liropeya 1652/54 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 082 Serie 500 Nº 00417 a nombre de MYRIAM LUISA MENDIVIL CAGNONE Y O SUCESORES A CUALQUIER TITULO - 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 28.500.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de DICIEMBRE de 2007 es de $ 340.68. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 698.60. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 31/12/2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 982 Ene 17- Ene 23

29/01/2008 - HORA: 14:15
BASE: 767,43 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 261.449.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gerardo Vanerio (MAT. 4431 - R.U.C. 212097370017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 101, empadronada con el Nro. 22.350/101, con una superficie de 41 mts. 95 dcms., sita en la 6ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Guaná Nº 2137 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 145 Nº 08640 a nombre de WASHINGTON RAUL HERNANDEZ RODRIGUEZ y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 30.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.047,90. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 27/12/2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 983 Ene 17- Ene 23

29/01/2008 - HORA: 14.30
BASE: 662.12 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 225.570.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero MARIA GILARDONI (MAT. 5821 - R.U.C. 215493280015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 304 M, del block M, empadronada con el Nro. 105.340/304/M, con una superficie de 57 ms 60 cm, sita en la 8ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Continuación Aballaba 2587 block M y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 026 Serie 383 Nº 02993 a nombre de ROBERTO MARIO BARCOS FIGUEROA E ISAURA CORREA CANTERO Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 24.300.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de DICIEMBRE de 2007 es de $ 340.68. En caso de variar la equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 960.58. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 31/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 984 Ene 17- Ene 23

29/01/2008 - HORA: 14:30
BASE 3.199.- DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Martín González (MAT. 4154 - R.U.C. 214798450013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad Garage de propiedad horizontal 003, empadronada con el Nro. 1325/003, con una superficie de 10 mts. 86 dcms., sita en la 2ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Salto esquina Constituyente. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 074 Serie 140 Nº 10347 a nombre de ROBERTO HEBER SEOANE PEREYRA Y CHRISTINE ELSA ADOLPH CLAAS y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 628.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- Por informes en Ejecución y Rescisiones. Fernández Crespo Nº 1508 (2º Piso).- Montevideo, 27/12/2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 985 Ene 17- Ene 23

29-1-08 - HORA: 14:30
BASE: 279.58 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 95.247

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ALICIA CICCONE (MAT. 2308 - R.U.C. 211061370019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 003, empadronada con el Nro. 94.384/003, con una superficie de 39 m 89 dm, sita en la 12ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Boulevard General Artigas 3494 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 81601 a nombre de MARCELO MARIO AVELLANAL LEAL Y ANA MARCELA DUTOUR MELE y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y se-

gún información del Registro correspondiente al 14-12-07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 20.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en Ejecución y Rescisiones Fernandez Crespo 1508 (2do piso).- Montevideo, 20-12-07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 986 Ene 17- Ene 23

29/01/08 - HORA: 14:30
BASE: 190.70 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 64.969
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Abril Pérez Alves (MAT. 3772 - R.U.C. 211 4894 700 15), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nro. 169.792/001, con una superficie de 43 m 99 dm, sita en la 7ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Nicaragua 2296 y 2298 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 082 Serie 500 Nº 00331 a nombre de Mireya Esmeralda NÚÑEZ RODRÍGUEZ y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 18.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 869,14. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 27/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 987 Ene 17- Ene 23

29-1-08 - HORA: 14:45
BASE: 1.698,31 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 578.580
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ELBIO ARAUJO (MAT. 1874 - R.U.C. 210338700013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 302, empadronada con el Nro. 15.424/302, con una superficie de 49 m 50 dm , sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Juan D. Jackson 1255 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 38672 a nombre de ANA MABEL BERNADET BUONO Y EDUARDO ANTONIO DOMINGUEZ FUENTES y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14-12-07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 308.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68.En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.375,38. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 20-12-07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 988 Ene 17- Ene 23

29/01/08 - HORA: 14.45
BASE: 427.95 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 145.794
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero LUIS CARLOS DECIA (MAT. 5800 - R.U.C. 215474000010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nro. 101.323/001, con una superficie de 64 m 16 dm, sita en la 7ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Martín C. Martinez 2311 apto 001 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 67320 y Clase 076 Serie 150 Nº 70599 a nombre de RICARDO ENRIQUE BONILLA ARRUA Y OLGA ESTHER DEARMAS FABEIRO Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 68.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de DICIEMBRE de 2007 es de $ 340.68. En caso de variar la equivalencia, se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 807.76. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 989 Ene 17- Ene 23

29/01/08 - HORA: 14:45
BASE: 743,90 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 253.433
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mario Barca (MAT. 2968 - R.U.C. 210942090012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 028, empadronada con el Nro. 182.072/028, con una superficie de 55 m 53 dm, sita en la 9ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Montalvo 6192 y calle Niña por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 03330 a nombre de Nelly FERNÁNDEZ DOTTA y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y

otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 19.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.251,57 Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 26/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 990 Ene 17- Ene 23

29/01/08 - HORA: 15:00
BASE: 496,84 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 169.265 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Frey (MAT. 5729 - R.U.C. 040079950018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nro. 155.552/001, con una superficie de 51 m 72 dm, sita en la 16ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Teniente Rinaldi 3954 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 030 Serie 600 Nº 160 y Clase 030 Serie 601 y Nº 160 a nombre de Juan Pedro DA SILVA OJEDA y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $37.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 717.04. 6º) A los solos efectos de la notificación al acreedor, se hace saber que existe segunda hipoteca a favor del Ministerio del Interior.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 26/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 991 Ene 17- Ene 23

29/01/2008 - HORA: 15:00
BASE: 609,36 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 207.596.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Marcelo Nieto (MAT. 3691 - R.U.C. 211223010012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 107, empadronada con el Nro. 3750/107, con una superficie de 37 mts. 46 dcms., sita en la 3ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Buenos Aires Nº 276.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 700 Nº 12741 a nombre de JOSE ARTURO FERNANDEZ ORGOROSO Y JULIA PAZ GANTES y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 65.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 523,95. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 27/12/2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 992 Ene 17- Ene 23

29/01/08 - HORA: 15.00
BASE: 2.567,91 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 874.836.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero PABLO LAKIEROVICH (MAT. 5780 - R.U.C. 215178070018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1001, empadronada con el Nro. 99.811/1001, con una superficie de 92 m 12 dm, sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Eduardo Acevedo 1464 y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 24362 a nombre de ENRIQUE TRYCINSKI O TRYCINSKI BUDUTCKA O ENRIQUE PAULINO TRYCINSKI BUDUICKA E HILDA ALICIA SUIPIS O LENGUENIS O LENGVENIS SUIPIS O SERIPIS Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 127.800.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de DICIEMBRE de 2007 es de $ 340.68. En caso de variar la equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.270.46. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 993 Ene 17- Ene 23

29/01/2008 - HORA: 15:00
BASE: 1.225,31 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 417.440.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Jorge Bettega (MAT. 2967 - R.U.C. 210823920011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 904, empadronada con el Nro. 26.392/904, con una superficie de 45 mts. 35 dcms., sita en la 18ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Avenida Italia Nº 3190 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 25926 a nombre de HELENA MARIA RAMPA SANYZKY y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del

mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 103.000.-.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 982,41. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 27/12/2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 994 Ene 17- Ene 23

29-1-08 - HORA: 15
BASE: 202,35 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 68.937

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero VICTORIA QUINTERO (MAT. 5576 - R.U.C. 215056820012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada con el Nro. 79.806/002, con una superficie de 54 m 63 dm, sita en la 17ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Niágara 5087 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 077 Serie 001 Nº 677 a nombre de MARIO WASHINGTON BATISTA RIUS E IRIS GUILLEN PAEZ y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13-12-07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 13.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Al solo efecto de notificar al acreedor se hace saber que existe subsidio a favor del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones Fernandez Crespo 1508 (2do piso).- Montevideo, 20-12-07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 995 Ene 17- Ene 23

29/01/08 - HORA: 15.15
BASE: 718.52 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 244.785.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero JORGE TORRENS (MAT. 4330 - R.U.C. 120034570013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 101, empadronada con el Nro. 134.581/101, con una superficie de 69 m 76 dm, sita en la 4ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Gauna Nº 3746 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 900 Nº 21143 a nombre de JOSE MARIA ALVAREZ IGLESIAS Y AURELIA ALVAREZ MEDEROS Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 72.800.-.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de DICIEMBRE de 2007 es de $ 340.68. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.091.57. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 996 Ene 17- Ene 23

29/01/2008 - HORA: 15:15
BASE: 1.222,49 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 416.477.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Daniel Benech (MAT. 4660 - R.U.C. 213234720012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 402, empadronada con el Nro. 588/402, con una superficie de 61 mts. 26 dcms., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Avenida Uruguay Nº 1628/30 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 45278 a nombre de LAZARO HUGO PEREZ BORTOLLI Y MABEL ELOISA GROSSO CARRASCO y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 25.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.309,88. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 27/12/2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 997 Ene 17- Ene 23

29/01/2008 - HORA: 15:15
BASE 8.289.- DOLARES ESTADOUNIDENSES CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Anibal Bolla (MAT. 3933 - R.U.C. 214530630012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 103, empadronada con el Nro. 2756/103, con una superficie de 59 mts. 92 dcms., sita en la 2ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Pérez Castellanos Nº 1532 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 57489 y Clase 74 Serie 625 Nº 10940 a nombre de HAYDEE CALERO DIAZ y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 2.318.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión

del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U$S 11.900.- en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 27/12/2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 998 Ene 17- Ene 23

29/01/08 - HORA: 15:15
BASE 1.664,91 DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gustavo Gaye (MAT. 5756 - R.U.C. 213384600012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal SS 218 del Block C (cochera) empadronada con el Nro. 25.618/C/SS 218, con una superficie de 9 m 65 dm, sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Avenida Italia Nº 2533 Block C Unidad SS218.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 130 Serie 145 Nº 00565 a nombre de Héctor Eduardo Pérez Santos y María del Carmen Day Pintos y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 680.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) Informes en Ejecución y Rescisiones, Fernández Crespo 1508 (2º Piso).- Montevideo, 27/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 999 Ene 17- Ene 23

29/01/2008 - HORA: 15:30
BASE: 418,50 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 142.576.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Marcello Scarpelli (MAT. 5492 - R.U.C. 214671630019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 105, empadronada con el Nro. 2482/105, con una superficie de 39 mts. 95 dcms., sita en la 3ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Juan Lindolfo Cuestas Nº 1538 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 67893 a nombre de ANA MARIA TOLEDO y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 56.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 646,21. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 27/12/2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 1000 Ene 17- Ene 23

29/01/2008 - HORA: 15:30
BASE: 952,26 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 324.417.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan José Mereles (MAT. 3966 - R.U.C. 211392740018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 103, empadronada con el Nro. 21.302/103, con una superficie de 44 mts. 97 dcms., sita en la 6ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Pablo de María Nº 1576 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 76467 a nombre de MARIO NATALE NATALE Y OLGA MARIA CARBALLO SICA y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 21.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 960,58. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 27/12/2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 1001 Ene 17- Ene 23

29/01/08 - HORA: 15:30
BASE: 75,81 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 25.826.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero PEDRO CACERES (MAT. 1742 - R.U.C. 214530630012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 120.335, con una superficie de 267 m 12 dcm, sita en la 9ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Valentín Alvarez Nº 5847 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 83.854 a nombre de ALBERTO MIGUEL FERNANDEZ CACERES Y MARISABEL MAINERO LEAL Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 15.500.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de DICIEMBRE de 2007 es de $ 340.68. En caso de variar la equivalencia, se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá

financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 978.04. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 1002 Ene 17- Ene 23

29/01/08 - HORA: 15:30
BASE: 1.083,16 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 369.010 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Yenny Limongi (MAT. 5753 - R.U.C. 215459830016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 302, empadronada con el Nro. 93.668/302, con una superficie de 83 m 12 dm, sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Ejido 1516 y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 082 Serie 500 Nº 00780 a nombre de María Sara Oyamburo Boscato y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 165.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.531,80. 6º) De acuerdo al art. 87 de la Carta Orgánica y como notificación al acreedor se hace saber de la existencia de una segunda hipoteca a nombre de Raúl Jorge Boions Pombo. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 26/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 1003 Ene 17- Ene 23

29/01/08 - HORA: 15.45
BASE: 1.313,46 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 447.470 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero HECTOR SANTOME (MAT. 4316 - R.U.C. 211983000016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 101, empadronada con el Nro. 113.813/101, con una superficie de 91 ms 14 dms, sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Dámaso Antonio Larrañaga 3399 Bis y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 70537 y Clase 076 Serie 150 Nº 70538 a nombre de WALTER OSCAR LISTA AMEIGEIRAS Y MONICA PAULINA FERREYRA SPOSITO Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 173.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de DICIEMBRE de 2007 es de $ 340.68. En caso de variar la equivalencia, se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.484.53. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 1004 Ene 17- Ene 23

29/01/2008 - HORA: 15:45
BASE: 581,36 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 198.059.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mario Stefanoli (MAT. 4219 - R.U.C. 211743790012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada con el Nro. 28.556/002, con una superficie de 46 mts. 13 dcms., sita en la 18ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Francisco Bauzá Nº 3537 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 82978 a nombre de ADRIANA CAAMAÑO ABAL y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 23.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 960,58. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 27/12/2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 1005 Ene 17- Ene 23

29/01/08 - HORA: 16:00
BASE: 470,63 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 160.334 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Héctor Santomé (MAT. 4316 - R.U.C. 211983000016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 118 que se identifica con el Nº 101, empadronada con el Nro. 408875/C/118, con una superficie de 52 m 55 dm, sita en la 10ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle 126 Nº 2112 Block C y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 66.339 y Clase 076 Serie 150 Nº 66.340 a nombre de Alejandro Javier CORBO PÉREZ y Mary Janet COSTA RODRÍGUEZ y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 69.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abona-

rá con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 544,50. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 26/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1006 Ene 17- Ene 23

30/1/08 - HORA: 13:30
BASE: 463,01 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 157.738.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alejandro Nuñez (MAT. 5400 - R.U.C. 214364460019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 005, empadronada con el Nro. 173.431/005, con una superficie de 60 m. 27 dm., sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Carlos Anaya 2831 bis.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 600 Nº 10.963 a nombre de Norberto MEDINA BELTRAQUINI y Analía Nydia GARCIA ZAMUZ y/o sucesores a cualquier título .- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 150.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia la misma se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 742,27. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 21/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1007 Ene 17- Ene 23

30/01/2008 - HORA: 13:30
BASE: 749,98 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 255.505 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero HORACIO CASTELLS (MAT. 301 - R.U.C. 212502750010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 101, empadronada con el Nro. 98.969/101, con una superficie de 42 m. 96 dm., sita en la 11ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Mazangano 689 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 900 Nº 20433 y Clase 071 Serie 950 Nº 20434 a nombre de MANUEL EDUARDO ACOSTA FELICIANO y TERESA AREVALO PEREYRA y/o Sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 125.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre 2007 es de $ 340,68 En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 711,70. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 17/12/2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1008 Ene 17- Ene 23

30/1/08 - HORA: 13:45
BASE 13.980.- DOLARES ESTADOUNIDENSES CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mario Alvarez (MAT. 5500 - R.U.C. 212964540017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 308, empadronada con el Nro. 2.798/308, con una superficie de 40 m. 2.281 cm., sita en la 3ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Washingrton 289 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 74 Serie 002 Nº 2.038 a nombre de Daniel Francisco AROCHA IGLESIAS y María Cristina ROCCA MARCHISIO y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 4.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U$S 15.257.- en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 21/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1009 Ene 17- Ene 23

30/01/08 - HORA: 13:45
BASE: 865,59 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 294.890 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero MARIA CASTELLS (MAT. 5322 - R.U.C. 212502750010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 1108, empadronada individualmente con el Nro. 61.477/A/1108, con una superficie de 63 m. 51 dm., que forma parte del Bloc A del Conjunto Habitacional Parque Malvín Alto, sito en la 10ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Camino Carrasco 4680 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 28653 a nombre de DIEGO DANIEL MAGNONE MENENDEZ y SILVIA SUSANA MACHADO SANGUINETTI y/o Sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 183.000 - por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate has-

ta un máximo de UR 1.309,88.- 6º) Al solo efecto de notificar al acreedor y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 87 de la Carta Orgánica se hace saber que existe segunda hipoteca a favor de Arquitecto H. Pérez Noble S.A.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 17/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1010 Ene 17- Ene 23

30/1/08 - HORA: 14:00
BASE 5.525.- DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gabriela Nola (MAT. 5578 - R.U.C. 215071570013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nro. 171.312/001, con una superficie de 63 m. 80 dm., sita en la 12ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Cufré 2942/44 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 74 Serie 002 Nº 11.366 a nombre de Dionisio PEREYRA CONTI y Zully Mar BAISON SILVA y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 1.200.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) Por informes en Ejecución y Rescisiones, Fernandez Crespo 1508 (2ª Piso)- Montevideo, 21/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1011 Ene 17- Ene 23

30/01/2008 - HORA: 14:00
BASE: 831,80 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 283.376 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero MARCELO SOMOZA (MAT. 5700 - R.U.C. 215287720013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el N. 38.157, con una superficie de 221 m. 3643 cm., sito en la 14ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Real 4005 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 90123 a nombre de GABRIEL ALBERTO AGUILAR RIVAS y MONICA ANDREA LOPEZ CABRERA y/o Sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 51.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.484,53. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 20/12/2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1012 Ene 17- Ene 23

30/1/2008 - HORA: 14:00
BASE: 690,66 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 235.295 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Julio Rocca (MAT. 5775 - R.U.C. 212988370014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 801, del Block C, que forma parte del Complejo Habitacional "Parque Malvin Alto" empadronada con el Nro. 61.477/C/801, con una superficie de 49 mts. 82 dms. , sita en la 10ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Cno. Carrasco 4680 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 001 Nº 496 a nombre de Ricardo Miguel Karabelnik Krimkevich y Sonia Graciela Korn Rybakas y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/12/2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 320.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará el día del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 871,20. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, diciembre 28 de 2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1013 Ene 17- Ene 23

30/1/2008 - HORA: 14:15
BASE: 1.673,53 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 570.138 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Francisco Javier Fassanello (MAT. 5473 - R.U.C. 214683410019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 101, empadronada con el Nro. 12.983/101, con una superficie de 49 mts. 92 dms., sita en la 8ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Brdier. Gral Juan A. Lavalleja Nº 1892 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 29.910 a nombre de Antonio María Rosa Bugallo y Laura Serra Gónzalez y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/09/2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 96.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.132,56 Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, diciembre 28 de 2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1014 Ene 17- Ene 23

30/1/08 - HORA: 14.15
BASE: 1.478,15 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 503.576.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Eduardo Corbo (MAT. 309 - R.U.C. 210362250014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 706, empadronada con el Nro. 5.718/706, con una superficie de 51 m. 16 dm., sita en la 2ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Canelones 783 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 43.807 a nombre de Ana María GARCIA BENITEZ y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 144 .000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia la misma se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.047,90. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 21/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1015 Ene 17- Ene 23

30/1/2008 - HORA: 14.15
BASE: 235,11 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 80.097

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Víctor Rodríguez (MAT. 5549 - R.U.C. 215 93691 0012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 003, empadronada con el Nro. 163.604/003, con una superficie de 36 m 13 dm, sita en la 11a.ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Vedia 1137.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 077 Serie 001 Nº 261 a nombre de Daniel Hugo Pessina Martín, Ana María Cunha y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 29.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Al solo efecto de notificar al acreedor, se hace saber que existe subsidio a favor del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones. Fernández Crespo 1508 (2do. piso).- Montevideo, 28/12/2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1016 Ene 17- Ene 23

30/01/2008 - HORA: 14:15
BASE: 158,80 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 54.099

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero LIDIA RIJO (MAT. 5587 - R.U.C. 212206590012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada con el Nro. 54.636/002, con una superficie de 45 m. 36 dm., sita en la 8ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Gral. Pallejas 2642 apto.002 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 650 Nº 05346, Clase 100 Serie 850 Nº 05347 y Clase 76 Serie 150 Nº 65299 a nombre de JULY YOLANDA LAUTARET FIERRO y o Sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 16.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el saldo de precio y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- Informes en Ejecución y Rescisiones. Fernández Crespo 1508 2do. piso.- Montevideo, 20/12/2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1017 Ene 17- Ene 23

30/1/08 - HORA: 14:30
BASE: 759,74 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 258.830.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Enrique Fernandez (MAT. 5571 - R.U.C. 210123270014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002 del block D, empadronada con el Nro. 408.415/D/002, con una superficie de 47 m. 86 dm., sita en la 17ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Leandro Gomez 3269 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 86 Serie 001 Nº 1.471 a nombre de Jacqueline Patricia GONZALEZ SARAVIA y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 77.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia la misma se anunciará en el acto del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 458,46. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 21/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1018 Ene 17- Ene 23

30/01/08 - HORA: 14:30
BASE: 888,45 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 302.676
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero CESAR POMIES (MAT. 2116 - R.U.C. 110035200018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 302, empadronada con el Nro. 41.062/302, con una superficie de 48 m. 88 dm., sita en la 14ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con

frente a la calle Manuel Herrera y Obes 4032 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 02548 a nombre de DARIO COSTA PEREZ y PATRICIA SILVIA CARATNEFF SUAREZ y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 57.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 916,92. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 20/12/ 2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1019 Ene 17- Ene 23

30/1/2008 - HORA: 14:30
BASE: 440,90 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 150.206
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Lucila Mañana (MAT. 5455 - R.U.C. 214743000016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 004 del Block L perteneciente al "Complejo Habitacional Parque Guaraní", empadronada con el Nro. 174.602/004/L, con una superficie de 51 mts. 75 dms., sita en la 10ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Ibirapita Nº 3088 D y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 001 Nº 297 a nombre de Emir Orlando De Bellis Caceres y Rita Lilian Pellejero Pintos y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/12/2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 90.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 566,28. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, diciembre 28 de 2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1020 Ene 17- Ene 23

30.1.2008 - HORA: 14.30
BASE 25.395,00 DOLARES ESTADOUNIDENSES
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mario Migdal (MAT. 5379 - R.U.C. 21 169529 0019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 303 de la Torre B, empadronada con el Nro. 25.618/B/303, con una superficie de 54 m 64 dm, sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Avda. Italia 2533, esq. Presidente Berro, Edificio "ARSENAL" y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 130 Serie 140 Nº 00175 a nombre de Alejandra de Salterain Senosiain y/ o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13.12.2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 2.850.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U$S 26.950,00 en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28.12.2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1021 Ene 17- Ene 23

30/1/08 - HORA: 14:45
BASE: 1.417,66 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 482.970.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alberto Perez (MAT. 4314 - R.U.C. 211987170013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 303, empadronada con el Nro. 15.152/303, con una superficie de 49 m. 51 dm., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Eduardo Acevedo 1372 Ap. 301 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 121 Nº 3.066 a nombre de Sociedad Civil EL CARDAL.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/12/ 07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 318.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia, la misma se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.266,22. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 21/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1022 Ene 17- Ene 23

30/01/2008 - HORA: 14:45
BASE: 600,51 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 204.581
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero RICARDO STRAUCH (MAT. 2765 - R.U.C. 211412760019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1001, empadronada con el Nro. 41.062/1001, con una superficie de 32 m. 96 dm., sita en la 14ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a Manuel Herrera y Obes 4032 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 86117 a nombre de PERLA RENEE MENDEZ GALLI y/o Sucesores a cualquier título.- 2º)

El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 34.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 654,94. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 27/12/2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1023 Ene 17- Ene 23

PISO 3° - 30/1/2008 - HORA: 14.45
BASE: 1.004,49 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 342.209
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gustavo Luján Ventura (MAT. 2404 - R.U.C. 21 137667 0019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 608, empadronada con el Nro. 101.187/608, con una superficie de 48 m 31 dm, sita en la 4ta. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Fco. Solano López 1833 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 03690 a nombre de Alan Claudio Aubert Ramos.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 390.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340.68. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.222,55. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1024 Ene 17- Ene 23

30/1/2008 - HORA: 14:45
BASE: 337,04 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 114.823
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Victor Rodriguez (MAT. 5549 - R.U.C. 215936970012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada con el Nro. 54.259/002, con una superficie de 69 mts. 07 dms., sita en la 8ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Rio Grande Nº 933 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 4.946 y Clase 100 Serie 800 Nº 4.947 a nombre de Juan Carlos Araujo Romero y Mirtha Mabel Fernandez Olivera y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/12/2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 55.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 554,50. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, diciembre 21 de 2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1025 Ene 17- Ene 23

30/01/2008 - HORA: 15:00
BASE: 962,57 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 327.929
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero LUIS MAFFI (MAT. 3988 - R.U.C. 214798450013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 501, empadronada con el Nro. 35.453/501, con una superficie de 31 m. 96 dm., sita en la 2ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Zelmar Michelini 1212 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 33.490 a nombre de GLADIS AICER VIERA VIEGA y/o Sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 61.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 873,25. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 27/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1026 Ene 17- Ene 23

30.1.2008 - HORA: 15.00
BASE: 833,24 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 283.870
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Jorge Torrens (MAT. 4330 - R.U.C. 12 003457 0013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 34.434, con una superficie de 220 m 24 dm, sita en la 18ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle 4 de Julio 3346.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 7047 a nombre de Jorge Omar Guidobono Damia y Serrana María del Pilar de Freitas Ciaran y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13.12.2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abo-

nar la suma de $ 332.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340.68. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.681,02. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28.12.2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1027 Ene 17- Ene 23

30.1.2008 - HORA: 15:15
BASE 13.601 DOLARES ESTADOUNIDENSES
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Teodoro Acosta (MAT. 5613 - R.U.C. 21 506447 0017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nro. 1763/001, con una superficie de 45 m 59 dm, sita en la 2ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Encina 1610 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 074 Serie 002 Nº 9092 a nombre de Javier Gaggero Machado y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13.12.2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 1.100.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U$S 15.400 en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28.12.2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1028 Ene 17- Ene 23

30/01/2008 - HORA: 15:15
BASE: 126,47 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 43.086

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ALEJANDRO VARGHA (MAT. 3705 - R.U.C. 211232160013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 102, empadronada con el Nro. 35.644/102, con una superficie de 41 m. 39 dm., sita en la 13ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Ameghino 4757 al 4759bis y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 82 Serie 500 Nº 00405 a nombre de MAURICIO FABIAN BARBOZA CARDOZO y/o Sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 53.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el saldo de precio y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- Informes en Ejecución y Rescisiones. Fernández Crespo 1508 2do. piso.- Montevideo, 27/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1029 Ene 17- Ene 23

30/1/2008 - HORA: 15.30
BASE 9.568,94 DOLARES ESTADOUNIDENSES
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Dutra (MAT. 5559 - R.U.C. 21 506480 0017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 59.456, con una superficie de 234 m, sita en la 9ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Gustavo Gallinal 2077.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 074 Serie 002 Nº 09101 a nombre de Marcelo Zavalla Morales, Laura Marisa Laino Pereyra y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13.12.2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 1.600.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U$S 30.100 en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1030 Ene 17- Ene 23

30/01/2008 - HORA: 15:30
BASE: 448,14 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 152.672
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero LUIS BRUM (MAT. 2810 - R.U.C. 210680350012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nro. 139.310/001, con una superficie de 61 m. 93 dm., sita en la 17ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Gral. San Martín 5735 apto.001 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 77 Serie 001 Nº 1231 a nombre de APARICIO RODRIGUEZ FERREIRA y MIRTA ETHEL PRIARIO SILVEIRA y/o Sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 17.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 733,53.- 6º) Al solo efecto de notificar al acreedor se hace saber que exis-

te subsidio a favor del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 20/12/2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 1031 Ene 17- Ene 23

**30/1/2008 - HORA: 15.45
BASE 11.388 DOLARES
ESTADOUNIDENSES
CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Roberto Tranquilo (MAT. 3925 - R.U.C. 211 03879 0015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 004, empadronada con el Nro. 154.162/004, con una superficie de 74 m 93 dm, sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Martín C. Martínez 2837 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 074 Serie 002 Nº 11653 a nombre de Gabriel Andrés Insausti Fernández, Viviana Rosario Benítez Borjas y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 900.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U$S 19.040.- en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 1032 Ene 17- Ene 23

**30/1/2008 - HORA: 16:00
BASE U$S 19.787 DOLARES
ESTADOUNIDENSES
CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Pablo Lakierovich (MAT. 5780 - R.U.C. 215 17807 0018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada con el Nro. 146.588/002, con una superficie de 71 m 53 dm, sita en la 24a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Francisco de Medina 1465 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 074 Serie 600 Nº 11915 a nombre de Mabel Irene Crossa Martínez, Raúl Alberto Pouquette Bascou y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 1.700.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U$S 12.600 en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 1033 Ene 17- Ene 23

**30/1/2008 - HORA: 16:15
BASE: 754,03 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 256.883
CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Fermín Leonis (MAT. 5701 - R.U.C. 21 446256 0018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 102, empadronada con el Nro. 99236/102, con una superficie de 53 m 85 dm, sita en la 14ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Jujuy 2916 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 78429 a nombre de Gerardo Fusario Rodríguez, Silvia Collian Airassian y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 111.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 914,76. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 1034 Ene 17- Ene 23

**30/1/2008 - HORA: 16:30
BASE: 153,27 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 52.216**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Laura Balseiro (Mat. 5397 - R.U.C. 21 371720 0013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 153.867, con una superficie de 119 metros, 93 dm, sita en la 10a.ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Pan de Azúcar 2713 y 2715 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 70.097 a nombre de Omar Jesús Pérez Rodríguez y María Cristina García y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 21.000.- por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en Ejecución y Rescisiones, Fernández Crespo 1508 (2do. Piso).- Montevideo, 28/12/2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 1035 Ene 17- Ene 23

**30/1/2008 - HORA: 16.30
BASE: 650,59 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 221.644
CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero GERARDO DE LORENZO (MAT. 5487 - R.U.C. 214 74933 0018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 150.645, con una superficie de 861 m 60 dm, sita en la 13a. Sección Judicial del departamento de Montevideo,

con frente a la calle Martín José Artigas 2330 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 81.288 a nombre de Iris Delly GONZALEZ GONZALEZ y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/2007, no existe contrato de arrendamiento regi strado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 15.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.132,56. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1036 Ene 17- Ene 23

30.1.2008 - HORA: 16.45
BASE: 588,49 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 200.488
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ernesto Argenti (MAT. 3674 - R.U.C. 211 22554 0019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 036, empadronada con el Nro. 159.974/036, con una superficie de 43 m 83 dm, sita en la 10a Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Siracusa 2220 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 4844 a nombre de SOCIEDAD CIVIL PROMOCIONES I.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13.12.2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 120.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340.68. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.309,88. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28.12.2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1037 Ene 17- Ene 23

31/01/08 - HORA: 13:30
BASE: 566,81 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 193.101
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero LUIS ALCARAZ (MAT. 5696 - R.U.C. 211884200017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 308 Block L, empadronada con el Nro. 74139/L/308, con una superficie de 48 mts. 01 dms., sita en la 5ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Dr. José Irureta Goyena Nº 4207 A y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 02231 a nombre de EDISON LORENZO o EDINSON RODRIGUEZ IBORRA y ALBA BEATRIZ RICCI DIAZ Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 40000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 696,96. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/07- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1038 Ene 17- Ene 23

31/01/08 - HORA: 13:45
BASE: 1.030,22 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 350.975
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero FELIX ABADIE (MAT. 4990 - R.U.C. 212501070016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 501, empadronada con el Nro. 26.472/501, con una superficie de 33 mts. 31 dm., sita en la 18ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Francisco Simón 2005 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 122 Nº 2836 a nombre de RICARDO MARIO OYENARD COUTO y MARISA PERLA GONZALEZ GOMEZ Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, par a la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 116..000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.072,25. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1039 Ene 17- Ene 23

31/01/08 - HORA: 13:45
BASE: 213,35 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 72.685
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero CARLOS MUSETTI (MAT. 329 - R.U.C. 210839930011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nro. 77863/001, con una superficie de 64 mts. 03 dms., sita en la 5ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con

frente a la calle Santa Ana Nº 4034/36 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 54425 a nombre de PASCUAL ROBERTO LOPEZ MEDINA y VIOLETA BLANCA ARTOLA CLAVERO Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado, existiendo una promesa de enajenación a favor Estela Mary López Artola soltera, inscripta con el Nº 424, Fº 1581; Lº 177 el 11/03/87. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 26000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 249,97. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1040 Ene 17- Ene 23

31/01/08 - HORA: 13:45
BASE: 778,25 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 265.135
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Volonterio (MAT. 5550 - R.U.C. 215061800016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N° 302, empadronada con el Nro. 74.139/G/302, con una superficie de 48 metros 23 decímetros, bloque G del edificio sito en la 5ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la Avda. Costanera N° 4234B y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 86 Serie 001 Nº 1928 a nombre de José Pedro VIDELA USUCA y María de los Angeles COLLADO AFFONSO y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 74.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre del 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 784,08. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 27/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1041 Ene 17- Ene 23

31/1/2008 - HORA: 14:00
BASE: 1.002,45 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 341.515
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gonzalo Carrocio (MAT. 4222 - R.U.C. 211723560011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nro. 2.668/001, con una superficie de 54 mts. 37 dms., sita en la 3ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Cerrito Nº 228.-- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 075 Serie 201 Nº 219 a nombre de Guillermo José Vikonis Petrauskaite y/o sucesores a cualquier titulo.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/09/2007 existe contrato de arrendamiento registrado a favor de Jorge Luis Branaa Savio autorizado 10/6/1998 por el Escribano Luis Alejandro Sarni Winter por un plazo de 12 años, por el precio de (N$ 15.000) $ 15, inscripto con el Nº 797 al folio 851 del Libro 95 El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 285.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 914,76 Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, diciembre 28 de 2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1042 Ene 17- Ene 23

31/01/08 - HORA: 14:00
BASE: 327,15 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 111.452
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gaston Ricca (MAT. 5119 - R.U.C. 213146860017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 140.515, con una superficie de 579 mts. 42 dms., sita en la 16ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Santa Lucía N° 5664 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 89391 a nombre de Miguel Mario RIVERO LACASAGNE y Nilda Esther GONZALEZ HERNANDEZ y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 37.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre del 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.110,78. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 21/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1043 Ene 17- Ene 23

31/01/08 - HORA: 14:00
BASE: 1.459,18 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 497.114
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero SANTIAGO LLUCH (MAT. 5301 - R.U.C. 030126070018), venderá en remate público, al

mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 901, empadronada con el Nro. 1.405/901, con una superficie de 60 mts.78 dms. , sita en la 2ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Salto 1245 y con frente a la calle Soriano, por ser esquina, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 086 Serie 003 Nº 01326 a nombre de ANGEL LANGUS FUCHS y DORA GRINOPARI VILENSKY. Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 234.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.488,02.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1044 Ene 17- Ene 23

31/01/08 - HORA: 14:15
BASE: 245,20 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 83.537
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Francisco Olascoaga (MAT. 4986 - R.U.C. 211630610019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nro. 195.469/001, con una superficie de 41mts. 35dms., sita en la 10ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Fosalba N° 5261/5265 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 600 Nº 12982 a nombre de Vicente ALMIRÓN ALCOBA y Juana Yolanda PANIZZA CENTENA y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 56.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre del 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 252,65. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 21/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1045 Ene 17- Ene 23

31/01/08 - HORA: 14:15
BASE: 1.384,20 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 471.569
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gerardo Gomes de Freitas (MAT. 2365 - R.U.C. 190036780016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 906, empadronada con el Nro. 86.427/906, con una superficie de 61 mt. 25 dm., sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Altamirano 3234 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 42054 a nombre de ELSA MARLENE FRUGONI TARIZZO y JUAN ALBERTO TEXIDOR ABASCAL Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 97.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340.68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.050,37. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1046 Ene 17- Ene 23

31/01/08 - HORA: 14:15
BASE: 695,67 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 237.000
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero NICOLAS SANTERINI (MAT. 5712 - R.U.C 215337820016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 003, empadronada con el Nro. 69012/003, con una superficie de 46 mts. 76 dms., sita en la 4ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la Av. General Rivera Nº 4221 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 81946 a nombre de HUGO DANIEL ALZA MERNIES y ALICIA MARIA BASAISTEGUI RODRIGUEZ Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 26000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 914,76. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/07- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1047 Ene 17- Ene 23

31/1/2008 - HORA: 14:15
BASE: 503,81 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 171.638
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Aldo Ferrari Sarzabal (MAT. 139 - R.U.C. 040071710018),

venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 041, empadronada con el Nro. 182.072/041, con una superficie de 45 mts. 18 dms., sita en la 9ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Niña Nº 1824 y también de frente a la calle Montalvo Nº 6178 D por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 668 a nombre de Luis Roman Franco Garay y Ema Irene Alen Morales y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/12/2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 48.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 718,74. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, diciembre 20 de 2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1048 Ene 17- Ene 23

**31/01/08 - HORA: 14:30
BASE: 855,11 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 291.318
CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Hill Marquez (MAT. 3121 - R.U.C. 210808080016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 101, empadronada con el Nro. 54.399/A/101, con una superficie de 60 mts. 04 dms., sita en la 8ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Uruguayana N° 3084 bloque A y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 62595 a nombre de Gladys Carmen LAIN ROMERO y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 65.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.655,27. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 21/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1049 Ene 17- Ene 23

**31/01/08: 14:30
BASE: 848,88 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 289.198
CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Jorge Torrens (MAT. 4330 - R.U.C. 120034570013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 401, empadronada con el Nro. 21315/401, con una superficie de 54 mt. 74 dm., sita en la 6ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Martín C. Martínez 1604/06/08 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 76808 a nombre de Maria Delia SANGIOVANNI MAZZETTI Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 229.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.006,60. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1050 Ene 17- Ene 23

**31/01/08 - HORA: 14:30
BASE: 146,85 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 50.030**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero JENNY LIMONGI (MAT. 5753 - R.U.C. 215459830016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada con el Nro. 68273/002, con una superficie de 36 mts. 26 dms., sita en la 4ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Escocia Nº 2216.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 5437, Clase 100 Serie 800 Nº 8122 a nombre de NILBIA FONTES BORDAGORRY Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 42000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en Ejecución y Rescisiones. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 28/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1051 Ene 17- Ene 23

**31/01/08 - HORA: 14:45
BASE: 1.209,20 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 411.951
CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Sergio Dalla Zuanna (MAT. 5600 - R.U.C. 215068610018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 018, empadronada con el Nro. 128.180/A/018 , con una superficie de 60 mt. 42 dm., sita en la 14ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Agustín Muñoz 4045 Block A y según antecedentes administrativos consta de 3 dormi-

torio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 01112 a nombre de Juan Antonio CABRERA y Orfilia SILVA BUJARIN Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 112.000.- por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 702,82. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1052 Ene 17- Ene 23

31/01/08 - HORA: 14:45
BASE: 630,83 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 214.910
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Elbio Di Giovanni García (MAT. 3843 - R.U.C. 211396040010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 010, empadronada con el Nro. 151725/G/010, con una superficie de 64 mts. 56 dms., sita en la 13ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Camino San Fuentes N° 2440 bloque G y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 1252 a nombre de Herminia o Erminia SUAREZ RONDAN y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 64.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre del 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR. 418,17 Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 27/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1053 Ene 17- Ene 23

31/01/08 - HORA: 14:45
BASE: 738,71 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 251.664
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero MARCELA DE LOS SANTOS (MAT. 5823 - R.U.C. 215120590019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 302, Block J, empadronada con el Nro. 74139/J/302, con una superficie de 47 mts. 98 cms., sita en la 5ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle José Pedro Varela Nº 4207 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 01989 a nombre de JUAN CARLOS LOPEZ MARTIRENA y GISELE EDITH COSTABILE FORINO Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 45000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 766,65. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1054 Ene 17- Ene 23

31/01/08 - HORA: 15:00
BASE: 675,54 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 230.144
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Artigas Gonzalez (MAT. 4216 - R.U.C. 210334180015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 803, empadronada con el Nro. 72.841/803, con una superficie de 56 mts. 18 dms., sita en la 4ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Irlanda N° 2196 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 122 Nº 2661 a nombre de Gilberto Andrés VIERA ESPINOSA y Yolanda Beatriz SOSA GONZALEZ y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 110.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre del 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR. 1.437,48. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 27/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1055 Ene 17- Ene 23

31/01/08 - HORA: 15.00
BASE: 1.647,22 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 561.176.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero HORACIO CASTELLS (MAT. 223 - R.U.C. 212502750010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 802, empadronada con el Nro. 122.449/802, con una superficie de 47 m 75 dm, sita en la 15ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle José L. Osorio 1321 y según

antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 46241 a nombre de ISY NELSON URI BENVENASTE Y LAURA RUTH WAJSWOL KAMERMAN Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 25.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de DICIEMBRE de 2007 es de $ 340.68. En caso de variar la equivalencia, se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.528.19. A los solos efectos del artículo 87 Inc. 3º de la Carta Orgánica se hace saber que existe segunda hipoteca a favor de Orogris Sociedad Anónima.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1056 Ene 17- Ene 23

31/01/08 HORA 15:00
BASE: 870,03 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 296.402
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero MIGUEL JAUREGUIBERRY (MAT. 326 - R.U.C. 210366750011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 802, Block B, empadronada con el Nro. 61477/802/B, con una superficie de 63 mts. 51cms., sita en la 10ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Camino Carrasco Nº 4680 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 1823 a nombre de LAURO ANIBAL GONZALEZ MALDONADO y SUSANA VIGNOLI Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12//07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 67000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 958,32. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1057 Ene 17- Ene 23

31/01/08 - HORA: 15:15
BASE 5.313,35 DOLARES ESTADOUNIDENSES
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gonzalo Carrocio (MAT. 4222 - R.U.C. 211723560011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 005, empadronada con el Nro. 124148/005, con una superficie de 53 mts. 78 dms., sita en la 4ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Resistencia N° 1758 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 074 Serie 002 Nº 11148 a nombre de Alvaro Daniel PENSADO VALERIO y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 1.744 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U$S 17.500 en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 27/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1058 Ene 17- Ene 23

31/01/08 - HORA: 15:15
BASE: 591,80 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 201.613
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero JULIO OLMEDO (MAT. 660 - R.U.C. 210257420010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 206, Block B, empadronada con el Nro. 72477/206, con una superficie de 45 mts. 89 dms., sita en la 5ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle 20 de Febrero Nº 3918 B y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 01254 a nombre de ISMAEL TREJOS BERMUDEZ y ALBA MABEL RODRIGUEZ Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12//07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 52000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 871,19. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1059 Ene 17- Ene 23

31/01/08 - HORA: 15:30
BASE: 888,45 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 302.676
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Andres Castells (MAT. 5258 - R.U.C. 212502750010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 202, empadronada con el Nro. 41062/202, con una superficie de 48 mts. 88 dms., sita en la 14ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Manuel Herrera y Obes N° 4032 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 49415 a nombre de Ederson Adail LORIGADOS

SARACHO y Vilma Blanca DOS SANTOS NARIO y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 73.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre del 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 936,54. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- 6) A los solos efectos del artículo 87 inciso 3° de la Carta Orgánica se hace saber que existe segunda hipoteca a favor de "DRELSUR S.A.".- Montevideo, 21/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1060 Ene 17- Ene 23

31/01/08 - HORA: 15:45
BASE 4.387,17 DOLARES ESTADOUNIDENSES
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Carlos Abdala (MAT. 4234 - R.U.C. 211750130014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 38720, con una superficie de 223 mts. 71 dms., sita en la 14ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Vázquez Sagastume N° 462.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 074 Serie 001 Nº 2109 a nombre de Eliseo Haroldo QUEIJO ROTELA y María Elena FELLOSA ICATT y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 3.670 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U$S 25.200 en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 27/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1061 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL CIUDAD DE LA COSTA - AVENIDA GIANNATTASIO KM 24 ESQ. ECUADOR - 29-01-2008 - HORA: 14:00
BASE: 11.152 DOLARESS ESTADOUNIDENSES
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Sergio Bas (MAT. 4171 - R.U.C. 211 7138 500 17), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 26.140, con una superficie de 450 m, sita en la 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones, Ciudad de la Costa, con frente a la calle Rivera Nº 85 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 074 Serie 002 Nº 09117 a nombre de Darío Martín MENA TECHEIRA y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 2.900.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U$S 15.400 en Unidades Reajustables.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 26/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1062 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL COLONIA - GENERAL FLORES Nº 302 - 29/01/08 - HORA: 14:00
BASE: 1.431,70 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 487.751

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Néstor Ariel Rabaza (MAT. 4664.- R.U.C. 040142000018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 3536, con una superficie de 412 m 550 cm, sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Colonia, ciudad de Colonia, con frente a la calle Américo Ricaldoni entre Progreso y Lorenzo Latorre y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 70019 a nombre de Jorge Eduardo Kidd Espino y María del Rosario Cardozo Rabazza y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/12/2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 67.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.169. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 26/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1063 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL MALDONADO - ARTURO SANTANA 735 - 29/01/08 - HORA: 14:00
BASE: 908,78 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 309.603
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Julio Ferrario (MAT. 5726 - R.U.C. 100 356 570 017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 302, empadronada con el Nro. 2.577/I/302, con una superficie de 56 mt. 95 dm., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Maldonado, ciudad de Maldonado, con frente a la calle Sarandí y a 18 de Julio, sin ser esquina, Block I, Apt. 302 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 30967 a nombre de JORGE RICARDO e INES MARIA TOLEDO FERNANDEZ Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/12/07

no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 148.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.157,06.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1064 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL PAYSANDU - TREINTA Y TRES Nº 947 - 29/01/2008 - HORA: 14:00 BASE: 545,87 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 185.967.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Walberto Mannise (MAT. 1003 - R.U.C. 120004310013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 7.714, con una superficie de 417 mts. 96 dcms., sita en la 12ª Sección Judicial del departamento de Paysandú, ciudad de Paysandú, con frente a la calle Segunda Proyectada Nº 1083 entre Washington y Uruguay Quinta 184 Fracción 322 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 2144 y Clase 100 Serie 800 Nº 2145 a nombre de SILVIO WALDEMAR RAMOS Y ZULLY MARGOT FURTADO y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 584.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 873,25.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 27/12/2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1065 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL RIVERA - MONSEÑOR VERA 1091 - 29/01/08 - HORA: 14:00 BASE: 1.081,99 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 368.612 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Washington Roland (MAT. 4610 - R.U.C. 140069050010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 303, empadronada con el Nro. 4243/303, con una superficie de 56 mts. 29 dms., sita en la 9.ª Sección Judicial del departamento de Rivera, ciudad de Rivera, con frente a la calle Daniel Fernández Crespo esquina Faustino Carámbula y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 04539 a nombre de SOCIEDAD CIVIL EDIFICIO FORTIN.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 69.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. en caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 910,32.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1066 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL CIUDAD DE LA COSTA - AVDA. GIANNATTASIO KM 24 ESQ. ECUADOR - 29-1-08 - HORA: 14.30 BASE: 582,72 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 198.521 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DE L URUGUAY, el martillero JOAQUIN FERREIRO (MAT. 4309 - R.U.C. 211984800016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 33.517, con una superficie de 750 m, sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de Canelones, paraje Solymar, Ciudad de la Costa, con frente a la calle Camino Paso Escobar entre calle Nº 1 y Nº 2, solar 15 de la manzana D y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 001 Nº 2141 a nombre de JORGE ALTIVO PINTOS DORNELLES y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13-12-07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 83.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.309,89.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 20-12-07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1067 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL COLONIA - GRAL. FLORES Nº 302 - 29/1/2008 - HORA: 14.30 BASE: 435,08 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 148.222

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Romeo Thove (MAT. 374 - R.U.C. 213428360011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada con el Nro. 6.825/002, con una superficie de 40 mts. 83 dms., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Colonia, ciudad de Colonia, con frente a la calle Calle 33 S/Nº Esq. Cno. al Caño Barrio Real de San Carlos y según antecedentes ad-

ministrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 4.876 a nombre de Sociedad Civil "Del Sacramento".- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/12/2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 40.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en Información sobre Gestiones (ex Tramitación). Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Colonia.- Montevideo, diciembre 28 de 2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1068 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL 18 DE MAYO - AVDA ARTIGAS 648 - 29/01/08 - HORA: 15.00 BASE: 69,33 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 23.619.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero CARLOS DARIO MARTUCHO (MAT. 5527 - R.U.C. 213636840012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nro. 927/B/001, con una superficie de 52 ms 84 cms, sita en la 5ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de La Paz, con frente a la calle Rosa Giffuni y La Merced Block B Unidad 001 Jardines de Viale y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 45892 a nombre de PATRICIA CALDAS UZE Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 45.500.-.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de DICIEMBRE de 2007 es de $ 340.68. En caso de variar la equivalencia, sera anunciado en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.421.70.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1069 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL ARTIGAS - AV. CNEL. LECUEDER 449 - 29/01/08 - HORA: 15:00 BASE: 307,23 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 104.666 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Fernando González (MAT. 4294 - R.U.C. 211 923 320 014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 1.483, con una superficie de 37 Hás. 8.814 Cá. 94 cms., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Artigas, zona rural, con frente a Cno. Vecinal, paraje Gruta de la Marcela.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipotecas Clase 076 Serie 950 Nº 00024 y Clase 076 serie 950 Nº 00029 a nombre de VICTOR JAVIER MELLO PAIVA y MARCELA CORINA OLEYNICK GODOY. Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 39.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR. 909,31.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1070 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL SUCURSAL CIUDAD DE LA COSTA - AVENIDA GIANNATTASIO KM 24 ESQ. ECUADOR - 29/01/08 - HORA: 15:00 BASE: 617,32 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 210.309 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Fernando Bonilla (MAT. 5702 - R.U.C. 11 025 001 0015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 38096, con una superficie de 615 m 8113 cm, sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de Canelones, Ciudad de la Costa paraje "Montes de Solymar", con frente a la calle De los Horneros Nº 5 S/Nº entre calle 10 y calle 7 Solar 6 de la manzana 133 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 001 Nº 03071 a nombre de Carlos Enrique Morgavi de los Santos y Sandra Gabriela Ansalas Ojeda y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 98.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.698,84.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 26/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1071 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL CANELONES - TREINTA Y TRES 650 - 29-1-08 - HORA: 15 BASE: 370,68 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 126.283 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero MILTON

FRANCO (MAT. 4555 - R.U.C. 110111660010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 5.389, con una superficie de 270 m, sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de Canelones, con frente a la calle Prolongación Zorrilla de San Martín s/n casi calle Pública, pasando Fuster, manzana B solar 14 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 200 Nº 46022 a nombre de JORGE WASHINGTON REYE LORENZO y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13-12-07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 49.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR.- 567,62.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 20-12-07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1072 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL COLONIA - GRAL. FLORES Nº 302 - 29/1/2008 - HORA: 15.00
BASE: 435,08 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 148.222

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Severino Camacho (MAT. 470 - R.U.C. 040004290010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 003, empadronada con el Nro. 6.825/003, con una superficie de 40 mts. 83 dms., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Colonia, ciudad de Colonia, con frente a la calle Calle 33 S/Nº Esq. Cno. al Caño Barrio Real de San Carlos y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 4.877 a nombre de Sociedad Civil "Del Sacramento".- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/12/2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 47.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en Información sobre Gestiones (ex Tramitación). Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Colonia.- Montevideo, diciembre 28 de 2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1073 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL MALDONADO - ARTURO SANTANA 735 - 29/01/08 - HORA: 15:00
BASE: 862,71 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 293.907 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alarquín Llanes (MAT. 3762 - R.U.C. 150019140013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada con el Nro. 2.577/D/002, con una superficie de 56 mt. 91 dm., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Maldonado, ciudad de Maldonado, con frente a la calle Sarandí y a 18 de Julio, sin ser esquina, Block D, Apt. 002 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 30859 a nombre de OSCAR ABASCAL SOSA ACOSTA e ILEANA MONICA ZEBALLOS ABREU Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 38.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.288,05.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1074 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL MELO - APARICIO SARAVIA Nº 551 - 29/01/2008 - HORA: 15:00
BASE: 902,72 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 307.539.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Manuel Martínez (MAT. 1093 - R.U.C. 030032000016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 10.199, con una superficie de 221 mts. 17 dcms., sita en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, ciudad de Melo, con frente a la calle Esteban O. Vieira Nº 1035 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 860 y Clase 100 Serie 800 Nº 859 a nombre de MARY IVONNE FERNANDEZ ALARCON y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 191.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 647,87.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 27/12/2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1075 Ene 17- Ene 23

**SUCURSAL MINAS - 25 DE MAYO 549 - 29-1-08 - HORA: 15
BASE: 716,41 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 244.067
CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero VICTORIANO APARICIO (MAT. 4332 - R.U.C. 090059210015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nro. 2555/001, con una superficie de 99 m 36 dm, sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja, ciudad de Minas, con frente a la calle Avenida Morales Arrillaga 1281 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 87845 a nombre de JAVIER ELIAS MAGUNA NALLEM Y ENILDA MAGUNA TECHERA y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14-12-07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 78.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.135,24.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 20-12-07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1076 Ene 17- Ene 23

**SUCURSAL PANDO - W. FERREIRA Nº 950 - 29/1/2008 - HORA: 15:00
BASE: 526,87 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 179.494
CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Walter Imbert, (MAT. 5368 - R.U.C 080099060017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 2.204, con una superficie de 679 mts. 31 dms., sita en la 18ª Sección Judicial del departamento de Canelones, Balneario "Pinamar", con frente a la calle Nº 54 Manz. 48 Sol. 17 entre las calles Nº 64 y Nº 68 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 66.624 a nombre de Olga Flora Silva Borges y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19/12/2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 25.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 958,32.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, diciembre 26 de 2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1077 Ene 17- Ene 23

**SUCURSAL PANDO - WILSON FERREIRA 950 - 29/01/08 - HORA: 15:00
BASE: 352,68 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 120.151
CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Pablo Barrientos (MAT. 5445 - R.U.C. 215471920011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 313, con una superficie de 900 mt., sita en la 6ª Sección Judicial del departamento de Canelones, Villa San Andrés del Paraje Palmita de Toledo , con frente a la calle de 17 metros s/nº (hoy Baltasar Vargas), e/Cno. Vecinal y el cierre de la calle, solar 006, manzana 077, Ruta 6, Km. 22.500 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 07203 a nombre de MANUEL ANGEL CASTRO ALEMAN y MABEL BEATRIZ CAMARGO TERAN Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 35.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En ca so de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR.- 589,45.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1078 Ene 17- Ene 23

**SUCURSAL RIVERA - MONSEÑOR VERA 1091 - 29/01/08 - HORA: 15:00
BASE: 1.081,99 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 368.612
CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Enrique Díaz Coelho (MAT. 4636 - R.U.C. 140068510018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 401, empadronada con el Nro. 4243/401, con una superficie de 56 mts. 29 dms., sita en la 9.ª Sección Judicial del departamento de Rivera, ciudad de Rivera, con frente a la calle Daniel Fernández Crespo esquina Faustino Carámbula y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 04541 a nombre de SOCIEDAD CIVIL EDIFICIO FORTIN.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 69.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble,

consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. en caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 862,18.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 1079 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL CIUDAD DE LA COSTA - AVDA. GIANNATTASIO KM 24 ESQ. ECUADOR - 29-1-08 - HORA: 15:30 BASE: 662,76 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 225.789 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero FERNANDO BONILLA (MAT. 5702 - R.U.C. 110250010015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 28.562, con una superficie de 696 m 60 dm, sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de CANELONES, paraje PARQUE DE SOLYMAR, con frente a la calle Stella Maris entre Avda. Dr. Horacio García Lagos y calle de la Culebra, manzana 55, solar13 y según antecedentes administrativos se trata de un monoambiente con parrillero.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 83670 a nombre de ALVARO ACCOSSANO RODRIGUEZ, ADRIANA NORIS GODAY GÜIDA y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17-12-07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 69.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 698,61.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 20-12-07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 1080 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL COLONIA - GRAL. FLORES Nº 302 - 29/1/2008 - HORA: 15.30 BASE: 435,08 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 148.222

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Daniel Camacho (MAT. 3000 - R.U.C. 040064980013, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 004, empadronada con el Nro. 6.825/004, con una superficie de 40 mts. 83 dms., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Colonia, ciudad de Colonia, con frente a la calle Calle 33 S/Nº Esq. Cno. al Caño Barrio Real de San Carlos y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 4.878 a nombre de Sociedad Civil "Del Sacramento".- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/12/2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 47.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en Información sobre Gestiones (ex Tramitación). Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Colonia.- Montevideo, diciembre 28 de 2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 1081 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL MINAS - 25 DE MAYO 549 - 29-1-08 - HORA: 15:30 BASE: 7.092 DOLARES ESTADOUNIDENSES CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero AMILCAR MONTERO (MAT. 3881 - R.U.C. 090096390013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 231, compuesto de 2 fracciones que constan de 6 ha 8255 m y 3 ha 1745 m respectivamente, sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de LAVALLEJA, localidad catastral Minas, zona sub-urbana, con frente a la calle Camino Vecinal a 3 km de Minas (Cerro del Negro).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 014 Serie 500 Nº 392 , Clase 014 Serie 700 Nº 393 y clase 014 Serie 900 nº 394 a nombre de SHIRLEY RENEE SILVA VITANCURT y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13-12-07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 1.951.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si correponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U$S 16.100 en Unidades Reajustables.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 20-12-07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 1082 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL ARTIGAS - AVDA. CNEL LECUEDER 449 - 29-1-08 - HORA: 16 BASE: 2.051,98 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 699.069 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero MAURO TAVEIRA (MAT. 5773 - R.U.C. 010124970017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 8952, con una superficie de 478 m 06 dm, sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Artigas, ciudad de Artigas, con frente a la calle 18 de Mayo 462 y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 950 Nº 1487 a nombre de JUAN LUIS MARTINEZ BUENO Y NIBYA GRICELDA HOBBAS GUIMARAINS y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13-12-07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 63.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la

escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.598,06.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 20-12-07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1083 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL COLONIA - GRAL. FLORES Nº 302 - 29/1/2008 - HORA: 16.00 BASE: 435,08 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 148.222

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Feliciano Casero (MAT. 3232 - R.U.C. 040068270010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 008, empadronada con el Nro. 6.825/008, con una superficie de 40 mts. 83 dms., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Colonia, ciudad de Colonia, con frente a la calle Calle 33 S/Nº Esq. Cno. al Caño Barrio Real de San Carlos y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 4.882 a nombre de Sociedad Civil "Del Sacramento".- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/12/2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 47.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en Información sobre Gestiones (ex Tramitación). Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Colonia.- Montevideo, diciembre 28 de 2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1084 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL MALDONADO - ARTURO SANTANA 735 - 29/01/08 - HORA: 16:00 BASE: 797,85 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 271.813 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero José María Bondoni (MAT. 5672 - R.U.C. 100 339 750 010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 206, empadronada con el Nro. 2.577/D/206, con una superficie de 49 mt. 03 dm., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Maldonado, ciudad de Maldonado, con frente a la calle Sarandí y a 18 de Julio, sin ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 84539 a nombre de IRENE SANCHEZ ROBLES Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 93.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.178,89.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1085 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL CIUDAD DE LA COSTA - AVDA. GIANNATTASIO KM 24 ESQ. ECUADOR - 29-1-08 - HORA: 16:30 BASE: 1.230,68 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 419.268 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero SERGIO BAS (MAT. 4171 - R.U.C. 211713850017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro 27.744 , con una superficie de 743 m 02 dm, sita en la 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones , paraje Parque de Solymar, con frente a la calle Las Chicharras entre calle de las Liebres y calle De los Pinos, manzana 5, solar 17 y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 200 Nº 58713 a nombre de JUAN CARLOS DIAZ CARDOZO Y SUSANA MESANZA FERNANDEZ y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13-12-07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 78.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.091,58.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 20-12-07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1086 Ene 17- Ene 23

SUC. CIUDAD DE LA COSTA - AV. GIANNATTASIO KM. 24 ESQ. ECUADOR 30/1/08 - HORA: 13:30 BASE: 1.119,74 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 381.474.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Joaquín Ferreiro (MAT. 4309 - R.U.C. 211984800016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 40.585, con una superficie de 516 m. 82 dm., sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de Solymar, con frente a la calle Calle 36 manzana D solar 20 e/ Uruguay y y Nº 77 y según antecedentes administrativos consta de 2 viviendas de 3 dormitorios cada una.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 150 Nº 71.143 a nombre de José Félix MARTINEZ SALGUEIRO, Silvana CARUSSO PESCE, César Longino OGUES LIMA y Adriana María CARUSSO PESCE y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 117.000.- por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escritu-

rar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia la misma se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.270,46. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 21/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1087 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL MALDONADO - ARTURO SANTANA 735 - 30/01/08 - HORA: 14:00 BASE: 1.912,96 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 651.709 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gladis Brites (MAT. 5768- R.U.C. 100208940010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 204, empadronada con el Nro. 160/204, con una superficie de 63 mt. 68 dm., sita en la 1.ª Sección Judicial del departamento de Maldonado, ciudad de Maldonado, con frente a la calle Sarandí y Ventura Alegre, s/nº y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 48958 a nombre de JUAN ALBERTO FERREIRA PINTOS y MARIA BEATRIZ VAZQUEZ de LEON Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 45.000- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del pago o de los pagos acuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.750,62.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1088 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL MINAS - 25 DE MAYO Nº 549 - 30/1/2008 - HORA: 14:00 BASE: 11.285 DOLARES ESTADOUNIDENSES CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Patricia Mendez (MAT. 5841 - R.U.C. 090162060012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 8.056, con una superficie de 778 mts. 98 dms., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja, ciudad de Minas, con frente a la calle Florida Nº 889 y según antecedentes administrativos consta de 5 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 074 Serie 300 Nº 11.441 a nombre de Anelio José Olmedo Aparicio y Rosa Aurora Luzardi Avero y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19/12/2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 3.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si correponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U$S 13.300 en Unidades Reajustables.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, diciembre 26 de 2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1089 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL RIVERA - MONSEÑOR VERA 1091 - 30/01/08 - HORA: 14:00 BASE: 1.242,69 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 423.359 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Washington Roland (MAT. 4610 - R.U.C. 140 069 050 010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 13.734, con una superficie de 460 mt. 8.535 cm., sita en la 10ª Sección Judicial del departamento de Rivera, ciudad de Rivera, con frente a la calle José María Damboriarena Nº 386 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 100 Nº 44411 a nombre de MIGUEL WALTER MACEDO SUAREZ y GLADYS MYRIAN LOTITO MARTINS Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 96.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR.- 1.026,07. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1090 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL ROCHA - 18 de Julio 120 - 30.1.2008 - HORA: 14.00 BASE: 77,95 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 26.558 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Paola Fernández (MAT. 5611 - R.U.C. 150 156 450 014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 1481, con una superficie de 320 m 91 dm, sita en la 5ª Sección Judicial del departamento de Rocha, ciudad de Chuy, con frente a la calle Magallanes esq. Cont. Río Cebollatí y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 001 Nº 02981 a nombre de Ciro Francisco Sosa Miranda, Honorina Evangelista Suárez da Graça y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/12/2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El

mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 62.500,00 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340.68. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 384.23.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28.12.2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1091 Ene 17- Ene 23

SUC. CIUDAD DE LA COSTA - AV. GIANNATTASIO KM. 24 ESQ. ECUADOR 30/1/08 - HORA: 14:30 BASE: 1.040,63 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 354.523.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Sergio Bas (MAT. 4171 - R.U.C. 211713850017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 28.784, con una superficie de 594 m., sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de Ciudad de la Costa, Parque de Solymar, con frente a la calle De los Cazadores E/Av. de la Playa y Las Trufas, manzana 67, solar 14 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 150 Nº 73.078 a nombre de Luis Ernesto SUAREZ BAGNASCO y Silvana María SCROFANI VENTIMIGLIA y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 50.000.- por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia la misma se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.226,80. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 21/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1092 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL MELO - A. SARAVIA Nº 551 - 30/1/2008 - HORA: 15:00 BASE: 811,69 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 275.526 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Milton Sosa (MAT. 2980 - R.U.C. 030035870011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 302, empadronada con el Nro. 1.988/302, con una superficie de 63 mts. 92 dms., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, ciudad de Melo, con frente a la calle Rincon Artigas Nº 260 Block A apto. 302 esquina Joaquin Suarez y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 1.342 a nombre de Oscar Asdrubal Zaquiere Meneses y Elda Prudencia Cuello Olivera y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/12/2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 50.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 788,43.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, diciembre 28 de 2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1093 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL 18 DE MAYO - AV. ARTIGAS 648 - 30/01/08 - HORA: 15:00 BASE: 594,89 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 202.669 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero CARLOS MARTUCHO (MAT. 5527 - R.U.C. 213636840012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 5991, con una superficie de 549 m. 67 dm., sita en la 4ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de Las Piedras, con frente a la calle Luis Batlle Berres (ex Municipio) 792 y según antecedentes administrativos consta de 2 construcciones de 2 y 1 dormitorio respectivamente.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 6148 y Clase 100 Serie 800 Nº 6149 a nombre de ROBERTO FRANCISCO BRANDI MESA y VITA MARGOT GULARTE SILVA y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 87.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 934,38.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 17/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1094 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL ARTIGAS - AVDA CNEL. LECUEDER 449 - 30/01/08 - HORA: 15.00 BASE: 1.535,07 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 522.967 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero CARLOS CAMARA (MAT. 5553 - R.U.C. 010112240019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 4661, con una superficie de 267 ms, sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Artigas, ciudad de Artigas, con frente a la calle Misio-

nes 538 y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 100 Nº 35527 a nombre de RICARDO GUILLERMO NARIO HOLLIDGE Y BETTI PICART SUAREZ Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 98.400.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de DICIEMBRE de 2007 es de $ 340.68. En caso de variar la equivalencia, sera anunciada en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR.- 645.29 Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1095 Ene 17- Ene 23

SUC. CIUDAD DE LA COSTA - AV. GIANNATTASIO KM. 24 ESQ. ECUADOR - 30/1/08 - HORA: 15:00 BASE: 5.788.- DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Fernando Bonilla (MAT. 5702 - R.U.C. 110250010015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 29.152, con una superficie de 645 m., sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de Ciudad de la Costa, con frente a la calle Dick Huhges e/ calle Nª 1 y calle Nª 3 manzana 12 solar 21 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 74 Serie 002 Nº 9.005 a nombre de María del Carmen RISSO NUÑEZ y Aquiles Pedro MILANS PAGANUCHI y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 3.500.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) Por informes en Ejecución y Rescisiones, Fernández Crespo 1508 (2ª Piso) o en la respectiva Sucursal. Montevideo, 21/12/07- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1096 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL CANELONES - TREINTA Y TRES 650 - 30/01/08 - HORA: 15:00 BASE: 609,58 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 207.671 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero MARCOS ZINOLA (MAT. 5339 - R.U.C. 020110880018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 2176, con una superficie de 702 m., sita en la 2ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de Santa Lucía, con frente a la calle Federico Capurro 753 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 903 y Clase 100 Serie 800 Nº 904 a nombre de JUAN RAMON RODRIGUEZ CARABALLO y ELIDA CRISTINA ROSA PENNA y o Sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 42.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR. 436,63. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 17/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1097 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL COLONIA - COLONIA - 30/1/2008 - HORA: 15:00 BASE: 877,81 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 299.053 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Antonio Gavilán Catalano (MAT. 371 - R.U.C. 040 00077 0018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 108, empadronada con el Nro. 4805/108, con una superficie de 58 m 21 dm, sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Colonia, ciudad de Colonia, con frente a la calle Manuel Lobos 683 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 46505 a nombre de Ana María Gasperi Assandri y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/12/2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 110.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 812,13.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1098 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL MALDONADO - ARTURO SANTANA 735 - 30/01/08 - HORA: 15:00 BASE: 1.070,16 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 364.581 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Carolina Pallas (MAT. 5727 - R.U.C. 100356590018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 906, empadronada con el Nro. 15.489/906, con una superficie de 33 mt., 09 dm., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Maldonado, ciudad de Maldonado, con frente a la calle Santa Teresa esquina Rafael Pérez del Puerto, edificio Santa Teresa y según antecedentes administrativos consta de 1

dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 41056 a nombre de MIGUEL EDUARDO BLANCO SISTO Y/O SUCESORES A CUALQUIER. TITULO- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 109.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 612,72.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1099 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL MELO - APARICIO SARAVIA 551 - 30/1/08 - HORA: 15:00 BASE: 811,69 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 276.527.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Eber Miranda (MAT. 4200 - R.U.C. 030071770013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 202, empadronada con el Nro. 1.988/202, con una superficie de 63 m. 92 dm., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Cerro Largo , ciudad de Melo, con frente a la calle Rincón Artigas 260 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 86 Serie 001 Nº 1.341 a nombre de Ana María MORALES BORCHE y Cleber Eduardo MONTAGNO FERNANDEZ y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 51.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia la misma se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 480,29.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 21/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1100 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL PANDO - WILSON FERREIRA 950 - 30/1/08 - HORA: 15:00 BASE: 362,65 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 123.546 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ISABEL JAUME (MAT. 5416 - R.U.C. 212744180011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nro. 2082/001, con una superficie de 39 m. 06 dm., sita en la 18ª Sección Judicial del departamento de Canelones, Balneario Neptunia, con frente a la calle Abayubá S/Nº entre Capri e Iguazú y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 80078 a nombre de RUBEN DARIO TELLECHEA RODRIGUEZ y CECILIA DANIELA HERNANDEZ CUELLO y o Sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/09/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 62.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 523,95.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 17/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1101 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL PAYSANDU - Treinta y Tres 947 - 30.1.2008 - HORA: 15:00 BASE: 393,57 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 134.081

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Javier JOLOCHIN (MAT. 5496 - R.U.C. 120 19618 0016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 15.176, con una superficie de 224 m 8868 cm, sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Paysandú, ciudad de Paysandú, con frente a la calle Paz esquina Ituzaingó y según antecedentes administrativos la zona es inundable.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 700 Nº 17636 a nombre de Eugenio Jesús Aguilera Curbelo, Dominga Yolanda Lapuriz Alvarez y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28.12.2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 72.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340.68. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en Información sobre Gestiones (ex Tramitación). Fernández Crespo 1508 (2do. piso) o en Suc. Paysandú.- Montevideo, 28.12.2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1102 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL SAN JOSE - 25 DE MAYO 600 - 30/1/08 - HORA: 15:00 BASE: 49,32 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 16.802.-

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Daniel Blanco (MAT. 5640- R.U.C.

110120590011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 175, con una superficie de 480 m., sita en la 8ª Sección Judicial del departamento de San José, ciudad de Playa Pascual, con frente a la calle Calle D entre calles B y E y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 81.646 a nombre de Angelica Mabel FIGUEREDO ZEBALLOS y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 23.000. por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia, a misma se anunciará en el actos del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en Ejecución y Rescisiones, Fernandez Crespo 1508 (2ª Piso) y en Suc. San José.- Montevideo, 21/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1103 Ene 17- Ene 23

SUC. CIUDAD DE LA COSTA - AV. GIANNATTASIO KM. 24 ESQ. ECUADOR 30/1/08 - HORA: 15:30 BASE: 960,73 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 327.302.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Fernando NALERIO (MAT. 5214 - R.U.C. 213224600014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 28.341, con una superficie de 675 m., sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de Ciudad de la Costa, Parque de Solymar, con frente a la calle Av. H. García Lagos e/Av. de la Playa y Calle de los Pescadores, manzana 43, solar 8 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 69.222 y Clase 76 Serie 150 Nº 69.223 a nombre de Mariela Doris DI MATTEO MACCHI y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 75.000.- por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su euquivalencia la misma se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.768,34. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 21/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1104 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL ARTIGAS - AVDA CNEL. LECUEDER 449 - 30/01/08 - HORA: 16.00 BASE: 858,50 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 292.475 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ALBERTO ALVAREZ (MAT. 4755 - R.U.C. 010054280017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 10594, con una superficie de 174 m, 36 dms sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Artigas, ciudad de Artigas, con frente a la calle Andres Spikerman 139 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 83626 a nombre de DARDO MILTON OLMEDO MUÑOZ Y CLAUDIA ALINE CARDEILLAC CIGARAN Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 57.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de DICIEMBRE de 2007 es de $ 340.68. En caso de variar la equivalencia, será anunciado en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR.- 558.88 Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1105 Ene 17- Ene 23

SUC. CIUDAD DE LA COSTA - AV. GIANNATTASIO KM. 24 ESQ. ECUADOR 30/1/08 - HORA: 16:00 BASE: 848,08 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 288.924.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Fernando Nalerio (MAT. 5214 - R.U.C. 213224600014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 22.586, con una superficie de 750 m. 05 dm., sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de Ciudad de la Costa, Lomas de Solymar, con frente a la calle Sudestada e/ Transversal y Gaviotas, manzana 326 solar 10 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 82 Serie 500 Nº 219 a nombre de Santiago Alfredo CABRERA ALIA y María Laura DOMINGUEZ CHAVES y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 86.000.- por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia la misma se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 960,58.- Por

informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 21/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1106 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL SAN JOSE - SAN JOSE - 30/01/08 - HORA: 16.00
BASE: 155,37 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 52.932.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero CARLOS HERNANDEZ (MAT. 5801 - R.U.C. 170091530013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 9857, con una superficie de 238 m 19 dm, sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de San José, ciudad de San José de Mayo, con frente a la calle Flores Nº 715 esquina Av. Italia y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 88258 a nombre de RAUL NOYA CORAZZA Y SELVA RAQUEL DUTRUEL HERNANDEZ Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 21.500.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de DICIEMBRE de 2007 es de $ 340.68. En caso de variar la equivalencia, se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR.- 1.484.53. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1107 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL MALDONADO - A. SANTANA Nº 735 - 31/1/2008 - HORA: 14:00
BASE: 990,71 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 337.514 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero José Mario Bondoni (MAT. 5672 - R.U.C. 100339750010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 005, que pertenece al Complejo Habitacional "Barrio Norte" empadronada con el Nro. 2.577/005/G, con una superficie de 56 dms. 95 dms., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Maldonado, ciudad de Maldonado, con frente a la calle Continuación Sarandí y 18 de Julio y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 30.909 a nombre de Francisco Mario Spano Barone y Mirtha Pereira Paseiro y/o sucesores a cualquier titulo.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/12/2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 176.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo 5º) A los solos efectos de los establecido en el art. 87 inc. 3 de la Carta Orgánica y como notificación al acreedor, se hace constar que según información que obra en poder de la Institución, existiría una segunda hipoteca a favor de Laurin Sociedad Anonima.- 6º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.285,02.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, diciembre 21 de 2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1108 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL PANDO - WILSON FERREIRA Nº 950 - 31/01/08 - HORA: 14:00
BASE: 502,68 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 171.252 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Isabel Jaume (MAT. 5416 - R.U.C. 212744180011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 3782, con una superficie de 456 mts. 71 dms., sita en la 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones, localidad Pueblo Artigas, solar 243 con frente a las calles N° 10 y N° 3, por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 91198 a nombre de Marcelo Alejandro SILVA y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 32.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 958,32. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 26/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1109 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL 18 DE MAYO - AVDA ARTIGAS 648 - 31/01/08 - HORA: 15.00
BASE: 164,66 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 56.098.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero JOHN FLEITAS IFRAN (MAT. 4996 - R.U.C. 080074470017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 302, empadronada con el Nro. 573/302, con una superficie de 53 ms 70 dms, sita en la 4ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de Las Piedras, con frente a la calle Lavalleja 576 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 89364 a nombre de EDGARDO GONZALO GOMEZ MANCRELLI, RUBENS DAIBER VARELA de LONGO Y SILVIA BEATRIZ RIVERÒS OLMEDO Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO - 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor

deberá: a) Abonar la suma de $ 54.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de DICIEMBRE de 2007 es de $ 340.68. En caso de variar la equivalencia, se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 873.25.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1110 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL 18 DE MAYO - AVDA. ARTIGAS 648 - 31/01/08 - HORA: 15:00 BASE: 174,67 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 59.507 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero LUIS TARAMASCO (MAT. 4893 - R.U.C. 080079970018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nro. 1030/001, con una superficie de 70 mts. 86 dms., sita en la 4ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de Las Piedras, con frente a la calle Dantón Nº 516 entre Baltasar Brum y Francisco Soca.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 07211 y Clase 100 Serie 800 Nº 07212 a nombre de AMALIO CABRERA RAMOS y SUSANA ESTELA CORREA Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 53000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 696,96.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1111 Ene 17- Ene 23

SUC. C. DE LA COSTA - AV. GIANNATTASIO KM. 24 ESQ. ECUADOR - 31/01/08 - HORA: 15:00 BASE: 609,25 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 207.560 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Joaquín Ferreiro (MAT. 4309 - R.U.C. 211984800016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 36494, con una superficie de 419 mts. 22 dms., sita en la 7ª (ex 19°) Sección Judicial del departamento de Canelones, Ciudad de la Costa, paraje San José de Carrasco, con frente a la calle Magallanes (ex Oficial N° 3) s/N° esquina Colón manzana 50 solar 9 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 80369 a nombre de Juan Eduardo COSTA VAZQUEZ y Silvana DEVINCENZI PENINO y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 47.904 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre del 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 914,76.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 20/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1112 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL CARMELO - 19 DE ABRIL ESQ. IGNACIO BARRIOS 31-1-08 HORA: 15:00 BASE: 730 DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero WALTER SIRI (MAT. 5183 - R.U.C. 040284090017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 6647, con una superficie de 2 hectáreas 1068 mts., sita en la 6ª Sección Judicial del departamento de Colonia, paraje de Juan González, zona rural, con frente a la Carretera Colonia - Carmelo (Ruta 21) kilómetro 248.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 014 Serie 500 Nº 00774 a nombre de LEONARDO JAVIER CARRASQUERA FERNANDEZ Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 1800 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) Informes en Ejecución y Rescisiones. Fernandez Crespo 1508 o en Suc. Carmelo.- Montevideo, 28/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1113 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL COLONIA - GRAL. FLORES 302 - 31/01/08 - HORA: 15:00 BASE: 702,69 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 239.393 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero EDUARDO MORIS (MAT. 4662 - R.U.C. 040096710011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 2984 (antes 1487 m/a) , con una superficie de 300 mts., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Colonia, Barrio Iglesias, con frente a la calle Emilio Frugoni entre las calles Exodo y Cerrito.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 62292 a nombre de JOSE MANUEL RODRIGUEZ NOYA y SILVANA NELLY PEREZ MAIDANA Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para

la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 248000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1143,16.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1114 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL FLORIDA - INDEPENDENCIA N° 552 - 31/01/08 - HORA: 15:00 BASE: 513 DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero María Elisa Pérez (MAT. 5643 - R.U.C. 070136330011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 8183, con una superficie de 537 mts. 20 dms., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Florida, ciudad de Florida, con frente a la calle Andresito N° 1017 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 074 Serie 002 Nº 3034 a nombre de Luis Ariel LUZARDO SANTOS y María del Rosario FERREYRA y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 2.230 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) Informes en Ejecución y Rescisiones. Fernandez Crespo 1508 2° piso o en Suc. Florida.- Montevideo, 27/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURÍDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1115 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL MALDONADO - A. SANTANA Nº 735 - 31/1/2008 - HORA: 15:00 BASE: 906,22 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 308.732 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gustavo Alvarez (MAT. 5722 - R.U.C. 100356560011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 105 del Block E que forma parte del Complejo Habitacional "Barrio Norte", empadronada con el Nro. 2.577/105/E, con una superficie de 65 mts. 81 dms., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Maldonado, ciudad de Maldonado, con frente a la calle Cont. Sarandí y 18 de Julio y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 30.881 a nombre de Dario Juvenal Rodao Machado y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/12/2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 40.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo 5º) A los solos efectos de los establecido en el art. 87 inc. 3 de la Carta Orgánica y como notificación al acreedor, se hace constar que según información que obra en poder de la Institución, existiría una segunda hipoteca a favor de Laurin Sociedad Anonima.- 6º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.372,14.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, diciembre 21 de 2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1116 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL SUCURSAL MELO - APARICIO SARAVIA 551 - 31/01/08 - HORA: 15:00 BASE: 688,16 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 234.444 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Andrés Isasa Dos Santos (MAT. 5249 - R.U.C. 030076140018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 304, empadronada con el Nro. 1988/304, con una superficie de 49 m 76 dm, sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Cerro largo, ciudad de Melo, con frente a la calle Dr. Rincón Artigas Nº 270 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 01349 a nombre de Walter Martínez y Zulma Irene Moreira Moreira y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 80.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 434,57.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 27/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1117 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL MINAS - 25 DE MAYO 549 - 31/01/08 - HORA: 15:00 BASE: 8.682 DOLARES ESTADOUNIDENSES CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero SEBASTIAN MARTINEZ (MAT. 5826 - R.U.C. 090161930013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmuebles rurales empadronados con los Nros. 11701 y 11702, señalados como fracciones 5 y 2 en plano del

Agrimensor Felix Logaldo de setiembre de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 806, el 29/9/47, la fracción 5 tiene una superficie de 31 hectáreas 1093 mts. y la fracción 2 tiene una superficie de 5 hectáreas 2165 mts., sita en la 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja, paraje Aguas Blancas, con frente a la Ruta 81, Carretera a la Represa del Valle de Mataojo a 7 kilómetro aproximados de Ruta 8 kilómetros 91.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 014 Serie 500 Nº 382, Clase 014 Serie 700 Nº 383 y Clase 014 Serie 900 Nº 384 a nombre de ADRIANA ELENA ACOSTA PEREZ Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/07 existe contrato de arrendamiento registrado, por el padrón 11701 por un plazo de 5 años a contar del 20/4/06 por un monto de U$S 1000 no surgiendo la forma de pago y por el padrón 11702 por un plazo de 5 años a contar del 20/4/06 por un monto de U$S 1000 no surgiendo la forma de pago. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 3020 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si correponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U$S 43914 en Unidades Reajustables.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1118 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL PANDO - WILSON FERREIRA 950 - 31/01/08 - HORA: 15:00 BASE: 9.474 DOLARES ESTADOUNIDENSES CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero LUIS ZAMMARELLI (MAT. 4327 - R.U.C. 110096770019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 1471, con una superficie de 432 mts., sita en la 18ª Sección Judicial del departamento de Canelones, localidad catastral de Salinas, solar 7 manzana 1, con frente a la calle Ibirapitá entre Río Negro y Mamboretá y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 074 Serie 625 Nº 10812 y Clase 076 Serie 600 Nº 83694 a nombre de ROSA DOLORES COLLADO AÑON Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 2300 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si correponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U$S 12600 en Unidades Reajustables.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1119 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL SAN JOSE - 25 DE MAYO 600 - 31/01/08 - HORA: 15:00 BASE: 51,67 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 17.603

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero GIANNI BARDOLLA (MAT. 5771 - R.U.C. 170178170019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 1476, con una superficie de 639 mts. 97 dms., sita 8ª Sección Judicial del departamento de San José, ciudad de Autodromo Nacional, con frente a la calle Supervielle (antes Av. 5) entre Dodge Brothers y Plaza Central y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 69683 a nombre de JOSE DANIEL REYES CABRAL e ILMA CORREA CRUZADO Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 65000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en Ejecución y Rescisiones. Fernandez Crespo 1508o en Suc. San José.- Montevideo, 28/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1120 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL COLONIA - GRAL. FLORES 302 - 31-01-08 - HORA: 15:30 BASE: 2.999,95 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.022.023 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero NAPOLEON GARDIOL (MAT. 4711 - R.U.C. 040114980011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 1708, con una superficie de 720 mts., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Colonia, ciudad de Colonia, con frente a la calle María Nimmo (antes calle Pública) y a la calle Tacuarembó por ser esquina .- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 04762 y Clase 100 Serie 800 Nº 05334 a nombre de ALBERTO CASTRO MAROTTI y SOFIA MERCEDES ROCHET GAYOSO Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 363000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1992,86.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1121 Ene 17- Ene 23

SUC. C. DE LA COSTA - AVDA. GIANNATTASIO KM. 24 ESQ. ECUADOR - 31/01/08 - HORA: 16:00 BASE: 692,35 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 235.870 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Fernando Bonilla (MAT. 5702 - R.U.C. 110250010015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 39328, con una superficie de 519 mts. 86 dms., sita en la 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de Ciudad de la Costa, paraje El Pinar, solar 28, manzana S/3, con frente a la calle Colonia esquina Río Negro y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 87695 a nombre de María Nair CAMAÑO GONZALEZ y Orosman Gilberto LAUZ PERDOMO y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $134.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre del 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.306,80.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 20/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1122 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL COLONIA - GRAL. FLORES Nº 302 - 31/01/08 - HORA: 16:00 BASE: 617,61 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 210.406 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Antonio Gavilan (MAT. 5023 - R.U.C. 040148460010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nro. 329/001, con una superficie de 49 mts. 54 dms., sita en la 12ª Sección Judicial del departamento de Colonia, ciudad de Tarariras, con frente a la calle Kennedy y 19 de Abril y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 45960 a nombre de Emar Edgardo AVONDET PICCIANO y Nancy Lilián VILLANUEVA VERGARA y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 147.904 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre del 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 588,06.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 20/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1123 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL MELO - APARICIO SARAVIA N° 551 - 31/01/08 - HORA: 16:00 BASE: 225,04 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 76.667

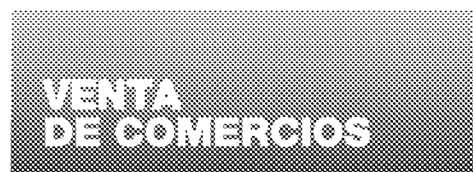
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ricardo Melgar (MAT. 4728 - R.U.C. 030133700013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 6467, con una superficie de 633 mts. 68 dms., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, ciudad de Melo, con frente a la calle Calle N° 1, hoy (Juan Ferrán N° 252) entre calle Pública y calle Pública y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 600 Nº 11460 a nombre de Juan José CUADRO ROSAS y María Sulma SILVA SILVERA y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 64.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre del 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- Por informes en Ejecución y Rescisiones, Daniel Fernández Crespo N° 1508 (2° Piso) o en Sucursal Melo.- Montevideo, 26/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1124 Ene 17- Ene 23

CONDICIONES GENERALES DE LOS PRESTAMOS

Se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%.- Se deberá abonar comisión: al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-
Informes en Ejecución y Rescisiones y en Información sobre Gestiones (ex Tramitación). Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) o en la respectiva Sucursal.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1125 Ene 17- Ene 23



LEY 26/9/904.- ATILIO DANIEL ALFIERI D'ASTOLI prometío vender a BRUSA S.R.L. comercio sito en Cívicos 2804. Acreedores allí.

25) $ 2698 20/p 247 Ene 02- Ene 29

LEY 26/09/1904 QUESERIA LA ESPAÑOLA LTDA PROMETE VENDER A MIRIAM NOEMI BANCHERO CABRERA, LA QUESERIA SITA EN RUTA 1 Km. 109 P. RURAL 14098 DPTO. COLONIA. ACREEDORES ALLI.

25) $ 2698 20/p 453 Ene 08- Feb 06

VARIOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de GABEGIM Sociedad Agraria Limitada, para autorizar la construcción y explotación de un represamiento que embalsa aguas de la cañada de Aquino, que aporta al arroyo Averías Grande, afluente del arroyo Grande, cuenca del Río Negro, con destino al riego de pasturas. El dique el dique y su embalse se ubican sobre el padrón 604 de la 9ª sección catastral departamento de Río Negro. Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 8 de 2 del 2008 a las 11:00 Horas en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Montevideo, sita en la calle Rincón 575, de dicha ciudad. Ing. Agr. Marcelo Martín.

27) $ 2000 3/p 1448 Ene 22- Ene 24

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

HOSPITAL MACIEL

Unidad de Asuntos Legales.

NOTIFICACIÓN.

Se notifica al Sr. Fredy Eudork Da Silva Rodio, la resolución Ministrial de fecha 22 de noviembre de 2007, referente al expediente 068-1194/2007. En el cual la Dirección General de A.S.S.E. RESUELVE: "Declarase cesante, por renuncia tácita al quedar configurado el abandono de cargo al Técnico III Médico, presupuestado titular, de la U.E 005 Hospital Maciel (Programa 6, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 3950), en Comisión en U.E 070 Dirección General de la Salud, Dr Fredy Eudork Da Silva Rodio". Notificación conforme a lo previsto en el articulo 94 del Decreto 500/91.

Montevideo, 17 de enero de 2008- Dra. Eliana Torres- Unidad de Asuntos Legales- H. Maciel.

27) (Cta. Cte.) 3/p 1320 Ene 21- Ene 23

ENTES AUTONOMOS

U.T.E. - ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

La Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE), de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 10.383, del 13 de febrero de 1943, reglamentado, en relación con las servidumbres que afectan a los inmuebles por la construcción, vigilancia y servicio de la línea aérea de conducción de energía eléctrica de 30 kV "Estación 150/30 KV. Tomas Gomensoro a futura Estación 30/15 Paso Farías", y a lo que dispone el art. 26 del Decreto - Ley Nacional de Electricidad Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937 y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/002 de fecha 28 de junio de 2002, hace saber que su Directorio, por la resolución R.07.-1298 del 20 de setiembre de 2007, designó a los inmuebles que serán afectados por el trazado íntegro de la línea y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:

a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;

b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del citado Decreto - Ley de 1943 y que tendrá un ancho total de treinta (30) metros.

Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o incoveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas pueda afectar o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.- L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento ciencuenta (150) ms. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales, encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Vent. 406 Montevideo- y en los 11444 Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:

PADRON PROBABLES PROPIETARIOS

9º SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS

4464, JUAN FERNANDO Y LOURDES RAQUEL SENA;
6471, HECTOR HUNGARI Y OTROS;
6472, HECTOR HUNGARI Y OTROS;
4904, IDEMAR ALVEZ Y OTROS;
2766, ENIT FUENTES ALVEZ Y OTROS;
2762, ROBERTO RODRIGUEZ DIAZ;
2753, NELSON RUBEN GUERISOLI BURGARDT;
2771, RUBEN RODRIGUEZ DIAZ Y BILMA ESTELA MONZON;
2760, ALICIA MARIA MELLO CONTI;
6198, GERMANO ROTHFUSS LAUCH Y OTRA;
6197, GERMANO ROTHFUSS LAUCH Y OTRA;
6193, GERMANO ROTHFUSS LAUCH Y OTRA;
6194, BAIMIL S.A.
2520, IRENE SARASUA AMARAL;
2717, CARLOS ALAMON DA SILVA Y MELQUIER CALEGALI;
410, ENRIQUE MANUEL Y MARIO ROIG MOLLA;
459, NELMARA PAULO RIBEIRO;

5º SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS

3244, LA MELGA S.A.;
3245, MARCIA POLTO OSORIO;
2694, LA TORTUGA S.A.;
1923, LA TORTUGA S.A.;
6540, IGNACIO CALVO MATTOS Y OTROS
5165, GERTUDIS CALVO DE LACALLE

Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del D.-L. 10.383), notificables en la forma respectiva.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.- L. 10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.

Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Gerencia de Sector Proyectos y Normalización o ante el Juzgado de Paz Competente, desde donde se lo remitirá al Ente.

UTE

Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales

Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica.

27) (Cta. Cte.) 10/p 610 Ene 10- Ene 23

B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Montevideo, 16 de enero de 2008.

De acuerdo con las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período **1º** al **31 de diciembre de 2007**, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la clausura hasta el **31 de diciembre de 2008** de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Comunicación Nro.: 1632

Documentación	Nombre	Inicio	Final.
1794371-2	ALMEIDA FREDE, LUIS ALBERTO	31/12/07	31/12/08
3695263-1	BONE MALDONADO, MARIANO	31/12/07	31/12/08
100315340017	C Y U INSTALACIONES ELECTRICAS SRL	31/12/07	31/12/08
215546330011	CANBRI SRL	31/12/07	31/12/08
1743220-4	CANEPA VERA BEATRIZ	31/12/07	31/12/08
1341535-3	DI PAULO PENA, JORGE RAFAEL	31/12/07	31/12/08
2002420-2	FLORES ROMERO, RODOLFO DANIEL	31/12/07	31/12/08
2566641-9	GENERALI FOCCO, RICARDO HUGO	31/12/07	31/12/08
010077360017	GENERALI FOCCO, RICARDO HUGO	31/12/07	31/12/08
215023540010	GRANARY SOCIEDAD ANONIMA	31/12/07	31/12/08
3454609-8	JORGE JESUS CARDOZO ASEIR	31/12/07	31/12/08
1454543-0	JORGE WALTER TESTA ROVIRA	31/12/07	31/12/08
213564660013	LOPEZ MONTES DE OCA, RUBENS WALTER	31/12/07	31/12/08
1925964-8	LOPEZ MONTES DE OCA, RUBENS WALTER.	31/12/07	31/12/08
4222186-0	MOREIRA PEREZ, JORGE JOAQUIN	31/12/07	31/12/08
2896625-8	OJEDA FERRADANS, MARíA VIRGINIA	31/12/07	31/12/08
215010360019	OROVAN S.A	31/12/07	31/12/08
3322741-9	OTTONELLI OSTOLAZA, MARTHA ISABEL	31/12/07	31/12/08
2906538-2	SATDJIAN BURASTERO, VIRGINIA	31/12/07	31/12/08
1527578-5	VAZQUEZ ARMAND, ALVARO	31/12/07	31/12/08

Montevideo, 16 de enero de 2008.

De acuerdo con las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período **1º** al **31 de diciembre de 2007**, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Comunicación Nro.: 1633

Documentación	Nombre	Final.
1556607-7	ROSA MIERES	31/10/09

Montevideo, 16 de enero de 2008.

Se notifica por este medio la revocación de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

Comunicación Nro.:1634

No hay revocaciones de clausuras al 31/12/07

Montevideo, 16 de enero de 2008.

Se notifica por este medio la reducción del período de vigencia de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

Comunicación Nro.: 1635

No hay reducción de sanciones al 31/12/07.

27) (Cta. Cte.) 3/p 1406 Ene 22- Ene 24

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE TIERRAS Y VIVIENDAS

Se intima a la Sra. Celeste Balduino C.I 1.184.843 de quien se desconoce el domicilio a acreditar en expediente 4149-003161-06 la presentación de la documentación que acredite la ocupación del inmueble padron 413003 de Montevideo, por espacio mayor a 10 años a partir del 17.9.71, dentro del plazo de 10 dias a partir de la última publicación; la inobservancia operara la resolución de pleno derecho art. 8 ley 13939.

27) (Cta. Cte.) 10/p 606 Ene 10- Ene 23

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

SE NOTIFICA A LOS ACTUALES TITULARES DEL BIEN SEÑORES JORGE PAIS Y CESAR FRANCO QUE SE HAN HECHO PASIBLES DE MULTA DE 74.2 U.R. POR 247.34 m2 DE OBRAS SIN PERMISO MAS 5 U.R. POR OCUPACION SIN HABILITACION GENERANDO UN TOTAL DE 79.2 U.R. EN EL BIEN EMPADRONADO CON EL NO. 71 DE LA CIUDAD DE SAN RAMON.

27) (Cta. Cte.) 3/p 1328 Ene 21- Ene 23



REFORMAS

PRINCESITA S.A.

Asamblea de fecha: 11/10/07 resolvió reducir el capital integrado a $ 46,41 (pesos uruguayos cuarenta y seis con 41/100). Documentación en Juncal 1305, Apto. 1604. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.

28) $ 14729 10/p 683 Ene 11- Ene 24

MARINELA DE URUGUAY S.A.
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria del 10/07/2006 resolvió reducir Capital Integrado a $ 278.547.oo.
Documentación: Brandzen 1961 Apto. 405.
Se convoca a los interesados por el Plazo de 30 días.

28) $ 9820 10/p 844 Ene 15- Ene 28

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

FLORES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

ANA MARIA IGLESIAS LEIS (Fa. 254-695/ 2007).
Habilitado por feria.
Trinidad, 07 de Diciembre de 2007.
JUSTO ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2420 10/p 1463 Ene 23- Dic 24

Feb 01- Feb 18

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

GUGGERI RINALDI, CELESTE AÍDA (FICHA I.U.E. 353-1296/2007).
Habilitado por feria.
Salto, 14 de Diciembre de 2007.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 45 Ene 23- Feb 07

CONVOCATORIAS

CLUB LA FORESTA
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Socios para la Asamblea General Ordinaria (Art. 6 Estatuto Social) a celebrarse el lunes 4 de febrero de 2008 a las 17 y 30 hs. en el local social de la calle Rivera s/n esquina Treinta y Tres - La Floresta, Canelones, para considerar el siguiente orden del día (Art. 17 Reglamentación General):
1º) Lectura del acta de la última Asamblea General Ordinaria.
2º) Consideración de la memoria y del balance general e informe de la Comisión Fiscal.
3º) Consideración de asuntos propuesto por la Comisión Directiva.
4º) Consideración de asuntos propuestos por los Socios.
5º) Designación de dos miembros de la Asamblea para aprobar y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva.
La Asamblea General Ordinaria sesionará válidamente con el 10% de los socios habilitados para integrarla que se encuentren presentes a la hora de la citación (Art. 14 de la Reglamentación General).
La Comisión Directiva.
03) $ 750 1/p 1458 Ene 23- Ene 23

S.V.U.
Sociedad Uruguaya de Criadores de Perros Ovejeros Alemanes.

I) S.V.U. cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en su sede social ubicada en Martín C. Martínez 2586, el día viernes 08 de febrero de 2008.
1er. Llamado 19.30 hs
2do. Llamado 20.00 hs
ORDEN DEL DIA
* Consideración de Memoria y Balance correspondiente al año 2007.
* Consideración de socios vitalicios.
* Consagración de nuevas autoridades de S.V.U.
* Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
II) S.V.U. comunica a sus asociados que se llevará a cabo el Acto Eleccionario correspondiente a bienio 2008- 2009, comenzándose el mismo a partir de la hora 17.30 y concluyendo a las 21.30 hs., el día viernes 08 de febrero de 2008; en su sede social ubicada en Martín C. Martínez 2586, según lo establecido en los art. 68, 69 y 70 del Estatuto Social.
03) $ 667 1/p 1465 Ene 23- Ene 23

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO
COMAG
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

El Consejo Directivo de la Cooperativa Magisterial de Consumo convoca a la masa social para la Asamblea Gral. Extraordinaria de Socios, que se realizará el día 14 de Febrero de 2008, en el 1er. Piso de la sede social (Salón Rojo) a fin de considerar el siguiente orden del día:
ORDEN DEL DIA
a) Aprobar las elecciones celebradas el 27 de octubre de 2007 y sus resultados proclamando los candidatos electos.
b) Designación de tres asambleístas para firmar el Acta.
Primera convocatoria: 19:00 horas
Segunda convocatoria: 20:00 horas.
03) $ 1500 3/p 1526 Ene 23- Ene 25

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO FUNEBRE Y DE NECROPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio los Sres. OSCAR BASILIO SILVA DE PAZOS, MARIA CRISTINA SILVA DE PAZOS y ADRIANA SILVA DE PAZOS, solicitando Certificado de Uso del NICHO Nº 3418 del CEMENTERIO DEL BUCEO, cuyo primitivo titular era Basilio Irineo Silva, se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis, dentro del plazo de 30 días vencido el cual, se procederá como se solicita. (Solicitud Nº 597769).
Montevideo 15 de Enero de 2008.- Mª. CRISTINA CORREA, ESCRIBANA.
04) $ 1250 3/p 1527 Ene 23- Ene 25

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

"COMPAÑIA CADOTEC S.A.
DISOLUCION

Asamblea 29/12/06 resolvió disolución y liquidación de la sociedad.
Inscripción: Nº 23809/07.
06) $ 491 1/p 1525 Ene 23- Ene 23

HUNTERFORD S.A.

Asamblea de fecha: 2/12/2002: resolvió la Disolución y Liquidación de la sociedad.- Registro: 17/12/07, Nº 27652.
06) $ 982 1/p 1540 Ene 23- Ene 23

NORTH PLATTE S.A.

Asamblea de fecha: 31/3/2003: resolvió la Disolución y Liquidación de la sociedad.
Registro: 2/1/2008, Nº 23.
06) $ 982 1/p 1541 Ene 23- Ene 23

LICITACIONES

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (M.E.C.)



LICITACIÓN PUBLICA Nº 01/008

OBJETO: El Ministerio de Educación y Cultura llama a Licitación para la contratación de un servicio integral de limpieza y limpieza de vidrios exteriores de edificio en altura para el edificio Sede de la Dirección General de Secretaría y locales anexos. Centro de Diseño Industrial, Biblioteca Batlle y CECAP Montevideo.
RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones podrán ser retirados sin costo del Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Cultura calle Reconquista 535 2do. piso de Lunes a Viernes de 10:00 a 16:30hs.
REQUISITOS: Ser beneficiario del Sistema Integrado de Información Financiero (SIIF), estar al día con las obligaciones de BPS, DGI, etc.
PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas serán recibidas en el Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Cultura sito en Reconquista 535 piso 2, de lunes a viernes de 10:00 a 16:30 y hasta el 15 de febrero de 2008 a la hora 12:30.
APERTURA DE OFERTAS: El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo el día 15 de febrero de 2008 a la hora 12:30 en el Departamento de Compras (Reconquista 535 piso 2)
CONSULTAS Y ACLARACIONES: Departamento de Compras - Reconquista 535 Piso 2 Tels/ fax 916 54 79.

12) (Cta. Cte.) l/p 1516 Ene 23- Ene 23

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 2/08
"Bacheo con mezcla asfáltica en Ruta 12, Tramo: Ruta 54 - Florencio Sánchez"
PUBLICACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, convoca a licitación pública para la realización de la obra "Bacheo con Mezcla Asfáltica en Ruta 12, Tramo: Ruta 54 - Florencio Sánchez".-
El precio del Pliego de Condiciones Particulares se ha fijado en la suma de $ 1.500 (pesos uruguayos mil quinientos), el cual deberá abonarse en efectivo o con cheque bancario sin cruzar.-
Los recaudos correspondientes podrán ser examinados en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy y adquiridos a partir del día 24 de Enero de 2007 en el Archivo Gráfico de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón 575, piso 6º, previo pago de su importe en la Tesorería en la misma dirección, 7º piso.-
Las consultas o aclaraciones que deseen realizarse deberán hacerse -antes de los 5 días calendario de la fecha de apertura- de la siguiente manera: por escrito en el Departamento Secretaría General de la DNV, vía fax a los teléfonos 916 41 01 o 916 46 84 o vía mail a la siguiente dirección; dpostiglione@dnv.gub.uy
La recepción y apertura de ofertas, se efectuará el día 22 de febrero de 2008, a las 14:00 hs., en la "Sala Ing. Federico Capurro" de la Dirección Nacional de Vialidad, ubicada en la calle Rincón 575, 8º piso.

12) (Cta. Cte.) l/p 1507 Ene 23- Ene 23

ENTES AUTONOMOS

U.T.E. - ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
LICITACION PUBLICA: P37102

OBJETO: REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN EN LA REGIONAL 2 OESTE.
Esta Administración comunica la Apertura de Ofertas de la licitación de referencia para la siguiente fecha:
12 de MARZO de 2008 Hora: 13:00
A realizarse en la Sala de Apertura de Licitaciones, ubicada en el Palacio de la Luz, Planta Baja, calle Paraguay 2431. Las propuestas deberán presentarse en el momento de la apertura de la liciación.
El pliego de condiciones, a los efectos de participar en el presente llamado deberá ser adquirido en el Departamento de Atención Personalizada a proveedores, Palacio de la Luz, en al calle Paraguay 2431, Planta Baja, Montevideo, Uruguay, en el horario de 9:30 a 15:30 horas.
Precio del ejemplar: $ 6.150,00 (Imp. Incl.)
Los interesados en consultar el Pliego de Condiciones, podrán hacerlo en Internet, http://www.ute.com.uy y/o en las oficinas del Departamento de Atención Personalizada a Proveedores, tel.: 0598 2) 208 4608, fax: (0598 2) 208 3428, e-mail: uteabast@ute.com.uy.
GERENCIA DE DIVISION ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
GERENCIA DE SECTOR COMPRAS Y CONTRATOS
GERENCIA DE SECTOR RELACIONES PUBLICAS.

12) (Cta. Cte.) l/p 1544 Ene 23- Ene 23

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

PRORROGA
LICITACION PÚBLICA Nº H7A00890
PLAZA
Objeto: ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN DE FUENTES DE CORRIENTE CONTINUA, REPUESTOS, ACCESORIOS, Y SU INSTALACIÓN, CON LA OPCIÓN POR PARTE DE ANTEL DE ADQUIRIR HASTA UN 100% MÁS.-
APERTURA: 1er Llamado : 25 de febrero de 2008 Hora 12:00
2do Llamado: 03 de marzo de 2008 Hora 13:00
Los ejemplares se encuentran a la venta en:
ATENCION PERSONALIZADA DE PROVEEDORES
Edificio Clientes Nivel 2
Paraguay 2097
En el horario de 10:00 a 16:00.
Precio del ejemplar: U$S 1000 más IVA.
www.antel.com.uy.

12) (Cta. Cte.) l/p 1506 Ene 23- Ene 23

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 23 de 2008
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

PABLO DANIEL DIEPA, 28 años, soltero, herrero, argentino, domiciliado en Uruguay 1519 y YEANETTE IVON MANEIRO, 48 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Rondeau 1410.
14) $ 253 3/p 1466 Ene 23- Ene 25

ALVARO FELIPE ADIB, 32 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado en Julio H. y Obes 1311/19 y NATALIA CRISTINA URIARTE, 31 años, soltera, bióloga, oriental, domiciliada en Julio H y Obes 1311/19.
14) $ 253 3/p 1478 Ene 23- Ene 25

OFICINA No. 2

JOSE MARIANO BONILLA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Torre L3 apto 12 Cplejo América y DEBORA ESTER CABRERA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Garzón 2007 apto 401.
14) $ 253 3/p 1454 Ene 23- Ene 25

LAUDELINO DANIEL FERNANDEZ, 40 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Ciudad de Guayaquil 1477 y ROSSANA LOURDES DOMINGUEZ, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Ciudad de Guayaquil 1477.
14) $ 253 3/p 1475 Ene 23- Ene 25

PABLO NIBER FERNANDEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Barroso 3835 y ANA CRISTINA PORRO, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Barroso 3835.
14) $ 253 3/p 1476 Ene 23- Ene 25

SAMUEL DIEGO FERRAND, 36 años, soltero, publicista, oriental, domiciliado en Caracé apto. 505_2 y ANA CLAUDIA DI SEGNI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Américo Ricaldoni 2529 apto. 202.
14) $ 253 3/p 1479 Ene 23- Ene 25

OFICINA No. 3

JORGE ENRIQUE JABLON, 39 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Fernádez Crespo 2121 y ANDREA VIVIANA MUÑOZ, 29 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Fernádez Crespo 2121.
14) $ 253 3/p 1456 Ene 23- Ene 25

NICOLAS ADOLFO INZILLO, 29 años, soltero, periodista, argentino, domiciliado en Marco Aurelio 3884/6 y ANALIA DIAZ, 32 años, soltera, analista, oriental, domiciliada en Marco Aurelio 3884/6.
14) $ 253 3/p 1460 Ene 23- Ene 25

FERNANDO GABRIEL CASTRO, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Agraciada 3055/204 y ANA LAURA BARRIOS, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Agraciada 3055/204.
14) $ 253 3/p 1461 Ene 23- Ene 25

OFICINA No. 4

ALVARO MARTIN GARCIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Húsares 3786 y MARIA JOSE DIAZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Chaná 2196.101.
14) $ 253 3/p 1457 Ene 23- Ene 25

MAURO FELIPE LLANA, 24 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado en Itapúa 2274 y VIRGINIA LOURDES SANTIAGO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Agustín Abreu 2228 A.
14) $ 253 3/p 1468 Ene 23- Ene 25

GASTON GELPI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Braille 2904 y NATALIA JANET PINTOS, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Luis Braille 2904.
14) $ 253 3/p 1481 Ene 23- Ene 25

OFICINA No. 5

GABRIEL RUBEN MATONTE, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ñacurutú 3066 H y SANDRA MARIET ARISMENDI, 41 años, soltera, pensionista, oriental, domiciliada en Ñacurutú 3066 H.
14) $ 253 3/p 1455 Ene 23- Ene 25

MIGUEL FERNANDO MORALES, 36 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Londres 3496 y MARIA ELENA SAA, 35 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Londres 3496.
14) $ 253 3/p 1512 Ene 23- Ene 25

PABLO FERNANDO MENDILAZO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agustín Abreu 2186 y VERONICA LILIANA RIVERO, 31 años, soltera, quimica farmaceutica, oriental, domiciliada en Juan Ortíz 3342.
14) $ 253 3/p 1513 Ene 23- Ene 25

OFICINA No. 6

UBER GABRIEL RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José María Penco 3025 y NATALIA LOURDES ALVEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 19 de Abril 1277.
14) $ 253 3/p 1480 Ene 23- Ene 25

ADOLFO NICOLAS SCARPITTA, 32 años, soltero, ing. agrónomo, oriental, domiciliado en Alejo Rossell y Rius 1433 A/2 y NOELIA LORENA RAMIREZ, 29 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Alejo Rossell y Rius 1433 A/2.
14) $ 253 3/p 1511 Ene 23- Ene 25

RUFINO DARIO SOLIS, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 1ª Al Norte 076 y ESMIRNA RUTH CHAPARRO, 28 años, soltera, labores, chilena, domiciliada en Cno. Cibils 4782.
14) $ 253 3/p 1520 Ene 23- Ene 25

ANGEL ALEXIS SORIA, 27 años, soltero, tec. en informática, oriental, domiciliado en José Ellauri 623 portería y SILVIA ROSANA CURCIO, 30 años, soltera, aux. jardín de infantes, oriental, domiciliada en Soriano 1328/ 304.
14) $ 253 3/p 1531 Ene 23- Ene 25

OFICINA No. 7

CESAR MARTIN PELUAS DIAZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pasaje F 7759 y PAULA YANET PEREZ LIMA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pasaje F 7759.
14) $ 253 3/p 1459 Ene 23- Ene 25

LEONARDO FABIAN VALVERDE ZUJOFF, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Rivera 3080 ap 1 y ANDREA NATALIA CURBELO KOSOLAP, 26 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada en Rivera 3080 ap 1.
14) $ 253 3/p 1521 Ene 23- Ene 25

JUAN ANDRES NIN, 31 años, soltero, diseñador industrial, oriental, domiciliado en La Gaceta 1288 apto. 103 y MARIA MILAGROS MARTINEZ, 29 años, soltera, diseñadora textil, oriental, domiciliada en La Gaceta 1288 apto. 103.
14) $ 253 3/p 1532 Ene 23- Ene 25

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARCELO DANILO RODRIGUEZ ARCIDIACO solicita la inscripción de la obra titulada: "ENTRE EL CUERVO Y EL ANGEL"- VIDA Y OBRA DE EDUARDO DARNAUCHANS. de la cual se declara autor.
Montevideo 21 de enero de 2008
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 1464 Ene 23- Ene 23

MARTHA YOLANDA CASAMAYOU GOMEZ solicita la inscripción de la obra titulada EL CRECIMIENTO CRANEO-FACIAL, LA ALIMENTACION Y LA MASTICACION, de la cual se declaró autora.
Montevideo, 9 de enero de 2008.
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 1514 Ene 23- Ene 23

ANA CAROLINA GEYMONAT TEJERA solicita la inscripción de la obra titulada: DESGASTE vs RESILIENCIA - EL PERSONAL DE DALUD EN LAS U.C.I (presentación en Power Point) de la cual se declara autora.
Montevideo 21 de enero de 2008
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 125 1/p 1519 Ene 23- Ene 23

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MAXI AGRO S.R.L.

Cesión Cuotas- Modificación Contrato

Contrato: 29.10.2007.
Inscripción: 20.11.2007.
Cedente: Nestor Fernandez Pons
Cesionarios: Liccy Rolan (9 cuotas) y Mary García (1 cuota).
Modificación: Capital $ 20.000, dividido 20 cuotas de $ 1000.
Precio: U$S 10.000.
22) $ 1473 1/p 1462 Ene 23- Ene 23

NOVOVENTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato del 15 de enero de 2008.
SOCIOS: Juan Carlos Martínez Guerrero y María Elena Abaracon Olivera.
CAPITAL: $ 100.000 por partes iguales..
ADMINISTRACION Y USO DE LA FIRMA SOCIAL: Juan Carlos Martínez Guerrero
OBJETO: Compra y venta de artículos de limpieza, bazar, plásticos y afines, importaciones, representaciones.
DOMICILIO: Montevideo.
PLAZO: 30 años.
Inscripción: 18.1.2008, No. 955.
22) $ 1964 1/p 1482 Ene 23- Ene 23

FARO BASSO LIMITADA

Fecha: 29/10/2007
Socios: Francisco Joaquín Puignau Andreu
Nicolás Hugo Broquetas Obelar
Cuotas: 30 cada uno
Objeto: Transporte de pasajeros, cosas, personas, remises, ambulancias, camionetas, similares y enexos
Capital: $ 120.000
Plazo: 30 años
Administración: ambos socios indistintamente
Domicilio: Hocquart 2023, Montevideo
Inscripción: Nº 24442/2007.
22) $ 1473 1/p 1522 Ene 23- Ene 23

TELLECHEA MELIAN LTDA.
CESION Y Modificacion

Contrato: 17 octubre 2007
Inscripcion: 23824 (2007)
Cedente: Norma Gamba Casavalle (Totalidad)
Cesionarios: Miguel Angel Martinez (4 cuotas)
Mary Liliam Sosa (2 cuotas)
Modificacion: Plazo: 30 años
Capital: $ 120.000.
22) $ 982 1/p 1523 Ene 23- Ene 23

Diluca Ltda.
Cesion de cuota.

Contrato: 13/10/1989.
Inscripción: 196 del Fo 724 al Fo 726. Libro No 1 de Contratos / Año: 1990.
Nombre de cedente: Beatriz Tamon Sanguinetti (totalidad).
Nombre de cesionario: Gabriel Antuna Argenta (16 cuotas).
22) $ 982 1/p 1524 Ene 23- Ene 23

IRAZU DISTRIBUIDORA S.R.L.

Contrato: 5 diciembre 2007
Inscripción: Nº 27667 el 17/12/2007
Socios: JULIO JAVIER IRAZU CARLOS (10 cuotas)
MARCELA FABIANA BAEZ BARRETO (10 cuotas)
LEONARDO CESAR IRAZU CARLOS (180 cuotas)
Capital: $ 200.000.-
Objeto: Distribución mayorista de artículos de almacen, afines, anexos.
Importar, exportar.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) $ 1473 1/p 1536 Ene 23- Ene 23

SANTA GEMA S.R.L.
Cesión - Modificación

Contrato: 31 octubre 2007
Inscripción: Nº 24847 el 08/11/2007
Cedentes: MARIA DOROTEA SONEIRA URIOSTE (10 cuotas)
ANA CLARA O'NEILL BONILLA (1 cuota)
Cesionaria: Marcela Abal Acosta
Capital: $ 100.000.- (100 cuotas de $ 1.000.-)
Administración: Dos socios cualesquiera actuando conjuntamente.
22) $ 1473 1/p 1537 Ene 23- Ene 23

ADHEPOL SRL

Contrato: 29 noviembre 2007
Inscripción: Nº 27671, 17/12/2007
Socios: LEOPOLDO MAXIMILIANO STEFFENINO LACROZE (80 cuotas),
JUAN ANDRES PEREZ RODRIGUEZ (20 cuotas)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Industrialización, comercialización, compra y venta de materias primas, bienes y servicios en todos los rubros. Importaciones, exportaciones. Empresa constructora.
Plazo: 15 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Leopoldo Steffenino Lacroze.
22) $ 1473 1/p 1538 Ene 23- Ene 23

KAKI LTDA.
Cesión

Contrato: 31 Agosto 2007
Inscripción: Nº 20913 el 10/09/2007
Cedente: MARIANNA CORBO GIMENO
Cesionario: Mauricio Antonio Di Maio (60 cuotas).
22) $ 982 1/p 1539 Ene 23- Ene 23

VARIOS

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA (DINAMIGE)

EDICTO. Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 09/01/2008 en el asunto 199/2006, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de AURIFEROUS EXPLORATION & MINING CO. S.A., por el plazo de 24 meses, para la búsqueda de oro, plata, platino, níquel y talco, afectando a los predios padrones Nº 3440, 3439, 3438 (p), 16259, 5814, 3437, 3436, 11778, 16260 y 7449 de la 2a Sección Catastral del Dpto. de Colonia, en un área de 212 hás. 7076 m².
27) $ 1500 3/p 1510 Ene 23- Ene 25

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE
RESUELVE:

1) Dispónese la clausura de la empresa Inmobiliaria Marita Ottati Propiedades, la propiedad de María del Huerto González Serra, con domicilio en la calle 24 entre 29 y 30 local 9 de la ciudad de Punta del Este departamento de Maldonado, por no haber renovado su garantía de funcionamiento.
2) Asimismo dispónese de aplicación de una multa de U.R. 20 (unidades reajustables veinte) a la referida empresa.
Exp. 2007 02683-0 5 Resolución Nº 1458/07 del 15 de noviembre de 2007.
27) (Cta. Cte.) 3/p 1517 Ene 23- Ene 25

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE
RESUELVE:

1) Dispónese la clausura de la empresa Terranova Inmobiliaria, propiedad de María Cecilia Hernández Fuentes, con domicilio en la calle Ceibo Nº 565, de la localidad de Araminda, departamento de Canelones, por no haber renovado su garantía de funcionamiento.
2) Asimismo dispónese la aplicación de una multa de U.R. 20 (unidades reajustables veinte) a la referida empresa.
Exp. 2007 02703-4 5 Resolución Nº 1430/07 del 15 de noviembre de 2007.
27) (Cta. Cte.) 3/p 1518 Ene 23- Ene 25

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Llamado 01/01/2008 Desarrollo Ciudadano/MIDES

El Ministerio de Desarrollo Social realiza un llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro para la construcción de Aulas para Preescolares en Escuelas de contexto Critico en el departamento de Cerro Largo.
Recepción de propuestas hasta el 13/03/08 a las 12:00 hs.
Las condiciones del Llamado se encuentran disponibles en el sitio web del MIDES: www.mides.gub.uy o pueden ser retiradas en Javier Barrios Amorin 1376 de lunes a viernes de 9 a 17 hs.
27) (Cta. Cte.) 1/p 1469 Ene 23- Ene 23

Llamado 01/01/2008 Desarrollo Ciudadano/MIDES

El Ministerio de Desarrollo Social realiza un llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro para la construcción de Aulas para Preescolares en Escuelas de contexto Critico en el departamento de Lavalleja.
Recepción de propuestas hasta el 13/03/08 a las 12:00 hs.
Las condiciones del Llamado se encuentran disponibles en el sitio web del MIDES: www.mides.gub.uy o pueden ser retiradas en Javier Barrios Amorin 1376 de lunes a viernes de 9 a 17 hs.
27) (Cta. Cte.) 1/p 1470 Ene 23- Ene 23

Llamado 01/01/2008 Desarrollo Ciudadano/MIDES

El Ministerio de Desarrollo Social realiza un llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro para la construcción de Aulas para Preescolares en Escuelas de contexto Critico en el departamento de Montevideo.
Recepción de propuestas hasta el 13/03/08 a las 12:00 hs.
Las condiciones del Llamado se encuentran disponibles en el sitio web del MIDES: www.mides.gub.uy o pueden ser retiradas en Javier Barrios Amorin 1376 de lunes a viernes de 9 a 17 hs.
27) (Cta. Cte.) 1/p 1471 Ene 23- Ene 23

Llamado 01/01/2008 Desarrollo Ciudadano/MIDES

El Ministerio de Desarrollo Social realiza un llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro para la construcción de Aulas para Preescolares en Escuelas de contexto Critico en el departamento de Tacuarembó.
Recepción de propuestas hasta el 13/03/08 a las 12:00 hs.
Las condiciones del Llamado se encuentran disponibles en el sitio web del MIDES: www.mides.gub.uy o pueden ser retiradas en Javier Barrios Amorin 1376 de lunes a viernes de 9 a 17 hs.
27) (Cta. Cte.) 1/p 1472 Ene 23- Ene 23

Llamado 02/01/2008 Desarrollo Ciudadano/MIDES

El Ministerio de Desarrollo Social realiza un llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro para proveer un Equipo Técnico para el Servicio de Seguridad Operativo del Plan de Equidad.
Recepción de propuestas hasta el 22/02/08 a las 17:00 hs.
Las condiciones del Llamado se encuentran disponibles en el sitio web del MIDES: www.mides.gub.uy o pueden ser retiradas en Javier Barrios Amorin 1376 de lunes a viernes de 9 a 17 hs.
27) (Cta. Cte.) 1/p 1473 Ene 23- Ene 23

Llamado 01/01/2008 Desarrollo Ciudadano/MIDES

El Ministerio de Desarrollo Social realiza un llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro para proveer un Servicio de Trabajo Social de Intervención Territorial
Recepción de propuestas hasta el 22/02/08 a las 17:00 hs.
Las condiciones del Llamado se encuentran disponibles en el sitio web del MIDES: www.mides.gub.uy o pueden ser retiradas en Javier Barrios Amorin 1376 de lunes a viernes de 9 a 17 hs.
27) (Cta. Cte.) 1/p 1474 Ene 23- Ene 23

ENTES AUTONOMOS
B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 18 DE ENERO DE 2008

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.	ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS		
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500	3,153000
BRASIL	REAL	1000	1,787000
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S	1,957500
JAPON	YEN	3600	107,440000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900	1,105300
UNION MONET. EURO	EURO	1111 U$S	1,461500

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	6,575	6,575
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	11,911	11,911
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	21,202	21,202
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	21,202	21,202
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	21,202	21,202

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.
27) (Cta. Cte.) 1/p 1509 Ene 23- Ene 23

VARIOS

CURIEL S.A. con R.U.C. 210187050015 comunica el estravío de la siguiente documentación:
1 libro de Actas de Asambleas
1 libro de Actas de Directorio
1 libro de Inventarios.
27) $ 167 1/p 1535 Ene 23- Ene 23



DURAN HERMANOS Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE BOLSA SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Tendrá como objeto exclusivo la realización de operaciones bursátiles; la prefinanciación y distribución primaria de valores en cualquiera de sus modalidades; la actuación como agentes de suscripciones o servicios de renta y amortización; administración de carteras de valores; ejercicio de mandatos y comisiones; cualquier actividad financiera adecuada a la normativa vigente en la materia, fuera de las comprendidas en las disposiciones del Decreto Ley 15.322 y cuantas más se relacionen directamente con la actividad de intermediación en títulos o valores mobiliarios de cualquier naturaleza, nacionales o extranjeros, en cuyo caso de requerirá la autorización del Consejo Directivo de la Bolsa de Valores
CAPITAL: $ 2.100.000 (acciones nominativas)
DURACIÓN: 100 años
DOMICILIO: Montevideo.
Inscripción: 21.1.2008, No. 996.
28) $ 3437 1/p 1483 Ene 23- Ene 23

LEY 15.921
AFINREY SOCIEDAD ANONIMA

$ 2.100.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 18.1.2008, No. 966.
28) $491 1/p 1486 Ene 23- Ene 23

BANCOPATAGONIA

BANCO PATAGONIA (URUGUAY) S.A. I.F.E.
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 - (En U$S)

ACTIVO		
		5439511,26
Disponible		5.439.511,26
Valores públicos		0,00
Créditos vigentes por intermediación financiera		19.173.444,00
Sector financiero	19.173.444,00	
Sector no financiero	0,00	
Operaciones a liquidar	0,00	
Créditos diversos		3.590,84
Créditos vencidos por intermediación financiera		0,00
Colocación vencida	0,00	
Créditos en gestión y morosos	0,00	
Inversiones		0,00
Bienes de uso		234.883,85
Cargos diferidos		14.116,72
TOTAL DEL ACTIVO:		**24.865.546,67**

PASIVO		
Obligaciones por intermediación financiera		15.679.685,62
Sector financiero	0,00	
Sector no financiero	15.679.685,62	
Operaciones a liquidar	0,00	
Obligaciones diversas		260.692,41
Provisiones		18.017,03
Previsiones		0,00
TOTAL DE PASIVO:		**15.958.395,06**

PATRIMONIO		
Capital integrado		5.000.000,00
Aportes no capitalizados		0,00
Reservas		122.214,18
Resultados acumulados		3.784.937,43
Resultados de ejercicios anteriores	2.322.069,59	
Resultados del ejercicio	1.462.867,84	
(Adelantos de resultados)	0,00	
TOTAL DEL PATRIMONIO:		**8.907.151,61**
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO:		**24.865.546,67**

Cuentas de contingencias	**0,00**
Cuentas de orden	**219.908.092,13**

BANCO PATAGONIA (URUGUAY) S.A. I.F.E.
ESTADO DE RESULTADOS
EJERCICIO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 - (En U$S)

Ganancias financieras		1.721.873,39
Pérdidas financieras		-714.755,32
Resultado financiero antes de previsiones:		**1.007.118,07**
Previsiones		0,00
Resultado financiero después de previsiones:		**1.007.118,07**
Ganancias por servicios		1.015.823,67
Pérdidas por servicios		-36.137,41
Resultado por servicios:		979.686,26
Resultado bruto:		**1.986.804,33**
Otras ganancias operativas		332.340,07
Otras pérdidas operativas		-856.276,56
Gastos de personal	-370.720,84	
Gastos generales	-173.827,85	
Amortizaciones	-23.282,07	

Resto	-288.445,80	
Resultado operativo neto:		1.462.867,84
Resultados extraordinarios		0,00
Resultados de ejercicios anteriores		0,00
RESULTADO DEL EJERCICIO:		1.462.867,84

BANCO PATAGONIA (URUGUAY) S.A. I.F.E.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
EJERCICIO DEL 1° DE ENERO DE 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

1. NATURALEZA JURIDICA.-
Sociedad anónima con acciones nominativas escriturales. Fecha de habilitación por el Banco Central del Uruguay y de iniciación da actividades: 19 de noviembre de 2001.

2. BASES DE PREPARACION.-
Los estados contables surgen por aplicación de normas contables, criterios de valuación y clasificación de riesgos crediticios y de normas sobre publicación de estados contables dictados por el Banco Central del Uruguay (BCU) y están expresados en dólares americanos. En virtud de esto, no se ha realizado ajuste por inflación de los estados contables ni tampoco actualizaciones de saldos de rubros.
Los rubros en otras monedas diferentes del dólar americano se han convertido a esta moneda según el procedimiento previsto en el Artículo 400.2 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero.
Los créditos de la empresa consisten en colocaciones overnight en corresponsales por valor con interés de USD 1:600.000,00, entre 30 y 90 días por valor de USD 11:745,669,43, entre 91 y 180 días por valor de USD U$SD 5:681.041,30 y entre 181 días y 1 año por valor de USD 146.733,27. En todos los casos, se contabilizaron los créditos por el capital más los productos financieros devengados. No se han constituido previsiones por incobrabilidad por tratarse de créditos de riesgo normal con clientes del sector financiero.
Los Bienes de Uso y los Cargos Diferidos se presentan por el valor de adquisición menos las amortizaciones acumuladas.
Las amortizaciones del ejercicio se calculan linealmente aplicando los porcentajes establecidos por el BCU a partir del día siguiente al de cada incorporación y se contabilizan en forma mensual.
Los resultados se contabilizan de acuerdo con el principio de lo devengado, tomando en consideración el momento en que se generan o incurren.
El concepto de capital adoptado por la institución es de capital financiero.
Las cuentas de orden reflejan valores recibidos en custodia de clientes y mandatos fiduciarios recibidos de clientes.

3. CAPITAL AUTORIZADO E INTEGRADO.-

4. ACTIVOS DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA.- No hay activos de disponibilidad restringida en la empresa.

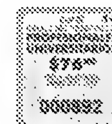
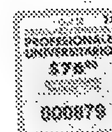
5.- CONTINGENCIAS.- No existen contingencias que deban reflejarse en los estados contables.

7.- OPERACIONES Y SALDOS CON PARTES VINCULADAS.-
La empresa ha realizado operaciones con partes vinculadas, de las que surgen saldos disponibles activos por el equivalente a USD 1:135.063, depósitos a la vista por USD 1:789.604. La operativa con partes vinculadas arrojaron una ganancia neta de USD 120.610.

8. VENCIMIENTO DE LOS PRINCIPALES ACTIVOS Y PASIVOS.

		Créditos	**Obligaciones**
SECTOR FINANCIERO:	Vista	0,00	0,00
	Hasta 30 días	14.386.062,14	0,00
	Entre 30 días y 1 año	4.787.361,42	0,00
	Entre 1 año y 3 años	0,00	0,00
	Más de 3 años	0,00	0,00
SECTOR NO FINANCIERO:	Vista	0,00	15.679.685,62
	Hasta 30 días	0,00	0,00
	Entre 30 días y 1 año	0,00	0,00
	Entre 1 año y 3 años	0,00	0,00
	Más de 3 años	0,00	0,00

9.- POSICION EN MONEDA EXTRANJERA.-
Los estados contables incluyen los siguientes saldos en moneda extranjera, arbitrados a USD:

	Posición activa	**Posición pasiva**
Pesos uruguayos	0,00	33,532,00
Pesos argentinos		4.137,00
Euros	13.009,00	0,00
Libras	1.595,00	0,00
Dólar canadiense	10,00	0,00
Dólar australiano	1.459,00	0,00

10.- IMPUESTOS.-
La empresa se encuentra exonerada de todo tributo nacional (Art. 4° del Decreto-Ley N° 15.322 de 17 de setiembre de 1982), a excepción del ICOSA (Impuesto de constitución de sociedades anónimas).

11.- CONSIDERACION POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.-
Los presentes estados contables no han sido aún considerados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas

28) $ 19319 1/p 1373 Ene 23- Ene 23

LEY 15.921
BADAMOL TRADING SOCIEDAD ANONIMA

$ 2.100.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 18.1.2008, No. 967.
28) $ 491 1/p 1487 Ene 23- Ene 23

LEY 15.921
CABAFIL SOCIEDAD ANONIMA

$ 2.100.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 18.1.2008, No. 968.
28) $ 491 1/p 1488 Ene 23- Ene 23

LEY 15.921
DOGALTEX SOCIEDAD ANONIMA

$ 2.100.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 18.1.2008, No. 969.
28) $ 491 1/p 1489 Ene 23- Ene 23

LEY 15.921
EDEGAL TRADE SOCIEDAD ANONIMA

$ 2.100.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 18.1.2008, No. 970.
28) $ 491 1/p 1490 Ene 23- Ene 23

LEY 15.921
FEDENOR SOCIEDAD ANONIMA

$ 2.100.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 18.1.2008, No. 957.
28) $ 491 1/p 1491 Ene 23- Ene 23

LEY 15.921
GADINWAY INTERTRADE SOCIEDAD ANONIMA

$ 2.100.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 18.1.2008, No. 959.
28) $ 491 1/p 1492 Ene 23- Ene 23

LEY 15.921
REDICAL SOCIEDAD ANONIMA

$ 2.100.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 18.1.2008, No. 961.
28) $ 491 1/p 1493 Ene 23- Ene 23

LEY 15.921
SABARUS TRADING SOCIEDAD ANONIMA

$ 2.100.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 18.1.2008, No. 963.
28) $ 491 1/p 1494 Ene 23- Ene 23

LEY 15.921
TRADIBEL INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

$ 2.100.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 18.1.2008, No. 964.
28) $ 491 1/p 1495 Ene 23- Ene 23

AGEMOL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñaza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 2.100.000, 100 años, Montevideo.
Inscripción: 09.1.2008, 421.
28) $ 2946 1/p 1496 Ene 23- Ene 23

BIDESUR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñaza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 2.100.000, 100 años, Montevideo.
Inscripción: 09.1.2008, 422.
28) $ 2946 1/p 1497 Ene 23- Ene 23

CADERBIL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñaza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 2.100.000, 100 años, Montevideo.
Inscripción: 09.1.2008, 423.
28) $ 2946 1/p 1498 Ene 23- Ene 23

DEBIGOLD SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñaza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 2.100.000, 100 años, Montevideo.
Inscripción: 09.1.2008, 424.
28) $ 2946 1/p 1499 Ene 23- Ene 23

EDOBIL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñaza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería,

juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 2.100.000, 100 años, Montevideo.
Inscripción: 09.1.2008, 425.
28) $ 2946 1/p 1500 Ene 23- Ene 23

GADOTUR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñaza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 2.100.000, 100 años, Montevideo.
Inscripción: 09.1.2008, 426.
28) $ 2946 1/p 1501 Ene 23- Ene 23

IDINBEL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñaza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 2.100.000, 100 años, Montevideo.
Inscripción: 09.1.2008, 427.
28) $ 2946 1/p 1502 Ene 23- Ene 23

MECAFIR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñaza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 2.100.000, 100 años, Montevideo.
Inscripción: 09.1.2008, 428.
28) $ 2946 1/p 1503 Ene 23- Ene 23

NAFIPAL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñaza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 2.100.000, 100 años, Montevideo.
Inscripción: 09.1.2008, 429.
28) $ 2946 1/p 1504 Ene 23- Ene 23

RECALUX SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñaza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 2.100.000, 100 años, Montevideo.
Inscripción: 09.1.2008, 431.
28) $ 2946 1/p 1505 Ene 23- Ene 23

REFORMAS

CITRANS SOCIEDAD ANONIMA

Modifica íntegramente el estatuto.
Acta de Asamblea del 25 de mayo de 2007.
OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativo, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
CAPITAL: $ 200.000.000 (acciones nominativas)
DOMICILIO: Canelones
DURACION: 100 años.
Inscripción: 18.1.2008, No. 958.
28) $ 3928 1/p 1484 Ene 23- Ene 23

PIMASOL SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 31.8.2007
Modifica los artículos 1 y 3 del estatuto
CAPITAL: $ 8.000.000 (acciones nominativas)
DOMICILIO: Paysandú
DURACION: 100 años.
Inscripción: 18.1.2008, No. 956.
28) $ 982 1/p 1485 Ene 23- Ene 23

PUNTORIL S.A.

Reforma: 17/8/07: artículo 3º
Capital: U$S 100.000.- (nominativas)
Inscripción: 19/12/07, 28005.
28) $ 491 1/p 1528 Ene 23- Ene 23

FOTRELL CORP. S.A.

Reforma - Aumento Capital: 21/12/07: artículo 3º
Capital: $ 8.000.000.-
Inscripción: 28/12/07, 28672.
28) $ 491 1/p 1529 Ene 23- Ene 23

AGRO PAISAJE S.A.

Reforma: 16/7/07: artículo 3º
Capital: $ 1.600.000.- (acciones nominativas)
Inscripción: 27/12/07, 28485.
28) $ 491 1/p 1530 Ene 23- Ene 23

SAN FAUSTÍN URUGUAY S.A.
Antes
BUNLAHY S.A.

"PLAZO Y NOMBRE. Artículo 1. Constituyese SAN FAUSTÍN URUGUAY S.A. Su plazo es de cien años a contar del día de hoy" OBJETO. Artículo 3.- Su único objeto será realizar como usuario de zonas francas al amparo de la Ley Nº 15.921 de Zonas Francas, toda clase de actividades industriales, comerciales o de servicios y entre ellas: A) Comercialización, depósito, almacenamiento, acondicionamiento, selección, clasificación, fraccionamiento, armado, desarmado, manipulación o mezcla de mercancías o materias primas de procedencia extranjera o nacional. B) Instalación y funcionamiento de establecimientos fabriles, C) Prestación de servicios de informática, profesionales, técnicos y administrativos de todo tipo y otros que se requieran para el mejor funcionamiento de las actividades instaladas y la prestación de dichos servicios a terceros países. D) comisiones, representaciones, consignaciones, mandatos gestiones de negocios e intermediaciones comerciales en general a favor de usuarios de Zonas Francas o de personas de terceros países. E) Otras que a juicio del Poder Ejecutivo resultaren beneficiosas para la economía nacional o para la integración económica y social de los Estados.
Inscripción: 4 enero 2008. Nº 175.
28) $ 4910 1/p 1533 Ene 23- Ene 23

BYERSTON S.A.

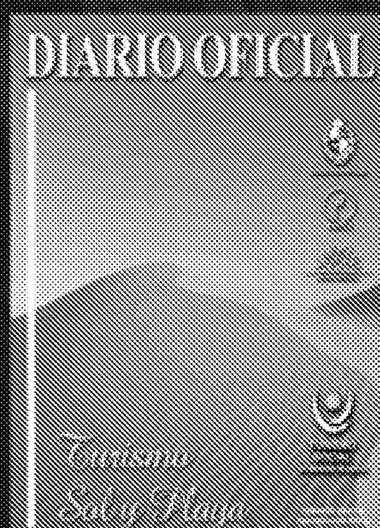
"ARTICULO 3. CAPITAL Y ACCIONES.- El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas de $ 1,00 cada una será de $ 300.000.000 (pesos uruguayos trescientos millones). Por Asamblea Extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa, (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago."
Inscripción: 18 diciembre 2007. Nº 27.797.
28) $ 2946 1/p 1534 Ene 23- Ene 23

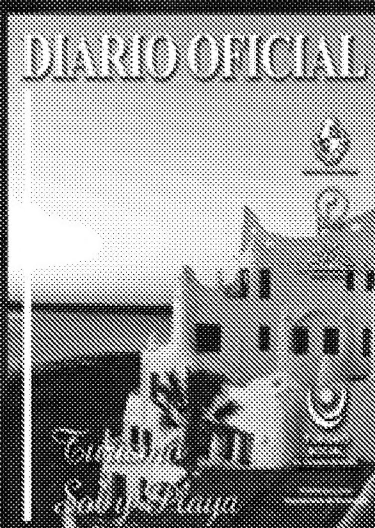
GRAND PRAIRE S.A.

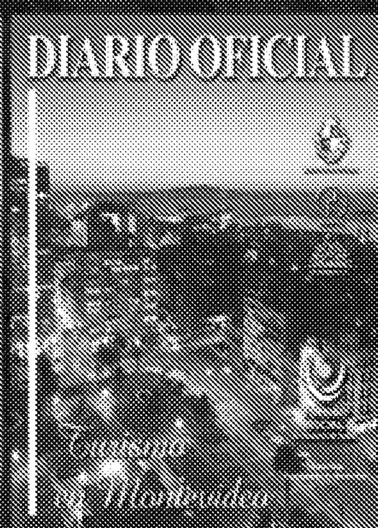
Reducción del Capital Social a: U$S 40.000.- (dólares estadounidenses cuarenta mil).
Registro: 02/1/08, Nº 24.
28) $ 982 1/p 1542 Ene 23- Ene 23

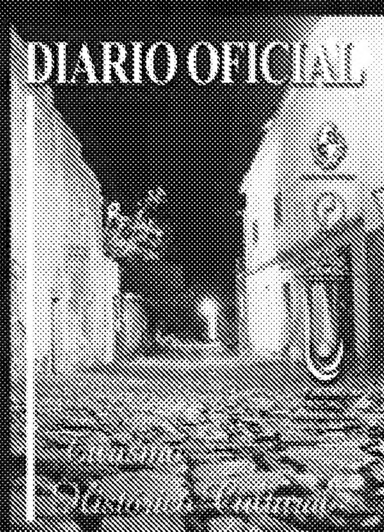
WARBURTON S.A.

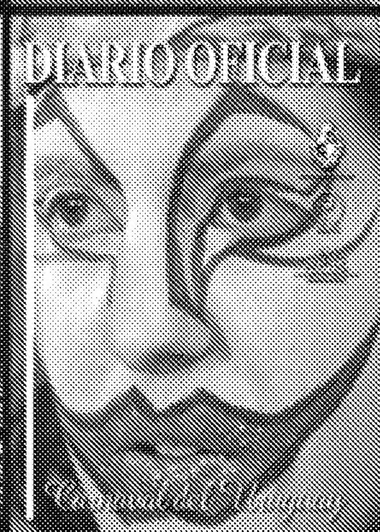
Reducción del Capital Social a: R$ 90.000.- (reales noventa mil).
Registro: 02/1/08, Nº 22.
28) $ 491 1/p 1543 Ene 23- Ene 23

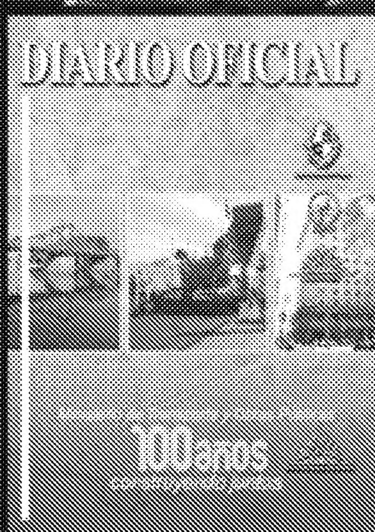

DIARIO OFICIAL
Turismo
Sol y Playa

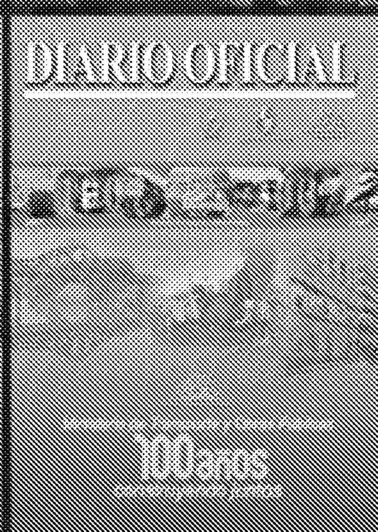

DIARIO OFICIAL

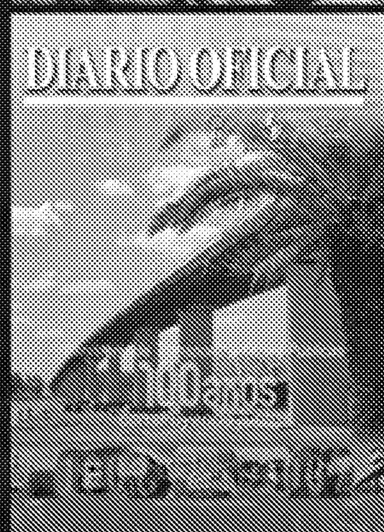

DIARIO OFICIAL
Turismo
en Montevideo

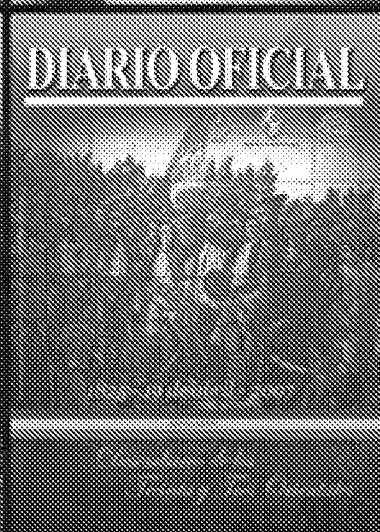

DIARIO OFICIAL


DIARIO OFICIAL

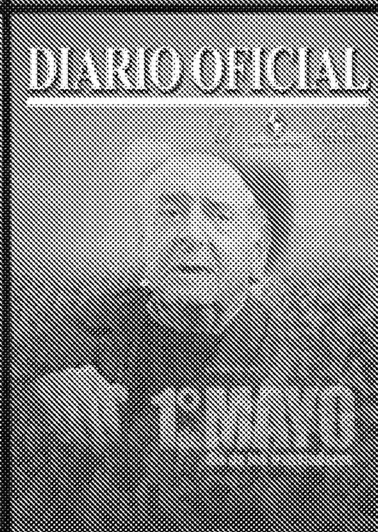

DIARIO OFICIAL
100años


DIARIO OFICIAL
100años


DIARIO OFICIAL
100años


DIARIO OFICIAL


DIARIO OFICIAL


DIARIO OFICIAL